

COMPENDIO SOBRE EL RETROCESO POLÍTICO & PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

**Lecciones aprendidas &
estrategias para el compromiso**



GIJTR

Global Initiative for Justice,
Truth & Reconciliation

AGRADECIMIENTOS

Este compendio ha sido editado y recopilado por Ismene Zarifis, en nombre de la Iniciativa Global de Justicia, Verdad y Reconciliación (GIJTR), con aportes y contribuciones del Public International Law & Policy Group, el Centre for the Study of Violence and Reconciliation y la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia. La GIJTR desea agradecer a todos los profesionales que brindaron información para este compendio a través de entrevistas.



GIJTR
Global Initiative for Justice,
Truth & Reconciliation



International Coalition of
SITES of CONSCIENCE



CSVr
Centre for the Study of
Violence and Reconciliation
Working towards peaceful, equal and
inclusive societies since 1998.
#CSVr2023

PILPG
A Global Pro Bono Law Firm

ACERCA DE LA INICIATIVA GLOBAL DE JUSTICIA, VERDAD Y RECONCILIACIÓN

En todo el mundo, existe una demanda cada vez mayor de justicia, verdad y reconciliación en países cuyos legados de graves violaciones a los derechos humanos empañan las transiciones de regímenes represivos hacia formas de gobierno participativas y democráticas. Para responder a esta necesidad, la Coalición lanzó GIJTR en agosto de 2014. GIJTR busca abordar nuevos desafíos en países en conflicto o en transición que luchan contra el legado de las graves violaciones a los derechos humanos del pasado o del presente.

La Coalición dirige GIJTR, que incluye a otras ocho organizaciones asociadas: American Bar Association Rule of Law Initiative (ABA ROLI), Estados Unidos; AJAR, Indonesia; CSVR, Sudáfrica; Documentation Center of Cambodia (DC-Cam), Camboya; Due Process of Law Foundation (DPLF), Estados Unidos; Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), Guatemala; Humanitarian Law Center (HLC), Serbia; y Public International Law & Policy Group (PILPG), Estados Unidos. Además de aprovechar la experiencia de los miembros de GIJTR, la Coalición recurre a los conocimientos y las conexiones comunitarias de larga data de sus más de 300 miembros en 65 países para fortalecer y ampliar la labor GIJTR. Los socios/as/es de GIJTR, junto con los miembros de la Coalición, desarrollan e implementan una variedad de actividades programáticas de respuesta rápida y de alto impacto, utilizando enfoques tanto restaurativos como retributivos para la justicia y la rendición de cuentas por las graves violaciones a los derechos humanos. La experiencia de las organizaciones de GIJTR incluye las siguientes:

Búsqueda de la verdad, la reconciliación, la memorialización y otras formas de memoria histórica

Documentación de violaciones a los derechos humanos para procesos de justicia transicional

Análisis forense y otras tareas vinculadas a las personas desaparecidas o no localizadas

Defensa de las víctimas, en materia de mejoras en el acceso a la justicia, apoyo psicosocial y actividades de mitigación del trauma

Asistencia técnica a activistas y OSC para el desarrollo de sus capacidades, a fin de fomentar los procesos de justicia transicional y su compromiso con los mismos

Iniciativas de justicia reparatoria

Garantizar la justicia de género en todos estos procesos

Desde su creación, GIJTR ha guiado a OSC de múltiples países en el desarrollo y la ejecución de proyectos de registro documental y búsqueda de la verdad; ha emprendido evaluaciones acerca de las capacidades de memorialización, documentación y apoyo psicosocial por parte de organizaciones locales, y ha proporcionado a sobrevivientes de Asia, África y América Latina las regiones de Oriente Medio y Norte de África formación, apoyo y oportunidades de participación en el diseño y la aplicación de iniciativas de justicia transicional impulsadas por las comunidades. Dada la diversidad de experiencias y habilidades entre los/las/les socios/as/es de GIJTR y los miembros de la red de la Coalición, el programa ofrece una oportunidad única para que los países que han atravesado un conflicto o que están emergiendo de regímenes represivos aborden la justicia transicional de manera oportuna, al tiempo que se promueve la participación local y se desarrollan las capacidades de socios/as/es comunitarios/as/es.

ÍNDICE

Introducción	4
Parte I: Tipos de retroceso político.....	9
Capítulo 1: La ausencia de voluntad política	10
Capítulo 2: Estallidos de violencia	25
Capítulo 3: Apropiación inconstitucional del poder	38
Capítulo 4: Contrarrevoluciones.....	53
Parte II: Estudios de caso	62
Capítulo 5: Sri Lanka.....	63
Capítulo 6: Siria	70
Capítulo 7: Irak	85
Capítulo 8 : Guinea.....	92
Conclusión	97

INTRODUCCIÓN AL COMPENDIO SOBRE RETROCESO POLÍTICO

¿Por qué se elaboró el compendio?

Desde 2014, la Iniciativa Global de Justicia, Verdad y Reconciliación (GIJTR) ha trabajado con sus socios locales en 72 contextos para garantizar que la sociedad civil y las comunidades locales tengan una voz fuerte e influencia en los procesos nacionales de justicia transicional. En los últimos tiempos, la GIJTR ha detectado una tendencia mundial al “retroceso” en la situación de los derechos humanos en varios de los países donde opera, caracterizado por un aumento del autoritarismo y un deterioro del respeto de los derechos humanos; una creciente inestabilidad política; controles excesivos y cierre del espacio cívico; así como, una creciente marginación e intolerancia que ha dado lugar a la recurrencia de graves violaciones de los derechos humanos.

A partir de su trabajo en el terreno, los socios del Consorcio de la GIJTR identificaron cuatro tipologías clave que caracterizan esta tendencia “regresiva”, entre las que se incluyen: tomas de poder inconstitucionales; estallidos de violencia; contrarrevoluciones, y falta de voluntad política respecto a las promesas de justicia transicional para aplicar las recomendaciones proporcionadas inicialmente por los mecanismos transicionales. Este compendio surgió de la creencia de que es necesario continuar investigando y analizando estas tipologías y contextos nacionales a fin de garantizar la continuidad de los procesos de justicia transicional, al tiempo que se identifican las lecciones aprendidas, las posibles estrategias de mitigación y las recomendaciones para los países que se enfrentan a retos similares. Partiendo de esta base, la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia (ICSC) lideró esta iniciativa junto con sus socios, el Public International Policy Group (PILPG) y el Centre for the Study of Violence and Reconciliation (CSVR) para identificar específicamente las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de las iniciativas lideradas por los Gobiernos y la sociedad civil en diversos contextos; ampliar los recursos para los profesionales de la justicia transicional y los responsables políticos analizando las experiencias de retroceso político de los procesos de justicia transicional en diversos contextos; y generar aprendizajes sobre cómo las organizaciones de la sociedad civil pueden intervenir y promover mejores prácticas en contextos donde se estén produciendo retrocesos políticos de los procesos de justicia transicional. En general, el objetivo del compendio es identificar los factores que impulsan el retroceso político y que afectan a los procesos de justicia transicional (las iniciativas, los mecanismos y los actores implicados en estos procesos) a fin de apreciar mejor las causas, las consecuencias y el impacto de los cuatro tipos y el papel de la sociedad civil en el cumplimiento de su misión de promover la verdad, la justicia, la rendición de cuentas y la reconciliación en estos contextos.

El compendio se divide en dos partes. La primera parte consta de cuatro capítulos, cada uno de los cuales ofrece un análisis en profundidad de cada uno de las tipologías y busca explicar los vínculos entre las tipologías y los procesos de justicia transicional en los países estudiados. En los capítulos se han analizado hasta ocho contextos de justicia transicional en países de África, Asia, América Latina y Medio Oriente, tales como Sudáfrica, Perú, Sri Lanka, Kenia, Siria, Irak, Libia y Túnez. La segunda parte busca ejemplificar las tipologías identificadas y sus efectos

en los procesos de justicia transicional en el contextos de países seleccionados. Los estudios de caso por países analizan en profundidad la situación en Siria, Irak y Sri Lanka. El caso de Irak ilustra tres tipologías: tomas de poder inconstitucionales, estallidos de violencia y falta de aplicación de las recomendaciones formuladas inicialmente por los mecanismos de transición. El caso de Sri Lanka demuestra la falta de voluntad política para implementar una agenda de justicia transicional o las recomendaciones proporcionadas por la tipología de mecanismos transicionales, en medio de recurrentes estallidos de violencia, mientras que el caso de Siria ejemplifica las tipologías de apropiación poder inconstitucionales y estallidos de violencia.

Finalmente, los socios de la GITJR esperan que el análisis y las conclusiones capaciten aún más a los profesionales y responsables políticos para abordar o prevenir de forma intencionada y más sistemática los factores detonantes del retroceso político, a fin de garantizar que los procesos de justicia transicional sigan su curso y cumplan sus objetivos para permitir una paz sostenible tras un conflicto.

¿Para quién se elaboró el compendio y cómo se utiliza?

El compendio se elaboró para ampliar los recursos disponibles para los profesionales de la justicia transicional y los responsables políticos y comunidades pertinentes, analizando las experiencias y ejemplos de retroceso político de los procesos de justicia transicional en diversos contextos donde operan activamente los socios de la GIJTR.

Los capítulos están concebidos para ser leídos individualmente o juntos como un análisis exhaustivo de las diversas tipologías de retroceso político que pueden afectar a una sociedad en situación de posconflicto. Su objetivo es ser de utilidad para profesionales, responsables políticos y académicos del mundo entero, allí donde se presenten tales contextos/tipologías. Es posible que más de una tipología se aplique al contexto de un país concreto, por lo cual a los profesionales puede resultarles útil leer uno o todos los capítulos en función de su área de interés. Los académicos pueden beneficiarse de la lectura de todo el compendio para una comprensión global de las diversas tipologías y de cómo cada una de ellas puede afectar al cumplimiento de los objetivos y compromisos de la justicia transicional, así como para apreciar mejor los múltiples actores e intereses implicados que contribuyen a las diversas tipologías.

Metodología

El compendio está dividido en capítulos, cada uno de ellos dedicado a una de las tipologías clave que caracterizan el retroceso político en las sociedades posconflicto. Cada capítulo ha sido elaborado por uno de los socios de la GITJR y sigue una metodología común, que ha incluido investigación documental y revisión bibliográfica, complementadas con entrevistas personales con actores de la justicia transicional sobre el terreno. Cada capítulo presenta hasta tres contextos nacionales que ilustran la tipología y fundamentan los resultados, la conclusión y las recomendaciones de cada capítulo del compendio.

La investigación documental consistió en identificar la naturaleza de los procesos de justicia transicional en el contexto de los países seleccionados y revisar en qué medida se aplicaban en la práctica los mecanismos y recomendaciones de justicia transicional, analizando las tipologías del retroceso político de dichos procesos y/o la falta de aplicación de dichos mecanismos y recomendaciones. La información recopilada a través de la revisión bibliográfica y mejorada mediante las entrevistas personales con profesionales de la justicia transicional constituye la base para el análisis de las tendencias o tipologías existentes de retroceso político de los procesos de justicia transicional; el análisis existente sobre los factores impulsores de la regresión de los procesos transicionales y sus señales de alerta; e identifica las posibles estrategias de mitigación para garantizar la aplicación de los mecanismos y recomendaciones de justicia transicional.

Los aspectos más destacados de los capítulos reflejan cómo cada tipología repercute en un proceso de justicia transicional, ya sea impidiendo que un proceso comience, retrasando un proceso ya iniciado o deteniéndolo por completo debido a un cambio repentino en la situación o a la disminución del compromiso político. Cada capítulo busca ilustrar el papel que desempeñan los distintos actores, la sociedad civil, las comunidades, los Gobiernos y la comunidad internacional, en el avance o la inhibición del progreso hacia el cumplimiento de los objetivos nacionales de justicia transicional.

Falta de voluntad política

El capítulo presenta las diferentes muestras que reflejan la falta de voluntad política para cumplir las promesas de justicia transicional, especialmente una vez que se ha llevado a cabo un proceso nacional. Por ejemplo, cuando se ha realizado una comisión de la verdad y se ha aprobado un informe, el seguimiento de las recomendaciones de la comisión de la verdad se convierte en un desafío, especialmente cuando se espera que el Gobierno responsabilice a los agresores mediante procesos penales o conceda reparaciones a decenas de víctimas en espera, o instituya las tan necesarias reformas institucionales y legales para evitar la repetición de la violencia y el abuso de poder en el futuro. Existen diversas razones por las que los Estados se muestran reacios a emprender un proceso de justicia transicional; en la mayoría de los casos, se imponen intereses y prioridades políticas contrapuestos. Un factor común es la incomodidad del Estado a la hora de exigir una rendición de cuentas a los agresores a fin de proteger a personas que continúan ocupando puestos de poder e influencia. La falta de voluntad política puede manifestarse como retórica sin acción, avances lentos, justicia cosmética que no es transformadora o un proceso completamente estancado. Cualquiera de ellos puede provocar frustración en la sociedad, desilusión con el proceso y una reanudación del conflicto en algunos casos. Esta es una de las características más comunes que experimentan muchos contextos posconflicto. En este capítulo, esta tipología se ilustra a través de los contextos

nacionales de Sri Lanka, Kenia y Perú. Tales situaciones requieren una estrecha vigilancia, movilización de masas y defensa sostenida para mantener el compromiso público y presión para el cumplimiento de las promesas de justicia transicional.

Estallidos de violencia

El término “estallidos de violencia” se emplea para hacer referencia a aquellos casos de violencia armada o no armada que surgen debido a la marginación política y social, en particular por la exclusión de grupos específicos del poder político, la participación o del acceso a los recursos de su país. Los ejemplos más comunes de estallidos de violencia son las protestas sangrientas, los disturbios, los golpes de Estado, los actos terroristas y otras formas de rebelión y disturbios violentos. Estas formas físicas de violencia son a menudo síntomas de una violencia estructural o institucional profundamente arraigada en una sociedad. La marginación, la discriminación y la represión prolongadas de los derechos fundamentales de determinados sectores de la sociedad pueden provocar estallidos de violencia incluso cuando se ha realizado un proceso de justicia transicional, en la medida en que no se hayan abordado adecuadamente las causas subyacentes del conflicto. Los estallidos de violencia también pueden ser síntomas de lo que está por venir, arraigados en la violencia estructural y desembocando en un conflicto más cruento o prolongado. Así pues, en algunas sociedades los estallidos de violencia pueden producirse como parte de una situación de conflicto o conducir a ella, pero también pueden constituir un síntoma de la marginación, la discriminación y la violencia estructural no resueltas que laten en una sociedad en situación de posconflicto. El capítulo ilustra esta tipología a través de los casos de Kenia, Irak y Sudáfrica.

Apropiaciones inconstitucionales de poder

Las luchas inconstitucionales se definen como intentos de grupos de individuos de adquirir o consolidar el poder de manera anticonstitucional. Esto suele hacerse tomando el control del Gobierno en funciones o de la infraestructura política y militar, a menudo, pero no siempre, mediante la fuerza o el engaño, seguido de su sustitución por un Gobierno nuevo y no electo. En la mayoría de los casos, el nuevo Gobierno deroga la antigua constitución y la sustituye por una nueva que otorga suficiente discreción a los nuevos dirigentes para mantener el poder durante muchos años. Otros escenarios son aquellos donde hay individuos que manipulan el proceso político u otros actores políticos para obtener el control del Gobierno. Existen distintos motivos para las tomas inconstitucionales de poder, sin embargo, en la mayoría de los casos, están impulsadas por el deseo de obtener un beneficio personal o político. Las consecuencias de las apropiaciones inconstitucionales del poder son múltiples y polifacéticas. En la mayoría de los casos, los intentos inconstitucionales conducen al establecimiento de regímenes autoritarios que mantienen el poder por la fuerza. Esto suele crear condiciones de opresión que pueden afectar directamente a un proceso de justicia transicional, ya sea para impedir que se establezca en primer lugar o para detener abruptamente un proceso en marcha. Estos cambios drásticos de liderazgo suelen ir acompañados de un retroceso en la protección de los derechos, el Estado de derecho y el compromiso de buscar la verdad, la justicia y la rendición de cuentas por violaciones masivas. Esta tipología se ilustra a través de los casos de Libia, Siria y Túnez.

Contrarrevoluciones

Este capítulo analiza los orígenes de las revoluciones y contrarrevoluciones, entendiendo que las revoluciones cambian el equilibrio del orden internacional e influyen en la dinámica de la estabilidad y seguridad regionales. Esta reorganización del mapa político mundial suscita respuestas de las partes interesadas de la comunidad internacional que se sienten amenazadas por los recién llegados. Además, a escala nacional, las contrarrevoluciones pueden estar motivadas por élites que buscan volver al statu quo anterior o que desean proteger su poder y sus privilegios. Asimismo, se cree que inmediatamente después de tomar el poder, los regímenes revolucionarios son militarmente débiles y muy susceptibles a los desafíos. Esto supone un incentivo para las contrarrevoluciones por parte de actores nacionales o internacionales. Esta tipología se ilustra a través de los casos de Sudán, Egipto y Túnez.

El compendio concluye con una sección sobre las lecciones aprendidas y las estrategias de participación derivadas de las experiencias de la sociedad civil en la participación en procesos de justicia transicional a pesar de los retos presentados a través de las tipologías.



PARTE I:

TIPOS DE RETROCESO POLÍTICO

CAPÍTULO 1:

LA AUSENCIA DE VOLUNTAD POLÍTICA Y SU IMPACTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Autora: Ismene Nicole Zarifis, asesora independiente

La mayoría de los procesos de justicia transicional surgen del compromiso demostrado por el Estado y otras partes interesadas con la búsqueda de la verdad, la justicia y la reconciliación nacional tras un conflicto o al final de un régimen represivo caracterizado por violaciones generalizadas. Estos procesos suelen conllevar el establecimiento de diversos mecanismos especializados de justicia transicional a fin de abordar el legado de las violaciones del pasado,¹ y se han desarrollado con diversos grados de compromiso político. Algunos procesos han sido más exhaustivos e intencionados, mientras que otros han empleado un enfoque más fragmentario. En algunos contextos, los procesos se inician pero se estancan en el camino, y en otros casos, su aplicación puede ser mixta, primando ciertos mecanismos sobre otros (la búsqueda de la verdad sobre los juicios, por ejemplo).² La voluntad de emprender un proceso de justicia transicional y los mecanismos elegidos afectan inevitablemente la integridad del proceso. La incapacidad de sostener este empeño político a lo largo del proceso ha resultado ser uno de los factores clave que han conducido a la falta de aplicación de los mecanismos de justicia transicional una vez pasado el entusiasmo inicial.³ A medida que en algunas partes del mundo se está produciendo un retorno al autoritarismo, acompañado de un retroceso en la democratización, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, la falta de compromiso político para procurar la justicia, la rendición de cuentas y los derechos de las víctimas tras los conflictos es una característica predominante de esta tendencia.

La *ausencia de voluntad política* se define como la falta de compromiso por parte del Estado para la aplicación de los mecanismos y decisiones de la justicia transicional. Puede adoptar diversas formas, tanto pasivas como manifiestas: desde declaraciones públicas que afirman que la justicia transicional ha dejado de ser una prioridad o declaraciones de compromisos públicos sin seguimiento, hasta la asignación de fondos insuficientes para el establecimiento de mecanismos especializados o la adopción de políticas que se quedan solo en papel y nunca se ejecutan.⁴ Esta lista no es exhaustiva.

La falta de voluntad política para implementar los mecanismos de la justicia transicional puede adoptar diversas formas, pero a menudo se caracteriza por el incumplimiento de las recomendaciones de las comisiones de la verdad, la falta de apertura de investigaciones o procesos penales contra los responsables de violaciones de los derechos humanos, la ausencia de creación de órganos especializados o mecanismos de seguimiento como las comisiones de reparación, la incapacidad de adoptar o reformar leyes para que el Estado cumpla con sus obligaciones internacionales y la ausencia de reformas institucionales, entre otras. En ciertos casos, la falta de publicación de las conclusiones de una comisión de la verdad, con lo cual se sabotea el proceso de búsqueda de justicia y rendición de cuentas, es otra señal que delata la falta de voluntad política.⁵ A menudo, este fracaso se debe a que el Estado no asigna los recursos adecuados para permitir la plena operacionalización de los mecanismos de justicia transicional. Otro factor que afecta la implementación es la ausencia de independencia de estos organismos y cómo están estructurados y gobernados, lo cual repercute en su imparcialidad e integridad.⁶ Esto puede conducir a procesos que son en gran medida cosméticos (es decir, “justicia cosmética”). Otra señal de alerta temprana de que se avecina una inminente falta de aplicación de la justicia transicional son las declaraciones públicas de los agentes gubernamentales que, en realidad, son solo palabras vacías y no van acompañadas de la correspondiente acción gubernamental ni de la asignación de los recursos adecuados.

Este capítulo destaca las experiencias de Sri Lanka, Kenia y Perú a fin de ilustrar cómo los compromisos iniciales con la justicia transicional pueden resultar afectados por el deterioro del entorno político y la disminución de la voluntad política para llevar a cabo estos mecanismos y sus recomendaciones. A juzgar por los contextos de los tres países, la falta de aplicación de los mecanismos de justicia transicional guarda relación con el hecho de que la justicia transicional procura hacer frente a la impunidad de las violaciones y los crímenes de guerra del pasado, implicando a personas que pueden y suelen continuar ocupando puestos de poder e influencia en el país y que desean librarse del castigo.⁷ Por consiguiente, la adopción de un programa de justicia y rendición de cuentas pondría en peligro su posición y la de sus asociados. En este sentido, debe tenerse en cuenta el estatus que ocupa la justicia transicional para ciertos Gobiernos, con una amplia variedad de intereses y prioridades que compiten entre sí, junto con recursos limitados. Esta combinación se presta a la noción predominante de “dejar el pasado en el pasado”. En estos casos, no existe un verdadero interés político por garantizar el éxito de las medidas de justicia transicional. Los políticos pueden manipular fácilmente estos procesos en su beneficio y defender con palabrería una agenda de justicia transicional a fin de apaciguar a la opinión pública y a la comunidad internacional.⁸ En tal contexto, el papel de los agentes de la sociedad civil y de las comunidades locales para mantener su compromiso y presionar continuamente en pro de un auténtico proceso de justicia transicional resulta primordial, contribuyendo a la creación de un entorno donde se respeten los derechos fundamentales y se proteja a los defensores de los derechos humanos. Sin ellos, los procesos de justicia transicional no prosperan.

Este capítulo también ilustra cómo la falta de voluntad política puede constituir un síntoma de regresión política que se manifiesta en forma de autoritarismo, o simplemente el interés de un Estado por protegerse de la justicia y la rendición de cuentas. A través de un breve análisis de cada país, se esboza la trayectoria de la justicia transicional en Sri Lanka, Kenia y Perú para ilustrar cómo los procesos de justicia transicional han sido configurados por la evolución política de cada país. Luego se destaca el papel de la sociedad civil y de las comunidades, en particular los retos y las oportunidades para respaldar la agenda de la justicia transicional a pesar del contexto vigente. Por último, el capítulo identifica las estrategias empleadas por las comunidades y la sociedad civil para mantener la presión y lograr sus objetivos. De este modo, surgen las lecciones aprendidas y las mejores prácticas.

El caso de Sri Lanka

Mecanismos y procesos de justicia transicional a la fecha

Sri Lanka ha luchado por lograr la justicia, la rendición de cuentas y la reconciliación tras su cruel conflicto étnico que duró casi 30 años antes de concluir finalmente en 2009.⁹ El conflicto se caracterizó por violaciones generalizadas y atroces y, en particular, por las miles de desapariciones forzadas cometidas por ambos bandos del conflicto.¹⁰ Hoy en día, el país permanece dividido, y una “narrativa de la victoria” junto con las desigualdades estructurales en la política y en la práctica continúan marginando a los tamiles que se concentran principalmente en el norte y el este del país, favoreciendo a la mayoría cingalesa que vive sobre todo en el sur. La elección presidencial de Maithripala Sirisena en 2015 acarrió la esperanza de justicia para las víctimas y de reconciliación para la sociedad en general. A partir de ese momento, el nuevo Gobierno asumió una serie de compromisos para lograr la justicia transicional, que fueron bien recibidos por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU) en su Resolución 30/1, donde se señalaba el compromiso del Gobierno de adoptar un enfoque integral para abordar el pasado mediante la creación de una comisión de la verdad, una oficina de personas desaparecidas, una oficina de reparaciones y un mecanismo judicial con un abogado especial para investigar las acusaciones de violaciones a los derechos humanos y del derecho humanitario.¹¹

A pesar de las intenciones iniciales de reconstruir Sri Lanka como una democracia basada en el Estado de derecho y los derechos humanos, el Gobierno de coalición de 2015 se disolvió paulatinamente debido a los desacuerdos entre el presidente y el primer ministro, lo cual paralizó el proceso de justicia transicional.¹² En 2017, el CDHNU publicó un informe en el cual se evaluaban los avances en los compromisos de 2015. El informe destacaba ámbitos de progreso como la adopción de una ley para crear la oficina de personas desaparecidas y la ratificación de varios tratados de derechos humanos, entre ellos el que prohíbe las desapariciones forzadas.¹³ En términos de justicia transicional, un logro notable fue el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo de Consulta sobre Mecanismos de Reconciliación dirigido por la sociedad civil, elogiado por ser un proceso inclusivo que produjo recomendaciones sólidas para el establecimiento de mecanismos de justicia.¹⁴ Asimismo, señaló la adopción de la Ley de Modificación del Certificado de Defunción, que permite la expedición de “certificados de ausencia” para las familias de las personas desaparecidas. A pesar de estos avances, el CDHNU consideró “preocupantemente lento” el cumplimiento de los compromisos en materia de justicia transicional.¹⁵ Mientras tanto, con respecto a la rendición de cuentas, el CDHNU observó que la mayoría de los casos emblemáticos no habían progresado o no habían dado lugar a procesamientos. También consideró preocupante la situación de los derechos humanos, con violaciones continuas, el uso habitual de la tortura durante las investigaciones, informes de acoso contra los defensores de los derechos humanos y continuos abusos policiales y uso excesivo de la fuerza.¹⁶ Los compromisos de 2015 habían comenzado a menguar con efectos visibles.

Signos de falta de voluntad política

A finales de 2019, las elecciones otorgaron la victoria a Gotabaya Rajapaksa. Tras su victoria y el nombramiento del ex presidente Mahinda Rajapaksa como primer ministro, el presidente anunció que no era necesario un proceso de justicia transicional en Sri Lanka y se negaron por completo las miles de desapariciones forzadas documentadas en el país.¹⁷ Los ministerios que se crearon para abordar asuntos relacionados con la verdad, la justicia y la reconciliación se disolvieron rápidamente y, en una reunión con un funcionario de las Naciones Unidas en enero de 2020, el presidente anunció que no había desaparecidos en Sri Lanka y que todas las personas que se creían desaparecidas estaban muertas. Asimismo, afirmó que los objetivos de reconciliación se fomentarían mediante proyectos de desarrollo y educando a los niños tanto en cingalés como en tamil.

Desde 2015, Sri Lanka ha presenciado un lento progreso hacia la consecución de los objetivos iniciales de la justicia transicional. En general, a pesar de algunos avances, la rendición de cuentas por violaciones atroces se mantiene escurridiza, no se han establecido mecanismos de justicia y la oficina de personas desaparecidas, creada en 2016, nunca logró superar la fase de investigación por falta de recursos y financiación.¹⁸ En un país que cuenta con uno de los mayores índices de desapariciones forzadas del mundo, esto ha causado una frustración extrema entre las familias de los desaparecidos y ha desencadenado protestas generalizadas. Las madres de los desaparecidos se movilizaron para realizar protestas diarias durante el año 2017, y luego, en 2022, las familias de los desaparecidos cumplieron 1.900 días de protestas continuas al borde de las carreteras exigiendo respuestas con respecto al paradero de sus seres queridos.¹⁹ Las víctimas, las familias de las víctimas, las comunidades y la sociedad civil han reclamado constantemente justicia y rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en el pasado y han expresado públicamente su descontento por el incumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno desde 2015. Esto se plasmó en manifestaciones masivas y protestas públicas.²⁰ Sin embargo, las voces ciudadanas han sido ignoradas en gran medida, ya que el Gobierno se ha vuelto más represivo contra las protestas públicas en los últimos años.²¹ Esta crítica se reflejó en las observaciones del CDHNU en sus informes posteriores.²²

Estado actual de la implementación

En los últimos tiempos, Sri Lanka ha tenido que luchar contra otros factores, lo cual ha colocado la justicia y la rendición de cuentas aún más lejos de su alcance. En 2019 estalló una crisis política y económica que llevó al colapso de la economía y paralizó casi todos los sectores de la sociedad, afectando a los medios de subsistencia, la sanidad, la educación y provocando la escasez incluso de productos y servicios básicos.²³ La población ha sufrido una gran escasez de electricidad y combustible, lo cual ha disparado los precios de los alimentos. Estas condiciones condujeron a protestas populares en todo el país y a un llamamiento para que el presidente Rajapaksa dimitiera.²⁴ El malestar social culminó con su derrocamiento en julio de 2022.²⁵ Dado este cambio inconstitucional de poder, la administración actual no se encuentra en condiciones de cumplir ninguno de los compromisos contraídos anteriormente en materia de justicia transicional. Además, la gestión de la actual crisis económica, la introducción de medidas de austeridad y la búsqueda de un rescate del Fondo Monetario Internacional constituyen la principal prioridad.²⁶ Según un activista, el proceso de justicia transicional en Sri Lanka se ha paralizado.²⁷

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y respuestas comunitarias

Los obstáculos para lograr la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones del pasado son muchos y presentan dimensiones políticas, sociales, étnicas y económicas. Los activistas destacan el fracaso del Gobierno a la hora de reconocer el hecho de que el país ha sufrido desapariciones forzadas.²⁸ Los responsables de ambas partes del conflicto no han sido juzgados. No se ha realizado la investigación de antecedentes del sector de la seguridad y el sistema judicial ha fracasado en gran medida a la hora de gestionar los numerosos casos emblemáticos identificados por la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación.²⁹ Con dirigentes acusados de violaciones de los derechos humanos en el pasado; el cierre del espacio cívico; una serie de responsables de violaciones de los derechos humanos

que continúan ocupando puestos de poder e influencia; la impunidad generalizada incluso para las violaciones más atroces; el uso continuo de la violencia y las prácticas opresivas contra las minorías étnicas; la intimidación, el acoso y los ataques persistentes contra los profesionales de los derechos humanos, junto con los constantes incidentes de incitación al odio³⁰ y violencia comunal; todo ello conforma las barreras persistentes para garantizar la justicia y la reconciliación en el país. Sin embargo, el cumplimiento de los acuerdos de justicia transicional contraídos en 2015 continúa siendo tan o más crucial ahora para frenar la impunidad y romper con el pasado.

Ante esta realidad y una sociedad profundamente fragmentada, las comunidades y la sociedad civil han asumido un papel muy activo presionando al Gobierno para que cumpla sus promesas en materia de justicia transicional.³¹ Durante años, las comunidades han liderado campañas masivas para exigir justicia y rendición de cuentas por las desapariciones forzadas y otras violaciones en un entorno hostil; sin embargo, últimamente esas labores han decaído, ya que las comunidades y los defensores de los derechos humanos son continuamente objeto de vigilancia, acoso y detención cuando expresan sus reclamos.

No obstante, la fortaleza de la sociedad civil reside en su capacidad para movilizar a las comunidades y mantener el compromiso activo de las víctimas y las familias de los desaparecidos.³² El ansia de justicia y reparación es aún palpable a pesar del cierre de espacios cívicos y la continua intimidación de los defensores de los derechos humanos. En este contexto, los activistas que han luchado por la justicia y la reconciliación en Sri Lanka durante la última década ofrecen varias recomendaciones respecto a lo que se necesita en esta coyuntura y a lo que es posible, y son realistas en cuanto a lo que es factible dados los factores sociales, políticos y económicos en juego.

Estrategias de mitigación potenciales y existentes

La participación sostenida de las comunidades se considera una importante estrategia de mitigación. “Es necesario un compromiso continuo de las comunidades de base a fin de impulsar la justicia, la rendición de cuentas y las reparaciones. Las OSC desempeñan un papel en la movilización de las comunidades. Asimismo, resulta fundamental involucrar a los jóvenes, ya que son una fuerza poderosa. También son más receptivos a estos temas”. Esta es la opinión de un activista que lleva dos décadas asistiendo a las víctimas, especialmente a las familias de personas desaparecidas.³³

La promoción y el logro de la reconciliación nacional es otra prioridad importante en esta coyuntura, al igual que la continua consolidación y defensa de la reconciliación dadas las profundas divisiones que persisten en la sociedad. Se requiere más reconocimiento, tolerancia y aceptación de los grupos minoritarios. “Se debe sensibilizar a la comunidad religiosa joven. Necesitamos un mecanismo que permita concientizar a los líderes religiosos sobre el racismo y convertirlos en jóvenes líderes activistas. En este momento hay mucho racismo en las instituciones budistas; tenemos que volver a centrarnos en el budismo real. También debemos centrarnos en los medios de comunicación y en las redes sociales: es necesario sensibilizar y enseñar sobre tolerancia social, aceptación e inclusión de los grupos minoritarios”, señaló un dirigente de la sociedad civil de Sri Lanka.

A pesar del difícil contexto político, existe un firme compromiso por parte de la sociedad civil de aunar fuerzas con las comunidades para impulsar el progreso: “Nos hemos acostumbrado a dar dos pasos hacia adelante, cinco hacia atrás. Debemos darle visibilidad a los problemas y mantener la presión a través de la movilización popular, conmemoraciones, peticiones de derechos fundamentales y recursos legales”, comentó otro agente de la sociedad civil de Sri Lanka.

El caso de Kenia

Mecanismos y procesos de justicia transicional a la fecha

A raíz de la violencia postelectoral que estalló en 2007-2008, Kenia contó con una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación (CVJR) de 2009 a 2013. La CVJR se creó para documentar la historia de graves violaciones de derechos humanos, abusos de poder y mal uso de cargos públicos en el país desde su independencia.³⁴ Se le encomendó la tarea de formular recomendaciones con respecto a procesamientos, reparaciones y reformas jurídicas e institucionales, entre otras.³⁵ Su informe contenía conclusiones y recomendaciones exhaustivas sobre las violaciones e injusticias históricas sufridas desde 1963. También incluía un plan para orientar la aplicación de las recomendaciones.³⁶ En particular, determinó que los tres regímenes poscoloniales habían sido responsables de graves violaciones de los derechos humanos y concluyó que las fuerzas de seguridad del Estado habían sido *“los principales responsables de las violaciones de la integridad física de los derechos humanos en Kenia, incluyendo masacres, desapariciones forzadas, torturas y malos tratos y violencia sexual, con el norte de Kenia más afectado por las violaciones”*.³⁷ A este respecto, la comisión también constató la omnipresencia de violaciones socioeconómicas en todo el país y declaró que *“las políticas y prácticas económicas excluyentes del Gobierno en la distribución de empleos y servicios públicos ocasionaron sufrimientos a enormes sectores de la sociedad”*.³⁸

Cabe destacar que la comisión aclaró la aparición de la “etnicidad negativa” (introducida en primer lugar por las potencias coloniales y perpetuada por los regímenes poscoloniales) como concepto y práctica.³⁹ Esto se manifestó en forma de discriminación estructural, que impregnó todos los sectores de la sociedad, pero resultó más evidente en materia de tierras, donde grandes extensiones de terreno se concentraron en manos de la élite política y de comunidades étnicas políticamente privilegiadas. Estos sectores favorecían a los miembros de sus propios grupos étnicos en ámbitos como el empleo y los procesos de nombramiento.⁴⁰ Según la comisión, este sentir impregnó la política de los partidos,⁴¹ lo cual provocó una combinación volátil de violencia normalizada según criterios étnicos y de partido y se visibilizó en la violencia postelectoral de 2008.⁴² Por último, la comisión concluyó que el Estado había “encubierto o restado importancia históricamente a las violaciones cometidas contra sus propios ciudadanos, especialmente aquellas perpetradas por los organismos de seguridad del Estado” y no había “demostrado ningún compromiso genuino para investigar y castigar las atrocidades y violaciones cometidas por sus agentes.”⁴³ Las causas subyacentes de las violaciones fueron resumidas por la comisión e incluían una compleja combinación de poder centralizado, una cultura de impunidad, divisiones interétnicas, desarrollo desigual, subempleo y el patriarcado.⁴⁴

En definitiva, el proceso de justicia transicional de Kenia y sus secuelas han estado entrelazados con la política de la época desde la creación de la CVJR en 2009. El mismo proceso de la CVJR produjo un informe ampliamente exhaustivo⁴⁵, aunque marcado por la controversia sobre el anterior presidente, que terminó afectando a la credibilidad de la comisión y sembrando dudas sobre sus conclusiones.⁴⁶ El hecho de no publicar el informe tras la conclusión del mandato, junto con la modificación de la Ley de la CVJR para permitir que la asamblea nacional dictaminara su implementación y lo aprobara antes de su publicación, ocasionó más críticas y escepticismo, afectando así a la percepción pública sobre la integridad del proceso y la precisión de las conclusiones. A ello se sumó la opinión

discrepante de tres comisarios que impugnaron secciones modificadas del informe sobre cuestiones de tierras.⁴⁷ Una evaluación del International Center for Transitional Justice (ICTJ) resume cómo el proceso de la CVJR y su informe se vieron afectados por la política del momento y por la percepción de la intención de obstruir la búsqueda de la verdad y la justicia. La evaluación señalaba que “las dificultades que rodean el proceso de la CVJR y su informe final reflejan la reticencia de los dirigentes políticos a rendir cuentas sobre el oscuro pasado del país. La negligencia política, el comportamiento egoísta e irresponsable de su presidente y los problemas financieros agravaron el desafío inherente a la aplicación de un mandato jurídico inflexible y demasiado ambicioso”.⁴⁸

Signos de falta de voluntad política

En cuanto a la implementación, la Ley de la CVJR exige la aplicación del informe.⁴⁹ A pesar de este requisito, los detractores han afirmado que la implementación ha sido un desafío persistente, especialmente en lo que se refiere a la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes del pasado, pero también a la incapacidad de ofrecer reparaciones.⁵⁰ Desde la conclusión de su mandato, el informe de la CVJR no ha sido adoptado formalmente ni debatido por la Asamblea Nacional y no se ha asumido ningún compromiso formal para aplicar las recomendaciones.⁵¹ Según la sociedad civil keniana, la mayoría de las recomendaciones del informe de la CVJR y del informe de la Comisión Waki, especialmente en lo que respecta a los procesamientos, no se han aplicado.⁵² Se ha señalado que la omnipresente cultura de impunidad ante las graves violaciones de los derechos humanos y la violencia por motivos políticos es un factor clave que contribuye a la falta de aplicación de las recomendaciones de procesamiento. Según los defensores de los derechos humanos, la falta de ejecución se debe a una falta generalizada de voluntad política por parte de los poderes fácticos. Se sabe que ciertos individuos presuntamente responsables de violaciones de los derechos humanos hoy gozan de posiciones de poder e influencia en el país, por lo cual las peticiones de que se cumplan las recomendaciones de procesamiento penal se han ignorado.⁵³

Estado de la implementación

Con respecto a otras recomendaciones, se han observado algunos avances; por ejemplo, se han producido ciertas reformas en el sector de la seguridad, como la creación de la Autoridad Independiente de Supervisión Policial, un organismo civil independiente de supervisión policial, y la investigación de antecedentes de los agentes de policía por parte de la Comisión Nacional del Servicio de Policía. En cuanto a la recomendación de crear un mecanismo de reparación, el expresidente Kenyatta finalmente reconoció las injusticias históricas y ordenó al Tesoro que creara un Fondo de Justicia Reparadora de 10.000 millones de chelines kenianos (71,3 millones de dólares)⁵⁴ destinado a iniciar procesos de justicia reparadora.⁵⁵ En 2017, se redactó el Reglamento de Gestión de las Finanzas Públicas (Fondo de Reparaciones por Injusticias Históricas) a fin de facilitar la operacionalización del fondo. Sin embargo, hasta la fecha, esta normativa aún no se ha adoptado.⁵⁶

Como contrapartida, uno de los mayores logros de la CVJR ha sido el proceso de reforma constitucional en Kenia, que culminó en uno de los marcos constitucionales más progresistas del continente. Gran parte de las recomendaciones no punitivas de la CVJR se abordaron en el texto de la nueva Constitución: cuestiones como la devolución, la marginación económica, la atención a la protección de los derechos sociales y económicos, así como las reformas agrarias, entre ellas la introducción de títulos de propiedad comunitarios.⁵⁷ Además, la Constitución ha proporcionado a los defensores un sólido marco jurídico donde anclar su defensa y presionar para que se aplique la CVJR. Ha servido de base para litigios estratégicos contra leyes y prácticas arbitrarias tras la comisión de la verdad.⁵⁸

Respuestas de las OSC y las comunidades

En este contexto, el papel de la sociedad civil para presionar por la verdad, la justicia y las reparaciones desde la creación de la CVJR y la aplicación de sus recomendaciones ha sido crucial. La sociedad civil organizó una Red de Justicia Transicional para colaborar con la CVJR. Desde su finalización, una de las pocas organizaciones que continúa trabajando activamente en cuestiones de justicia y rendición de cuentas aboga por el litigio estratégico, la defensa de políticas, el compromiso a nivel regional y la defensa de los derechos de las víctimas a la reparación.⁵⁹ El tiempo transcurrido desde la conclusión de la CVJR es otra característica que se debe considerar en relación con la aplicación de sus recomendaciones, motivo por el cual muchas OSC han optado por otras cuestiones prioritarias o la financiación que solía estar disponible para la justicia transicional ha disminuido.⁶⁰ A pesar de ello, algunas organizaciones como la Comisión de Derechos Humanos de Kenia (KHRC por su sigla en inglés) continúan presionando por la justicia y la rendición de cuentas en su trabajo diario y destacan la importancia del uso de mecanismos regionales en el contexto actual.⁶¹

Perspectivas para el cumplimiento de las recomendaciones de la justicia transicional

Si bien los defensores adoptan una perspectiva sombría respecto a las expectativas de justicia y rendición de cuentas en el país en la actualidad, también destacan la importancia de que la sociedad civil mantenga su compromiso y su apoyo, así como la necesidad de una mayor concientización pública sobre el contenido del informe de la CVJR para obtener más respaldo para su aplicación. Hoy en día, las organizaciones enfocan su cabildeo en el establecimiento del fondo de reparaciones, dado que es uno de los principales resultados de la CVJR que las víctimas aún esperan.⁶² Además, las organizaciones locales recalcan el papel de los mecanismos regionales e internacionales como el proceso de Evaluación Periódica Universal y la defensa/litigación ante la Comisión Africana y el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos. Allí donde la voluntad política se mantiene débil a nivel nacional, los defensores recurren a organismos regionales e internacionales para presionar continuamente en favor de la transparencia, la justicia y la rendición de cuentas.⁶³ Un ejemplo de ello es la reciente “victoria” en el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos del caso *Ogiek contra Kenia*. La KHRC participó en el litigio de este caso de derechos de los “pueblos indígenas” que recientemente dio lugar a una decisión histórica sobre el fondo y las indemnizaciones por parte del tribunal.⁶⁴ A pesar del retraso en la sentencia, las conclusiones contra el Estado de Kenia le obligarán a reparar a la comunidad ogiek y a adoptar importantes reformas. La decisión confirma la viabilidad del organismo regional para impartir justicia cuando un Estado miembro no lo ha hecho. De este modo, los defensores de los derechos humanos pueden solicitar reparación a nivel regional por casos de derechos humanos no resueltos a nivel nacional.

El caso de Perú

El conflicto de Perú comenzó en la década de 1980 con una violenta insurgencia liderada por el grupo rebelde Sendero Luminoso. El Estado peruano también cometió abusos sistemáticos durante el conflicto armado. Las pequeñas comunidades rurales y los pueblos indígenas sufrieron la peor parte de la violencia y padecieron un reino de terror y tortura. En los años 90, el Gobierno represivo del presidente Alberto Fujimori socavó aún más el Estado de derecho, promulgando leyes de amnistía y otorgando impunidad a los miembros de los escuadrones de la muerte del Gobierno.⁶⁵ En 1992, Fujimori disolvió el Congreso y asumió plenos poderes legislativos y judiciales. Luego fue presidente bajo el mando de Montesinos y las Fuerzas Armadas Peruanas y, al parecer, adoptaría el Plan Verde, un plan que implicaba el genocidio de los peruanos pobres e indígenas, la censura de los medios de comunicación y el control por parte de los militares.⁶⁶ A principios de los años 2000 se enfrentó por primera vez a cargos de corrupción y malversación de fondos, y más tarde, en 2009, Fujimori fue declarado culpable de violaciones de los derechos humanos y condenado a 25 años de prisión por su papel en los secuestros y asesinatos cometidos por el Grupo Colina, escuadrón de la muerte durante la lucha de su Gobierno contra la guerrilla izquierdista en los años noventa.⁶⁷ En concreto, fue declarado culpable de asesinato, lesiones y dos casos de secuestro. El veredicto marcó la primera vez que un jefe de Estado electo era extraditado a su país de origen (Japón), juzgado y condenado por violaciones de los derechos humanos. Pedro Pablo Kuczynski asumió posteriormente la presidencia.

Mecanismos y procesos de justicia transicional a la fecha

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) de Perú, creada en 2001, tenía el mandato de “esclarecer el proceso, los hechos y las responsabilidades de la violencia terrorista y las violaciones de los derechos humanos, entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, imputables tanto a organizaciones terroristas como a agentes del Estado”.⁶⁸ Su objetivo era establecer una memoria histórica del conflicto y procurar la verdad, la justicia y las garantías de no repetición en forma de recomendaciones al Gobierno para reparaciones y reformas institucionales.⁶⁹ Las principales conclusiones de su informe establecían lo siguiente:

- Violencia y violaciones de los derechos humanos a escala masiva, con la mayoría de las violaciones registradas contra miembros de comunidades indígenas en las regiones andina y amazónica.
- La culpabilidad tanto de los agentes/instituciones estatales como de los grupos insurgentes por las violaciones.
- Un nexo entre la violencia contra los pueblos indígenas y la violencia estructural histórica y generalizada, la discriminación, la exclusión social y la marginación de estos grupos.
- La continuidad de las élites políticas y los partidos en posiciones de poder/fuerzas que favorecen el statu quo.

Signos de falta de voluntad política

El informe se convirtió inmediatamente en una fuente de controversia en una sociedad profundamente polarizada, caracterizada por la narrativa oficial del Gobierno (negación estatal de un conflicto armado y de la violencia estructural y la discriminación contra las poblaciones indígenas) en conflicto con las polémicas conclusiones del informe.⁷⁰ El hecho de que el informe señalara tanto a las fuerzas de seguridad del Estado como a los grupos rebeldes como responsables de graves violaciones provocó el rechazo del Gobierno a las conclusiones y la consiguiente lentitud en su aplicación.⁷¹ En consecuencia, a pesar de la exhaustiva documentación que elaboró, el informe de la comisión no fue aceptado por el Estado ni gozó de un amplio apoyo público. Se dejó entonces en manos de la comunidad de derechos humanos la tarea de impulsar las recomendaciones sin apoyo nacional.

Estado de la implementación

En cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad,⁷² Perú ha recibido críticas positivas en general, con avances notables en múltiples áreas, a pesar de ciertos retrocesos y áreas que aún requieren seguimiento.⁷³ Algunos puntos destacables⁷⁴ incluyen las medidas adoptadas para ofrecer reparaciones y la adopción en 2005 de un amplio marco legislativo e institucional que ha comenzado a proporcionar reparaciones individuales y colectivas.⁷⁵ En el ámbito de la memorialización, se adoptó un programa de reparaciones simbólicas y memoria, responsable de la construcción del Museo del Lugar Nacional de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social. A su vez, se ha avanzado hacia la elaboración de una política nacional sobre memoria, paz y reconciliación.⁷⁶ En cuanto a las personas desaparecidas, se adoptó un plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas y se creó un registro nacional de personas desaparecidas y lugares de enterramiento, con el mandato de identificar, recuperar y devolver los restos a las familias.⁷⁷ En cuanto a las garantías de no repetición, se han introducido una serie de políticas, leyes y reformas que son una respuesta directa a las conclusiones y recomendaciones de la comisión de la verdad.⁷⁸ Por ejemplo, ciertas violaciones contempladas en tratados internacionales se han incorporado a la legislación nacional, como la desaparición forzada, la tortura y el genocidio. Asimismo, se adoptaron numerosas medidas para reformar el sector de la seguridad a fin de controlar a los militares y profesionalizar las fuerzas policiales.⁷⁹ Notablemente, en el área de la rendición de cuentas, el Estado procesó con éxito al expresidente Fujimori y a sus asociados por múltiples violaciones graves, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y corrupción. El líder de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán, también fue juzgado y condenado.⁸⁰

Respuestas de las OSC y las comunidades

La participación de las OSC en el proceso de justicia transicional ha sido firme desde la creación de la CVR.⁸¹ En cada momento crucial del proceso de justicia transicional en Perú, la sociedad civil se ha hecho oír, se ha organizado, ha participado activamente y ha formado redes. Su compromiso también resultó fundamental para impulsar un plan integral de reparaciones que se adoptó y ha estado en funcionamiento desde entonces.⁸² Se ha recurrido a la movilización comunitaria, la divulgación y la concientización públicas, el seguimiento e informes sobre el proceso, así como a la defensa y el litigio a escala nacional y regional para presionar continuamente a favor de la justicia y la reparación. Concretamente, la sociedad civil intervino en gran medida en la constitución del órgano de la verdad, así como en la elaboración de la ley de reparaciones posterior, además de destacar el componente de género del conflicto y garantizar que las reparaciones incluyan un elemento de género.⁸³ Asimismo, la sociedad civil peruana impulsa varios casos emblemáticos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), impugnando la ley de amnistía y presionando para que los responsables de graves violaciones, como desapariciones forzadas, torturas y masacres, rindan cuentas.⁸⁴ La sociedad civil también resultó fundamental para impulsar la rendición de cuentas del expresidente Fujimori y sus socios, que finalmente fueron juzgados y condenados.⁸⁵ Se puede argumentar que el proceso en Perú no hubiera sido tan contundente y exhaustivo sin el compromiso activo de la sociedad civil, las víctimas y las comunidades indígenas.

Crisis actual en Perú: ¿Revertir los avances?

Recientemente, Perú ha experimentado una crisis política⁸⁶ caracterizada por una serie de acontecimientos traumáticos, como la disolución del Parlamento y la destitución del presidente Pedro Castillo en diciembre de 2022 a raíz de protestas populares. Esto llevó a la intervención del presidente Boluarte como medida temporal; sin embargo, las protestas masivas continuaron pidiendo la dimisión de Boluarte, la convocatoria a elecciones generales y un proceso de reforma constitucional.⁸⁷ Durante este tiempo, Boluarte decretó el estado de urgencia, con la suspensión de las libertades fundamentales.⁸⁸ Se desplegaron fuerzas policiales y militares que, en última instancia, fueron responsables de múltiples violaciones de los derechos humanos, como el uso excesivo de la fuerza, que provocó unas 60 muertes, 600 heridos y más de 380 detenciones, así como presuntas masacres en las afueras de la capital.⁸⁹ También se denunció el uso de la tortura contra las personas detenidas. La ONU ha exigido una rendición de cuentas y reformas políticas.⁹⁰ Ante esta situación, el Gobierno negó su culpabilidad y, por el contrario, elogió a los oficiales y a las tropas por sus acciones.⁹¹

En la actualidad, Perú experimenta un rápido declive hacia el autoritarismo que se ha caracterizado por una aguda polarización política de la sociedad, una severa intolerancia al ejercicio de los derechos humanos básicos y, en particular, un mayor control del poder ejecutivo sobre la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de reunión.⁹² El discurso de odio contra los defensores de los derechos humanos es cada vez mayor, por lo cual quienes abogan por los derechos humanos son objeto de vigilancia, acoso y ataques. El antiguo discurso de aislar a las organizaciones de Desarrollo de los Derechos Humanos (DDH) tachándolas de “terroristas” está sembrando un clima de miedo e intimidación por hablar en contra del Gobierno, una práctica que se remonta al conflicto interno en Perú y que ha sido condenada por expertos internacionales en el pasado.⁹³ Todo esto son síntomas de una nueva ola de retroceso político en Perú, el cual está creando un ambiente represivo que amenaza con revertir los logros alcanzados desde la comisión de la verdad.

Estrategias para aprovechar la justicia transicional: Recomendaciones y aplicación

Dada la reciente trayectoria del país, la sociedad civil tiene un papel cada vez más crucial que desempeñar en esta coyuntura. A partir de la participación activa de las comunidades y las OSC en el proceso de justicia transicional hasta la fecha, una investigadora/activista que anteriormente colaboraba con la comisión de la verdad recalcó la necesidad de supervisar y documentar continuamente el proceso de justicia transicional, documentar las violaciones en curso y contrarrestar las nuevas injusticias que vayan surgiendo.⁹⁴ Destacó que, para continuar impulsando la aplicación de las recomendaciones de la CVR, también es necesario desarrollar y reforzar movimientos populares que trasciendan a las víctimas directamente afectadas y a las comunidades de víctimas a fin de generar una masa crítica de personas que continúen presionando por la justicia y la rendición de cuentas a nivel nacional. Para sacar adelante estas iniciativas, será importante involucrar a los jóvenes en los movimientos populares. Además, para contrarrestar la ola emergente de intolerancia y discursos de odio en el país y hacer frente al estigma social y al acoso a los defensores de los derechos humanos, hay una necesidad crítica de concientizar y difundir información precisa a la población a fin de contrarrestar las falsas narrativas que circulan entre el público. Por último, se necesita promover el diálogo y la tolerancia en la sociedad, profundamente dividida y polarizada.

Síntomas de una pérdida de voluntad política para aplicar los mecanismos de justicia transicional

Un rasgo común en las sociedades en situación de posconflicto que no han logrado que los procesos de justicia transicional se apliquen de forma exhaustiva es la ausencia de voluntad política desde el inicio del proceso, a pesar de que se hayan asumido compromisos políticos para adoptar mecanismos o políticas de justicia transicional. Esto suele suceder porque el Estado desea satisfacer las expectativas de la opinión pública o de la comunidad internacional de buscar la verdad, la justicia y las reparaciones sin la voluntad propia del Estado de llevar a cabo un verdadero proceso. Al igual que en el caso de Sri Lanka, parece que, a pesar de los compromisos verbales demostrados, el proceso ha sido lento, ad hoc y desigual debido, en gran medida, a un enfoque selectivo a falta de un interés político genuino en la búsqueda de la justicia, la rendición de cuentas y la verdad. Esto se evidencia en el hecho de que solo se crearon dos de los mecanismos especiales que se habían solicitado (Oficina de Personas Desaparecidas, Órgano de Reparaciones) y ninguno de ellos logró concluir su labor. Esto también sucede en el caso de Kenia cuando se trata de buscar justicia y rendición de cuentas por crímenes del pasado. Las opiniones de los miembros de la sociedad civil y de las personas estrechamente implicadas en la comisión de la verdad indican que el interés por lograr la justicia y la rendición de cuentas nunca fue genuino, lo cual se confirma por el número de presuntos culpables que ocupan puestos de poder en la política keniana actual.

Otro síntoma de la falta de voluntad política en todos los contextos es la narrativa oficial presentada por el Estado. El Estado puede “negar” oficialmente que se haya producido un conflicto o que se hayan cometido graves violaciones, como se ha visto claramente en Perú, así como en Sri Lanka. Esto también se puso de manifiesto en el contexto ugandés. Cuando un Gobierno que no coopera quiere eludir su responsabilidad de procesar y castigar a los culpables, especialmente a sus propios agentes estatales, la negación de lo ocurrido es un asunto habitual. En Perú, el informe de la comisión de la verdad no fue aceptado por el Gobierno, el cual tampoco admitió que Perú hubiera vivido un conflicto armado. La versión predominante del Gobierno era que se trataba de *terrorismo*, lo cual automáticamente justifica los abusos contra los derechos humanos cometidos por los militares contra la población civil. En un punto relacionado, algunos Gobiernos también han intentado desacreditar a los defensores de los derechos humanos a fin de eludir las críticas a sus acciones. En Perú, el Estado realizó una campaña masiva contra los defensores de los derechos humanos, acusándoles de estar del lado de los terroristas cada vez que hablaban de derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos fueron calificados de izquierdistas y enemigos del Estado en una sociedad profundamente polarizada. Como consecuencia, ellos sufrieron acoso e intimidación, quedaron aislados de la sociedad y su programa de justicia fue desacreditado.

Un registro oficial de lo ocurrido durante un conflicto, en la mayoría de los casos reflejado en las conclusiones y recomendaciones de un informe de una comisión de la verdad, es un componente fundamental para establecer la verdad sobre las violaciones que tuvieron lugar durante un conflicto. Asimismo, es un componente clave para los posteriores procesos de justicia y reparación. La exhaustividad de un informe, la objetividad de su redacción y su publicación y difusión, así como el hecho de que el Gobierno de turno se apropie de él, son indicios decisivos de si el Gobierno tiene la voluntad política de emprender un proceso de justicia transicional y aplicar las recomendaciones. De este modo, en las sociedades donde no se ha constituido una comisión de la verdad a pesar de las violaciones generalizadas y atroces que se han producido, como en Sri Lanka y Uganda, esto resulta un claro síntoma de que se carece de voluntad política para perseguir la verdad y la justicia. Cuando se han elaborado informes pero el Estado no se ha *apropiado* de ellos ni los ha difundido ampliamente, como en el caso de Kenia y Perú, es otra señal de que falta voluntad política. Esto dificulta mucho más la aplicación de las recomendaciones o la adopción de otros mecanismos de justicia transicional.

Otra observación sobre los factores que influyen en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional se vincula con la comprensión y resolución de las causas subyacentes del conflicto. A partir de estos ejemplos y de otros entornos de justicia transicional, resulta evidente que las sociedades que han atravesado un conflicto debido a divisiones sociales o étnicas y a la discriminación o exclusión histórica de ciertos grupos minoritarios se enfrentan

a obstáculos adicionales a la hora de aplicar recomendaciones de justicia transicional que sean significativas para la sociedad, a menudo fracturada y dividida socialmente. Esto resulta evidente en los ejemplos de los tres países. Los activistas de Sri Lanka y Perú, en particular, destacan la importancia de la reconciliación, la cohesión social y la memorialización para que el proceso de justicia transicional sea significativo para las víctimas y los supervivientes de ambos lados de la grieta social. En suma, la aplicación de mecanismos de justicia transicional en sí rara vez resulta suficiente para abordar la discriminación y la marginación profundamente arraigadas de determinados grupos étnicos. Tendrá que complementarse con el reconocimiento de lo que ocurrió y del papel de todas las partes en el conflicto, junto con iniciativas significativas de reconciliación y reformas estructurales a fin de evitar que se repitan las mismas políticas y prácticas que condujeron al conflicto en un principio.

La burocratización de un proceso también puede emplearse como táctica dilatoria en aquellos Estados que no estén dispuestos a cumplir sus mandatos de verdad y justicia. La proliferación de políticas, comités, grupos de trabajo y similares consume tiempo y recursos que a menudo son limitados en una sociedad en situación de posconflicto. En ocasiones, estos mecanismos adicionales se crean con escasos fondos para cumplir sus mandatos, mientras que otros quedan en la teoría, como compromisos políticos que no se llevan adelante. A medida que pasa el tiempo, los Gobiernos afrontan nuevas prioridades y retos que compiten entre sí. Recientemente, Sri Lanka se ha enfrentado a una aguda crisis económica seguida de dos años de restricciones por COVID que asestaron un duro golpe a la economía nacional. Esta situación es similar a la de Perú, donde el país ha caído en el caos político desde finales de 2022, con una afluencia de inmigrantes del país vecino, Venezuela, que ha puesto a prueba la situación socioeconómica, así como una grave recesión económica tras las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno durante la pandemia. Con el tiempo, las prioridades y los compromisos de los Gobiernos cambian, lo cual dificulta la aplicación de los mecanismos y las recomendaciones de la justicia transicional, especialmente varios años después. Asimismo, esto supone una carga para la sociedad civil y las comunidades, cuyas energías y recursos se desvían hacia otras cuestiones, y que luchan por mantener su labor de defensa con fuentes de financiación reducidas para llevar adelante su trabajo. En el caso de Kenia, se observó que la solidaridad entre la sociedad civil se ha debilitado, ya que la competencia por los fondos les ha impedido trabajar de forma solidaria, debilitando así su impacto potencial con respecto a su labor.

Esta situación puede contribuir en ocasiones a que los defensores/activistas tengan una sensación de inutilidad. Esto quedó patente en las conversaciones con miembros kenianos de la sociedad civil y, en cierta medida, con activistas de Sri Lanka. Se considera que han disminuido las oportunidades para impulsar mecanismos/recomendaciones de justicia transicional. En tales situaciones, se insistió en recurrir a mecanismos regionales e internacionales de apoyo. En Kenia y Sri Lanka, los activistas confían en las estructuras y los procedimientos especiales de la ONU. En Perú, los activistas han recurrido al sistema interamericano de derechos humanos en numerosas ocasiones con bastante éxito. Como resultado, la CIDH ha emitido numerosos dictámenes sobre casos relacionados con la justicia transicional que han ampliado las protecciones y ofrecido recursos a las víctimas. Los activistas de los tres contextos coincidieron en que su labor de defensa debía implicar a los mecanismos regionales e internacionales siempre que la situación a escala nacional planteara problemas.

Conclusión

En cada uno de los tres contextos analizados, la tarea de garantizar la justicia, la rendición de cuentas y las reparaciones por las violaciones del pasado en entornos políticos sumamente restrictivos continúa representando un reto abrumador para la sociedad civil. Cuando los Estados se muestran reacios o incluso hostiles a abordar la impunidad de los crímenes del pasado, se diseñan mecanismos especializados de justicia transicional para subsanar dicha carencia. En algunos casos, estos mecanismos se han creado y han cumplido sus mandatos, al menos parcialmente, como es el caso de las comisiones de la verdad de Kenia y Perú, que han elaborado informes más o menos completos, mientras que en Sri Lanka, el abandono por parte del Gobierno de sus compromisos anteriores congeló la mayoría de los mecanismos de justicia transicional en su fase incipiente. A pesar de los desafíos, hay lecciones fundamentales que aprender de estos ejemplos con respecto al papel de las comunidades y la sociedad civil que exigen activamente a sus Gobiernos que rindan cuentas.

A partir de los ejemplos presentados de los países, las estrategias y las mejores prácticas que la sociedad civil considera especialmente importantes para mantener el compromiso del Estado con la justicia transicional incluyen las siguientes:

- **El compromiso continuo a escala regional e internacional con actividades de promoción específicas.** Esto incluye el uso de los mecanismos de información estatal bajo los organismos de la ONU y la Unión Africana. Cuando los sistemas nacionales no cumplen, los mecanismos regionales e internacionales pueden exigir a los Estados que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- **La movilización de la comunidad para garantizar una masa crítica en apoyo de los mecanismos y resultados de la justicia transicional.** Esto resultó especialmente evidente en Sri Lanka, donde las familias de los desaparecidos exigieron verdad, justicia y reparaciones. Cuando las comunidades se movilizan, esto se convierte en una fuerza poderosa para obligar al Estado a actuar y cumplir sus compromisos.
- **El trabajo conjunto a través de mecanismos coordinados por la sociedad civil es muy eficaz para lograr las reformas necesarias.** Esto incluye actuar a través de redes/grupos de trabajo especializados para amplificar las voces, supervisar los procesos de justicia transicional, adoptar posturas comunes sobre cuestiones nacionales importantes y emprender acciones colectivas para cuestionar las transgresiones gubernamentales con respecto a las obligaciones en materia de derechos humanos.
- **El litigio estratégico como herramienta eficaz para garantizar reformas jurídicas e institucionales y abordar problemas estructurales y sistémicos.** Cuando los sistemas nacionales no imparten justicia, se puede recurrir a organismos regionales (CIDH ; Comisión y Tribunal Africanos de Derechos Humanos y de los Pueblos, etc.). En América Latina, el sistema interamericano cuenta con una rica jurisprudencia relativa a la justicia transicional, que incluye el pronunciamiento de leyes de amnistía y la prohibición de las desapariciones forzadas, así como casos emblemáticos que ordenan reparaciones colectivas para las comunidades indígenas.⁹⁵ El sistema africano también cuenta con una creciente jurisprudencia sobre asuntos relacionados con la justicia transicional que complementa y refuerza los procesos nacionales de justicia transicional.⁹⁶

- **El papel de las mujeres a la hora de impulsar respuestas de justicia transicional, justicia y reparaciones ha demostrado ser un aspecto eficaz de la movilización comunitaria.**

Las mujeres han empleado su poderosa voz para articular sus necesidades y expectativas específicas de justicia y reparación basadas en sus experiencias únicas de violencia y discriminación durante un conflicto. Las mujeres tienen una fuerte voz unificadora que puede propiciar el cambio. La protesta masiva de las madres de las víctimas desaparecidas en Sri Lanka es un ejemplo ilustrativo de movilización masiva por la justicia y la reparación que obligó al Gobierno a tomar medidas para investigar las desapariciones forzadas y crear un fondo.

CAPÍTULO 2: ESTALLIDOS DE VIOLENCIA

Autoras: Nandipha Mabindisa, Centre for the Study of Violence and Reconciliation
Nicole Carle, Public International Law & Policy Group

Definición

En este compendio, el término “estallidos de violencia” se emplea para hacer referencia a los casos de violencia armada o no armada que surgen debido a la marginación política y social, en particular por la exclusión de grupos específicos del poder y la participación política y/o del acceso a los recursos de su país. Los ejemplos más comunes de estallidos de violencia son las protestas sangrientas, los disturbios, los golpes de Estado, los actos terroristas y otras formas de rebelión y disturbios violentos.⁹⁷ Estas formas físicas de violencia son a menudo síntomas de una violencia estructural o institucional profundamente arraigada en una sociedad. La marginación, la discriminación y la represión prolongadas de los derechos fundamentales de determinados sectores de la sociedad pueden provocar estallidos de violencia incluso cuando se ha realizado un proceso de justicia transicional, en la medida en que no se hayan abordado adecuadamente las causas subyacentes del conflicto. Los estallidos de violencia también pueden ser síntomas de lo que está por venir, arraigados en la violencia estructural y desembocando en un conflicto más cruento o prolongado. Así pues, en algunas sociedades, pueden producirse como parte de una situación de conflicto o conducir a ella, pero también pueden constituir un síntoma de la marginación, la discriminación y la violencia estructural no resueltas que laten en una sociedad en situación de posconflicto. Analizados en profundidad en sus respectivos capítulos de este compendio, los cambios inconstitucionales de poder y las contrarrevoluciones también pueden calificarse como formas de irrupción de la violencia.

De este modo, los estallidos de violencia no deben comprenderse solo como la revuelta repentina de los gobernados de un país contra su Gobierno, sino también como todas las condiciones que provocan y permiten el brote de violencia, a menudo como resultado de una exclusión sistemática de las personas por motivos de raza, género, origen nacional, etnia, religión, etc., de la participación activa en la vida política o civil o del ejercicio de los derechos sociales y económicos. La marginación puede generar sentimientos de frustración, ira y desesperanza, lo cual, a su vez, puede desembocar en protestas violentas, disturbios y otras formas de malestar. La violencia derivada de la marginación política puede adoptar muchas formas y perpetuar la marginación, creando un ciclo de violencia y exclusión.

La violencia estructural puede incluir el uso de instituciones, leyes, políticas y prácticas que perpetúan la exclusión social, la desigualdad o la marginación y fomentan sociedades desiguales con un acceso limitado a servicios básicos y al ejercicio de sus derechos. Esta forma de violencia surge de estructuras políticas, económicas y sociales injustas, represivas y opresivas.⁹⁸ Pueden tener por objeto la exclusión sistemática de un grupo específico de personas de la participación activa en la economía de un Estado, lo cual puede conducir a una pobreza y una desigualdad profundamente arraigadas. La incapacidad de abordar la violencia estructural y/o institucional en una sociedad que emerge de un conflicto es lo que puede ocasionar nuevos ciclos de violencia y constituye el tema de este capítulo.

Factores determinantes

Se pueden identificar múltiples factores que conducen a los estallidos de violencia. Sin embargo, la mayoría de ellos se vinculan con un factor principal: la marginación o la exclusión de ciertos grupos de los procesos políticos lo cual, a largo plazo, incita a los grupos marginados a recurrir a la violencia para obtener lo que ellos perciben como “justicia”. En su búsqueda de justicia, los grupos marginados emplean tácticas como las protestas violentas, los disturbios y otras formas de revuelta. A menudo esto se debe a la sensación de no tener nada que perder en una sociedad estructurada de forma desigual. En efecto, en la mayoría de los casos, la marginación se reproduce por la falta de oportunidades económicas, la discriminación, el racismo estructural y, más recientemente, los efectos del cambio climático y los daños al medio ambiente.

Muchos consideran que la forma más extrema de marginación fue el apartheid en Sudáfrica, el cual provocó múltiples estallidos de violencia y cuyo legado contribuye a un sistema de marginación racista, violencia y conflicto hasta el día de hoy. El sistema del apartheid, caracterizado por leyes de segregación y racismo institucionalizado, creó una plataforma para los crímenes violentos y la violencia política. La distinción entre conducta política y criminal muchas veces resultaba borrosa durante este periodo: quienes luchaban por la libertad justificaban sus acciones como un arma legítima contra el régimen racista. La violencia adquirió proporciones sin precedentes, cobrándose la vida de miles de sudafricanos en los enfrentamientos entre las distintas facciones políticas.

Los estallidos mortales de violencia continúan asolando Sudáfrica aún después del fin del apartheid, con brotes de violencia xenófoba en la “nueva” Sudáfrica, atribuidos a la cultura de violencia originada por el apartheid. La historia racista de Sudáfrica ha sentado un terreno fértil para el uso de la violencia, contribuyendo a la expulsión de inmigrantes y a la normalización de la violencia en las comunidades.⁹⁹

Otro factor que impulsa los estallidos de violencia puede ser la ocupación o las intervenciones extranjeras. Particularmente en situaciones donde la población o grupos específicos adoptan una posición adversa hacia las fuerzas de ocupación extranjeras, puede haber grupos militares, paramilitares o civiles que recurran a actos violentos para manipular los procesos políticos. Afganistán e Irak son ejemplos de este fenómeno. Asimismo, en este caso, los brotes de violencia desencadenados por la ocupación extranjera pueden perpetuar la exclusión y la marginación de determinados grupos de la vida sociopolítica del país por las fuerzas de ocupación. Del mismo modo, las políticas violentas para adquirir el control político total o parcial de otro país con el fin de explotarlo, como ocurre con el colonialismo y otras formas de imperialismo, son manifestaciones de violencia que suelen ir seguidas de otros actos violentos.

Otro factor clave de los estallidos de violencia es la falta de mediación o negociación para resolver una disputa o conflicto. Cuando la mediación y las negociaciones entre facciones, Estados o grupos enfrentados se estancan durante mucho tiempo, es probable que las partes terminen recurriendo a medios violentos, como los actos de terrorismo. Esto resulta especialmente cierto cuando se producen violaciones sistemáticas de los derechos humanos. En este contexto, esta forma de violencia suele tener como objetivo llamar la atención sobre el conflicto existente, modificar la agenda política de uno o varios países, provocar inestabilidad en la región hasta el punto de coaccionar a la comunidad internacional para que actúe y resuelva las tensiones o el conflicto armado existentes. El caso del conflicto armado entre Palestina e Israel es otro ejemplo de este fenómeno.¹⁰⁰

Los brotes de violencia también pueden desencadenarse por la falta de confianza en las instituciones gubernamentales. Por ejemplo, en situaciones de posconflicto, cuando un país cuenta con instituciones democráticas débiles e inestabilidad política y económica y los procesos de justicia transicional no logran hacer justicia por los crímenes cometidos, es más probable que las víctimas recurran a la venganza y a las represalias contra quienes cometieron dichas atrocidades.

De este modo, las consecuencias de los estallidos de violencia pueden variar enormemente. En ocasiones, pueden desembocar en conflictos armados prolongados; en otros casos, pueden conducir a la instauración de regímenes dictatoriales, como en el caso de los cambios inconstitucionales de poder. También hay casos de estallidos de violencia en forma de revoluciones y protestas populares por cuestiones de gobierno que eventualmente conducen en una transición política.

Contextos aplicables

Marginación política y estallido de la violencia en Kenia

Kenia ha sufrido múltiples brotes de violencia como consecuencia de años de marginación política, sobre todo por cuestiones de clase y etnia. La trayectoria histórica de la nación se caracterizó por un descontento duradero fruto de las disparidades económicas y las tensiones étnicas. Entre las causas subyacentes de la tensión étnica se encuentran los legados de la influencia colonial, mientras que las disputas por los recursos de la tierra, el agua y las zonas de pastoreo han sido un factor significativo en el estallido de conflictos étnicos, especialmente en las zonas rurales donde estos recursos son esenciales para el sustento, disparidades económicas y el aumento del extremismo violento.¹⁰¹

Las disparidades étnicas repercuten directamente en el panorama político de Kenia, y la abrumadora influencia de la etnia en la política keniana ha contribuido a marginar a ciertos grupos, agravando así las desigualdades sociales y económicas. El estallido de violencia étnica destacó los problemas sin resolver que derivaban de una prolongada exclusión política y social.¹⁰² Los acontecimientos del año 2007 representaron la culminación de estos factores históricos de marginación, dejando al descubierto las profundas divisiones y rencores arraigados en la sociedad keniana. El estallido de violencia reflejó claramente el fracaso a la hora de abordar los persistentes problemas de exclusión política y económica, lo cual finalmente desembocó en una crisis humanitaria y política.

La violencia postelectoral de 2007-2008 en Kenia se caracterizó en gran medida por las tensiones y la violencia étnicas, con la participación significativa de los grupos étnicos kikuyu, kalenjin y luo. La violencia se desató tras la polémica reelección del presidente Mwai Kibaki, que fue ampliamente percibida como fraudulenta a favor del actual mandatario. Los kikuyu, el grupo étnico del presidente Kibaki, fueron el blanco de la oleada inicial de violencia. A esto siguieron ataques de represalia contra otros grupos étnicos, en particular los kalenjin y los luo, en diversas partes del país. La violencia se desarrolló en gran medida por motivos étnicos, reflejando las profundas divisiones étnicas y los rencores históricos de la sociedad keniana. El papel de la etnia en la política keniana y la marginación histórica de ciertos grupos étnicos fueron factores significativos que contribuyeron al estallido de violencia durante este periodo. La violencia destapó cuestiones sin resolver procedentes de años de exclusión política y social, en particular por motivos étnicos, que se vieron exacerbadas por las controvertidas elecciones y sus consecuencias.¹⁰³

Puede afirmarse que el brote de violencia fue el resultado de antiguas tensiones étnicas y de crecientes reclamos políticos, suscitado por las acusaciones de fraude electoral.¹⁰⁴ Estas acusaciones surgieron a raíz de una disputa sobre quién era el legítimo ganador cuando la comisión electoral nacional proclamó vencedor

a Mwai Kibaki, el actual presidente, y el candidato de la oposición, Raila Odinga, afirmó que los resultados electorales eran fraudulentos y declaró que, de hecho, él había ganado la contienda.¹⁰⁵

Antes de este ciclo electoral, los líderes políticos habían explotado los resentimientos existentes y fomentado la violencia tras las elecciones de 1992 (las primeras elecciones democráticas pluripartidistas tras la independencia de Kenia) que enfrentó a los grupos étnicos entre sí en función de las líneas partidarias, dejando más de mil civiles muertos. Las elecciones de 1997 provocaron una violencia similar en Kenia, aunque en menor medida, con 200 muertos.¹⁰⁶ Este hilo de violencia étnica en Kenia, especialmente durante los periodos electorales, ha continuado hasta nuestros días.

Marginación política y estallidos de violencia en Irak

Irak constituye un ejemplo de cómo el colonialismo y la ocupación extranjera pueden desencadenar múltiples brotes de violencia en un país, de diferentes formas y en distintos momentos de su historia.¹⁰⁷ La población iraquí vivió la colonización británica de su país desde 1914 hasta 1932 y la ocupación de las fuerzas de la coalición liderada por EE. UU. en 2003.¹⁰⁸ En ambos casos, la población iraquí no recibió con agrado el despliegue y la presencia de fuerzas extranjeras en su territorio, se resistió a la invasión y a la ocupación extranjera y recurrió a instrumentos violentos de rebelión para recuperar el control sobre su autodeterminación.¹⁰⁹ En ambos casos, la ocupación extranjera fomentó sentimientos nacionalistas e impulsó la formación de grupos violentos contra la ocupación, que finalmente dieron lugar a inquietantes patrones de golpes de Estado, revueltas militares, disturbios civiles, limpieza étnica y represión política, que persisten hasta el día de hoy.¹¹⁰ Además de considerar la ocupación extranjera como una injusticia, los iraquíes sufrieron significativamente al verse completamente excluidos de las decisiones del Gobierno sobre el destino de su país. Gran Bretaña se centró en dar forma a un país que sirviera a sus intereses geopolíticos regionales a largo plazo, prestando poca atención, o ninguna, a las aspiraciones y necesidades de la población iraquí.¹¹¹ El objetivo de Gran Bretaña era principalmente establecer un sistema social, político y económico lo suficientemente fuerte como para impedir la influencia rusa y alemana en la región, asegurando la protección de los intereses estratégicos británicos en los yacimientos petrolíferos iraníes y en Irak.¹¹²

La ocupación de Irak en 2003 por Estados Unidos y la coalición provocó un aumento de la violencia en el país, que causó numerosas víctimas y una inestabilidad generalizada. El vacío de poder tras el inicio de la ocupación, junto con el colapso del Gobierno baasista, desencadenó una larga insurgencia y una guerra civil generalizada entre distintas facciones, lo cual contribuyó a la desestabilización del país. La caída del régimen baasista provocó saqueos generalizados y estallidos de violencia que exacerbaban las tensiones étnicas y religiosas, así como un aumento de la violencia criminal y de los actos de represalia contra el antiguo régimen. El restablecimiento de la ley y el orden fue un reto importante para las fuerzas de ocupación, agravado por los continuos ataques contra las tropas de ocupación que se convirtieron en una guerra de guerrillas a gran escala. Los iraquíes se resistieron a la ocupación y los continuos asaltos de la guerrilla a las fuerzas de ocupación y a los dirigentes del nuevo Gobierno iraquí dificultaron aún más la reconstrucción de Irak. La ocupación fue percibida generalmente en Medio Oriente como una nueva forma de imperialismo antiárabe y antiislámico y muchos dirigentes árabes condenaron la presencia de tropas extranjeras en Irak. La ocupación y la guerra continua causaron numerosas víctimas entre la población civil iraquí y contribuyeron a la inestable situación política del país. La insurgencia que se produjo tras la invasión no solo atentó contra las fuerzas dirigidas por Estados Unidos, sino también contra civiles iraquíes, y en última instancia dio lugar al Estado Islámico (ISIS, por su sigla en inglés), perpetrando crímenes de guerra y de lesa humanidad. La ocupación y sus secuelas tuvieron un profundo impacto en Irak, contribuyendo a un ciclo de violencia, inestabilidad y retroceso político.¹¹³

Violencia estructural y estallidos de violencia en Sudáfrica

Si bien Sudáfrica se sometió a un robusto proceso de justicia transicional tras el fin del régimen del apartheid y posteriormente adoptó una nueva constitución en 1996, que marcó el inicio de un nuevo orden democrático en el país, los problemas estructurales previos a la transición persistieron y continuaron perpetuando profundas desigualdades sociales y económicas, limitando el ejercicio de los derechos básicos por parte de un amplio sector de la población. Esto se debe a la historia del apartheid del país, a la idea de “afrikanerismo” que aceitó la maquinaria estatal del apartheid. El afrikanerismo era la idea de que los afrikaners (que son blancos) son superiores a “los otros” basándose en el color de la piel, la cultura, la lengua y el modo de vida. Esto significaba que las iglesias, las escuelas y otras instituciones de participación social y económica debían funcionar de acuerdo con esa idea y, al mismo tiempo, apartar a los grupos percibidos como racial y étnicamente inferiores.¹¹⁴ Este se convirtió en un periodo de asesinatos en masa, asesinatos y torturas de la mayoría negra, que se vio obligada a desplazarse a sus países de origen, y de quienes se resistieron al sistema del apartheid.

Aquellas personas clasificadas como “negras” fueron divididas étnicamente por el sistema en las regiones. Al estar segregados por líneas étnicas, había agentes de confianza del régimen del apartheid para presidirlos en los “homelands” y “townships”. En las comunidades donde se desplegaba la policía para hacer cumplir las leyes del apartheid, la policía demostraba el mayor desprecio por la vida humana en sus operaciones.¹¹⁵ En reacción, se produjeron protestas en la mayor parte de Sudáfrica, desde movimientos estudiantiles hasta protestas civiles, en las que la población exigía el fin del represivo régimen del apartheid. En el campo de batalla, eran civiles contra la policía sudafricana, que se había convertido en una potente herramienta empleada por el Gobierno del apartheid en sus intentos de contrarrestar los ataques revolucionarios que pretendían dismantelar el sistema del apartheid. Esto significaba que el nuevo Gobierno elegido democráticamente heredaría las violentas instituciones del régimen del apartheid, lo cual comprometía aún más los procesos de justicia transicional en Sudáfrica, que es para lo que trabaja la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), y rara vez abordaba cuestiones relacionadas con la violencia estructural que asoman en el nuevo orden democrático. Al haber heredado instituciones violentas, la Sudáfrica democrática posterior al apartheid se encuentra hoy en una relación intrincada con la violencia.

La violencia estructural en Sudáfrica se expresa a través de la falta de prestación de servicios en las zonas anteriormente clasificadas como homelands, mientras que las zonas del Estado anteriormente clasificadas como “blancas” gozan de acceso a infraestructuras públicas y prestación de servicios.¹¹⁶ Esto ha creado la “otredad” de ciertas personas, y los desfavorecidos recurren a protestas y huelgas, que tienden a asumir un carácter violento. Los problemas y desafíos genuinos de los residentes cuyas realidades requieren una reparación por parte del Estado son apropiados o utilizados por elementos criminales y oportunistas, eclipsando los problemas y preocupaciones genuinos que tiene la población.¹¹⁷

Aún cuando se aplaude a Sudáfrica por su exhaustivo proceso de verdad y reconciliación, el impacto de la CVR no se deja sentir cuando se trata de la capacitación social y económica de la población, mayoritariamente negra. A pesar de las libertades civiles y políticas, el disfrute de los derechos sociales y económicos por parte de la mayoría de la población es un problema persistente en la Sudáfrica contemporánea. Últimamente, el país experimenta deficiencias cada vez más frecuentes y generalizadas en la prestación de servicios básicos, lo cual provoca frustración y da lugar a disturbios civiles masivos, como violencia xenófoba y protestas comunitarias.¹¹⁸

El mal gobierno de la migración en Sudáfrica ha dado lugar a una lucha por recursos y a una competencia por puestos de trabajo, lo cual sugiere que la migración ha agravado las nefastas condiciones socioeconómicas de pobreza, desigualdad y desempleo que ya existían en el país.¹¹⁹ En el contexto del desempleo, la mala gobernanza en materia de migración laboral ha dado lugar a una violencia xenófoba en la que los sudafricanos temen la gran afluencia de migrantes, ya que se entiende que significa menos oportunidades de empleo para

los sudafricanos. Al ser de naturaleza violenta, estas protestas señalan una relación entre violencia y resistencia colectiva que se mantiene desde los años del apartheid.

Conclusiones clave

La violencia es casi siempre un síntoma de cuestiones y problemas más profundos de la sociedad, como una prolongada marginación social, económica, racial, étnica o política. En Kenia, las crecientes tensiones étnicas impulsadas por los líderes políticos han provocado violencia durante las elecciones, exacerbada por la falta de confianza en las fuerzas e instituciones de seguridad. En Irak, la ocupación extranjera, que excluyó las soluciones locales y la gobernanza, contribuyó al aumento de la violencia. En Sudáfrica, el sistema del apartheid creó profundas divisiones en la sociedad por motivos raciales y étnicos que aún persisten y privan a amplios sectores de la población del ejercicio de servicios básicos y de sus derechos sociales y económicos, lo cual provoca frustración y desencadena respuestas violentas. Estas conclusiones destacan la importancia de las reformas estructurales e institucionales para abordar las causas subyacentes, como las desigualdades y la marginación, que pueden provocar nuevos ciclos de violencia y conflicto si no se tratan.

Estado de los procesos de justicia transicional

Kenia

Tras la violencia postelectoral de 2007, Kenia ha recurrido a una serie de mecanismos de justicia transicional, entre ellos el enjuiciamiento, tanto en el país como en la Corte Penal Internacional (CPI), y la creación de comisiones de la verdad. La Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación (CVJR) se creó en 2008 para investigar las injusticias históricas y las violaciones de los derechos humanos.¹²⁰ El proceso de justicia transicional de Kenia se ha enfrentado a una serie de retos, como la interferencia política, la falta de voluntad política y la escasez de recursos.¹²¹ A pesar de estas dificultades, Kenia ha realizado algunos avances en su proceso de justicia transicional, como la creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación y el procesamiento de personas por su papel en la violencia postelectoral. Sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer para abordar las causas subyacentes de la violencia y garantizar que las víctimas reciban justicia y reparación.¹²²

La CVJR de Kenia, en particular, se creó para abordar las injusticias históricas, los abusos contra los derechos humanos y la violencia étnica ocurridos entre el 12 de diciembre de 1963 y el 28 de febrero de 2008. La comisión recibió el mandato de investigar, analizar e informar sobre violaciones graves de derechos humanos, delitos económicos, adquisición ilegal de tierras públicas, marginación de comunidades, así como sobre el contexto en el cual se produjeron estos delitos. Su objetivo era promover la sanación y la reconciliación, así como abordar las causas y los efectos de las injusticias históricas y las violaciones de los derechos humanos. La CVJR funcionó durante dos años, con audiencias públicas que comenzaron en enero de 2010. Su informe final recogía las conclusiones de la comisión y recomendaciones detalladas para abordar las violaciones e injusticias del pasado mediante reparaciones y procesamientos. El trabajo de la comisión formaba parte del componente de rendición de cuentas de la Agenda Cuatro, que buscaba abordar las secuelas de la violencia postelectoral de 2007 y promover la sanación y la reconciliación en Kenia.¹²³

Si bien se ha intentado procesar a los acusados por cometer atrocidades durante este periodo de violencia, también ha habido problemas para investigar y procesar adecuadamente los delitos relacionados con la violencia postelectoral. El fiscal de la CPI presentó casos contra seis personas por crímenes de lesa humanidad,

y el tribunal solicitó órdenes de comparecencia contra estas personas.¹²⁴ Sin embargo, el sistema judicial nacional de Kenia ha recibido críticas por no abordar adecuadamente la amplia gama de delitos ni proporcionar justicia a las víctimas. Se ha pedido a Kenia que establezca un mecanismo judicial especial dentro de su sistema de justicia a fin de enfrentar la violencia postelectoral de forma más exhaustiva y ofrecer indemnizaciones a las víctimas. Las dificultades para procesar a los implicados en la violencia de 2007 han destacado la necesidad de abordar cuestiones de rendición de cuentas y justicia tras este tipo de conflictos.¹²⁵

En general, el proceso de justicia transicional en Kenia ha registrado avances, pero aún se enfrenta a importantes desafíos. Se han emprendido acciones judiciales, se ha buscado la verdad y se han ofrecido reparaciones, pero las interferencias políticas, la falta de voluntad política y la escasez de recursos han obstaculizado el progreso. El procesamiento de algunos individuos por su papel en la violencia postelectoral ha enviado el mensaje de que habrá consecuencias para quienes participen en la violencia electoral; sin embargo, la mayoría de los infractores de alto nivel no han sido acusados ni juzgados. Además, se creó la CVJR para investigar las injusticias históricas y las violaciones de derechos humanos, incluyendo aquellas relacionadas con la violencia postelectoral.¹²⁶ Asimismo, se han emitido, hasta cierto punto, reparaciones por la violencia de 2007 en Kenia. En una sentencia histórica dictada en 2020, el Tribunal Superior de Nairobi concedió 4 millones de KSH (unos 40.000 dólares estadounidenses) en concepto de reparación a cada una de las cuatro demandantes supervivientes de la violencia sexual y de género postelectoral que tuvo lugar en Kenia en 2007-2008. No obstante, es importante señalar que, aunque se han concedido algunas reparaciones, hay supervivientes que continúan en la espera de una indemnización, y se han hecho llamamientos para que el Gobierno keniano haga cumplir sin más demora las reparaciones concedidas en la sentencia de 2020.¹²⁷

Finalmente, los kenianos aprobaron una nueva constitución en 2010 en un intento de arreglar o mitigar los problemas estructurales que aquejan a la sociedad. La nueva constitución introdujo cambios significativos, como el establecimiento de un parlamento bicameral formado por la Asamblea Nacional y el Senado, la creación de 47 Asambleas de Condado en cada uno de los 47 condados y el requisito de participación pública en la elaboración de políticas y legislación.¹²⁸ El proceso constituyente de Kenia se caracterizó por una amplia participación pública, retos jurídicos y políticos y el compromiso de abordar las injusticias históricas y promover el buen gobierno. El proceso refleja la naturaleza evolutiva del desarrollo constitucional en Kenia y la labor en curso para fortalecer las instituciones democráticas y fomentar el Estado de derecho.¹²⁹

No obstante, entre los retos que persisten figuran las interferencias políticas, la falta de voluntad política para buscar la justicia y la rendición de cuentas, lo cual perpetúa la impunidad generalizada por los crímenes del pasado, así como la falta de consenso sobre la forma que deben adoptar las medidas de justicia transicional.¹³⁰

Irak

La situación de la justicia transicional en Irak refleja un panorama complejo y difícil. El país se ha enfrentado a una historia de abusos contra los derechos humanos, incluyendo aquellos cometidos durante el régimen de Sadam Husein, la violencia posterior a 2003, la inestabilidad política y el conflicto con el Estado Islámico de Irak y el Levante (EIIL). Los esfuerzos para abordar estos legados se han enfrentado a importantes obstáculos, como la falta de capacidad y experiencia para hacer frente a las atrocidades generalizadas, la necesidad de un entorno seguro y de una autoridad legítima para aplicar estrategias integrales de justicia transicional, y los retos de equilibrar los enjuiciamientos, las reparaciones, la investigación de antecedentes, los mecanismos de búsqueda de la verdad y la reforma institucional.

La creación del Tribunal Supremo iraquí y del Alto Tribunal iraquí, así como la participación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Irak (UNAMI) y del Equipo de Investigación de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes Cometidos por Daesh/ISIL (UNITAD), han formado parte de

las medidas más amplias de justicia transicional en Irak que buscan abordar el pasado, promover la estabilidad, la reconciliación y el desarrollo, y exigir la rendición de cuentas a los responsables de atrocidades. Sin embargo, el proceso ha estado marcado por desafíos, como la presión política, las amenazas a la seguridad y la lentitud en la aplicación de las recomendaciones, lo cual subraya las complejidades y dificultades de lograr la cohesión social y la reconciliación tras un conflicto y violaciones de los derechos humanos.¹³¹

Sudáfrica

Como parte del proceso de justicia transicional en Sudáfrica, el Estado creó una CVR con el mandato de investigar las graves violaciones de los derechos humanos durante el régimen del apartheid y hacer recomendaciones para ayudar al Estado a reconciliarse con la sociedad. A la CVR se le encomendaron tres tareas específicas: identificar las causas y la naturaleza de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Sudáfrica entre 1960 y 1994, identificar a las víctimas con derecho a reparación y conceder la amnistía a cambio de la revelación completa de la verdad a aquellos que voluntariamente se presentaran para relatar los hechos sobre su participación en las violaciones.¹³²

La CVR se creó en Sudáfrica en 1995 mediante la Ley de Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación. A diferencia del procesamiento penal tradicional, la CVR buscaba descubrir la verdad tanto de las víctimas como de los agresores, fomentando una conversación de sanación entre todos los sudafricanos. Presidida por el arzobispo Desmond Tutu y designada por Nelson Mandela, la comisión recopiló información y testimonios de miles de víctimas y recibió más de 22.000 declaraciones.¹³³

Algunas de las principales recomendaciones y resultados de la CVR son las siguientes:

- **Audiencias de amnistía.** La CVR realizó audiencias de amnistía en las cuales las personas podían solicitar la amnistía a cambio de revelar plenamente su implicación en violaciones de derechos humanos por motivos políticos.
- **Reparación y rehabilitación.** La CVR recomendó reparaciones para las víctimas de abusos contra los derechos humanos, incluyendo indemnizaciones económicas y otras formas de rehabilitación y apoyo.
- **Audiencias públicas y testimonios.** La CVR organizó audiencias públicas donde víctimas y perpetradores pudieron prestar testimonio sobre graves violaciones de los derechos humanos, ofreciendo así una plataforma para la búsqueda de la verdad y el reconocimiento de las atrocidades cometidas en el pasado.
- **Informe oficial.** La CVR elaboró un informe oficial en el cual se documentaban sus conclusiones y recomendaciones y se ofrecía un relato exhaustivo de los abusos contra los derechos humanos que se produjeron durante la época del apartheid.
- **Promoción de la unidad nacional y la reconciliación.** La CVR aspiraba a promover la unidad nacional y la reconciliación descubriendo la verdad de las víctimas y los agresores, fomentando una conversación de sanación entre todos los sudafricanos.

Estas recomendaciones y decisiones tenían por objeto hacer frente a las injusticias del pasado, promover la reconciliación y fomentar una cultura de normas democráticas y tolerancia en Sudáfrica.¹³⁴

La CVR de Sudáfrica se enfrentó a varias críticas y limitaciones, que algunos observadores consideran fracasos. Algunas de las principales críticas son las siguientes:

- **Falta de transformación económica y social.** La incapacidad de la CVR para abordar la transformación social y económica se ha destacado como una deficiencia significativa. La comisión se centró en el esclarecimiento de la verdad y la reconciliación, pero no solucionó las desigualdades estructurales y las injusticias económicas profundamente arraigadas en el sistema del apartheid.¹³⁵
- **Condena inadecuada de la ley y los dirigentes del apartheid.** Los críticos sostienen que la CVR no condenó adecuadamente las leyes del apartheid ni a sus dirigentes. Algunos sudafricanos se sintieron traicionados porque los políticos responsables de las atrocidades quedaron impunes, lo cual llevó a la percepción de que la CVR no responsabilizó a los líderes del apartheid de sus actos.
- **Enfoque limitado en las políticas y la economía política del apartheid.** La CVR no se centró lo suficiente en las políticas o la economía política del apartheid, lo cual llevó a que no se examinaran las repercusiones más amplias de las políticas del apartheid y el vínculo entre el poder racializado y los privilegios. Este enfoque limitado ocultó la responsabilidad colectiva de quienes se beneficiaron del apartheid.¹³⁶
- **Lenta aplicación de las recomendaciones.** El Gobierno posterior a Mandela se demoró en implementar las recomendaciones de la CVR, incluyendo el programa de reparaciones. A fines de la primera década del siglo XXI, se habían aplicado pocas de las recomendaciones de la comisión y había habido pocos procesamiento de individuos que no solicitaron la amnistía o a los que la CVR se la denegó.¹³⁷

Estas limitaciones y críticas han llevado a algunos a cuestionar la eficacia general y el impacto de la CVR a la hora de abordar la violencia colectiva cometida por motivos raciales y étnicos durante el apartheid, las injusticias profundamente arraigadas de la época del apartheid y la promoción de una auténtica reconciliación en Sudáfrica.

El acuerdo negociado entre las élites afectó el funcionamiento de la CVR. Dicho esto, su mandato, que consistía en investigar los crímenes graves de lesa humanidad, se limitaba a las violaciones de los derechos humanos mediante el asesinato, el secuestro, la tortura o los malos tratos graves de cualquier persona o cualquier tentativa, conspiración, incitación, instigación, orden u obtención para cometer uno de esos actos durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1960 y el 10 de mayo de 1994. La comisión se interesó por asuntos relacionados con asesinatos por motivos políticos, secuestros, torturas y similares, con un interés mínimo o nulo por el impacto que el apartheid como sistema tuvo en los grupos raciales y étnicos, lo cual constituyó una violencia sistemática del régimen del apartheid a través de sus políticas.

Además, su análisis sobre las violaciones de los derechos humanos se refería a conflictos del pasado no relacionados con las políticas del apartheid, sino a lo que consideraba asesinatos por motivos políticos. La interpretación de “víctima” que hizo la comisión no incluía a las comunidades étnicas y raciales oprimidas por el sistema del apartheid; las víctimas, en su mayoría, eran miembros clave de las organizaciones que surgieron para desafiar al apartheid, y los perpetradores eran grupos de rivalidad étnica como Inkatha. Es decir, la CVR no abordó adecuadamente la violencia colectiva cometida contra los sudafricanos por motivos de raza y etnia durante el apartheid. La CVR reconoció el apartheid como un crimen de lesa humanidad, pero no reconoció a sus víctimas, que son los grupos étnica y racialmente marginados. La condición de víctima se individualizó, dejando de lado la violencia colectiva basada en la raza y la etnia perpetuada por el Gobierno del apartheid y su sistema elegido de gobierno.

Conclusiones clave

En los ejemplos de los tres países, la violencia estructural subyacente, la discriminación y la marginación de determinados grupos minoritarios han provocado brotes de violencia incluso después de los procesos de transición. Esto demuestra que los procesos de justicia transicional que no abordan las causas subyacentes del conflicto y no adoptan las reformas necesarias o no conceden reparaciones significativas ni exigen una rendición de cuentas a los culpables pueden provocar una frustración profundamente arraigada en la sociedad que emerge en forma de violencia letal y/o levantamientos populares. En Kenia, el estallido de violencia política durante las elecciones se ha relacionado con la creciente tensión étnica exacerbada por los líderes políticos en su propio beneficio, junto con la falta de confianza en las fuerzas de seguridad y las instituciones. El país se ha enfrentado a dificultades a la hora de abordar la marginación histórica y promover un gobierno integrador para prevenir la violencia política.

En Irak, la ocupación llevó a la negación de soluciones y gobierno locales, contribuyendo a la perpetuación de la violencia. Los desafíos de la sanación y recuperación nacional en Irak se han visto agravados por las instituciones vulneradas y las oportunidades desaprovechadas en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional.¹³⁸ En Sudáfrica, el legado del apartheid ha dejado un profundo impacto, y la CVR ha servido como un paso significativo para abordar las injusticias del pasado y promover la reconciliación y el perdón entre agresores y víctimas. Sin embargo, los retos persisten a la hora de abordar las barreras estructurales y culturales para lograr una justicia transicional integral.¹³⁹ Estas conclusiones destacan la naturaleza compleja y polifacética de la violencia política, arraigada en la marginación histórica, y los retos que plantea la aplicación de mecanismos de justicia transicional para enfrentar los legados del conflicto y las violaciones de los derechos humanos.

Impactos y relación de la tipología de los “estallidos de violencia” con el retroceso político

La relación entre los estallidos de violencia y el retroceso político es cíclica en el sentido de que los estallidos de violencia pueden contribuir y marcar a una sociedad que experimenta un retroceso político, mientras que una sociedad que atraviesa un retroceso político también puede provocar estallidos violentos debido a la frustración acumulada por condiciones prolongadas o cada vez peores de marginación y discriminación social, económica o política, entre otras. Los estallidos de violencia y la posterior reacción del Estado pueden dar lugar a abusos contra los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, torturas, encarcelamientos políticos, violencia sexual, desplazamientos forzosos y otros ataques contra la población civil.¹⁴⁰ Dicho de otro modo, los levantamientos violentos fomentados por la marginación política y económica suelen encontrarse con una violenta resistencia estatal, el cierre del espacio cívico y mayores restricciones de los derechos y libertades, lo cual contribuye al retroceso político.

Una vez que se producen estos ciclos de violencia, las condiciones resultantes conducen al debilitamiento de las instituciones estatales encargadas de garantizar la seguridad del Estado así como a la erosión de las normas democráticas, lo cual permite aún más a los dirigentes autoritarios y de tendencia autoritaria usurpar el poder para beneficiar a sus propios grupos, partidarios y aliados, fomentando el espiral de marginación y descontento. A lo largo de estos ciclos de violencia, además de la adquisición de poder en beneficio de un líder y sus partidarios, se tiende a atacar específicamente a grupos marginales y a discriminar al “otro”. Las líneas entre aliados y oponentes políticos se trazan en función de la identidad de grupo, y quienes no están en el poder tienden a verse cada vez más privados de sus derechos. Como se ha comentado previamente, es esta profunda privación de derechos y la marginación extrema lo que conduce a levantamientos masivos y violentos, desencadenando conflictos internos y mayores restricciones de derechos a una población determinada.

Estrategias de mitigación potenciales y existentes

Las estrategias de mitigación para prevenir la violencia política incluyen una serie de intervenciones que tendrían que emplearse mucho antes de que se presente la posibilidad de que se produzca la violencia. En primer lugar, las estrategias más eficaces para evitar la violencia recurrente en una sociedad, especialmente en aquellas que han experimentado un proceso de justicia transicional, es la necesidad de aplicar las recomendaciones de las comisiones de la verdad o la aplicación de las sentencias judiciales en el caso de la responsabilidad penal de los agresores. La elaboración de un plan de acción o un plan de aplicación de las recomendaciones de las comisiones de la verdad se perfila como una de las mejores prácticas que, con mayor probabilidad, conducirá a los resultados esperados y permitirá a las partes interesadas supervisar el cumplimiento de las recomendaciones de las comisiones de la verdad. En efecto, para evitar que la sociedad sucumba a nuevos ciclos de violencia, es necesario abordar las causas subyacentes de los conflictos que requieren reformas institucionales, jurídicas y otras afines. El establecimiento de un sistema de control y evaluación para el seguimiento de los mecanismos de justicia transicional es otra herramienta para evitar que las recomendaciones se queden solo sobre el papel. Deben ponerse en marcha medidas preventivas que se centren en abordar las causas potenciales de una ruptura de la sociedad y del estallido de la violencia.

Resulta fundamental reforzar el marco jurídico, político e institucional, incluido el Estado de derecho, la rendición de cuentas y la transparencia para combatir la impunidad y crear condiciones que desalienten la violencia. Dando un paso más, la utilización de misiones locales e internacionales de *supervisión y observación* para vigilar los procesos electorales u otros procesos de paz y alertar con antelación de posibles actos de violencia puede mitigar las grandes erupciones de este tipo de sucesos.¹⁴¹

Además, se recomienda que los Estados inviertan en sistemas de alerta temprana a fin de detectar cualquier daño potencial a sus civiles y a las instituciones democráticas del Estado. Un sólido aparato de análisis de riesgos ofrece una previsión de la violencia política potencial para prevenir o mitigar los conflictos. Estos sistemas ofrecen un pronóstico de la violencia política potencial, lo cual permite que los Estados eviten o mitiguen los conflictos. El Sistema de Alerta Temprana contra la Violencia (VIEWS por su sigla en inglés) es un sistema de previsión basado en datos de acceso público que genera predicciones sobre la violencia estatal.¹⁴² Su objetivo es ayudar a los responsables políticos y a los profesionales a eliminar puntos ciegos, justificar acciones específicas, brindar un medio empírico para asignar recursos escasos y servir como herramienta de análisis de escenarios para la formulación de políticas. VIEWS elabora previsiones para distintos tipos de violencia tanto a escala nacional como subnacional, y puede reproducirse en otras tareas de previsión, como la predicción de las repercusiones de los conflictos armados en el desarrollo humano.¹⁴³ Además, el Centro de Alerta Temprana & Previsión de ACLED ofrece herramientas interactivas para el seguimiento de la violencia política y las manifestaciones, brindando señales de alerta temprana y la capacidad de predicción de conflictos. Estos sistemas de alerta temprana desempeñan un papel crucial en la identificación de cambios importantes en la violencia política y aportan ideas para prevenir o mitigar posibles conflictos.¹⁴⁴

Por último, la promoción de una amplia participación política y el fomento del compromiso cívico de todos los sectores de la sociedad promueven la inclusión y disminuyen la probabilidad de estallidos de violencia. El compromiso cívico y político capacita a las personas para participar en los procesos de toma de decisiones, garantizando que sus voces sean escuchadas y sus inquietudes atendidas.¹⁴⁵ Las reformas estructurales también son fundamentales para promover una sociedad democrática integradora que responda a los derechos y necesidades de la población. Al fomentar la gobernanza integradora y la democratización, esta labor permite a los ciudadanos, en particular a quienes eran marginados, participar activamente en la representación política e influir en los cambios políticos. La eficacia política, que refleja la confianza de los ciudadanos en su capacidad para lograr cambios mediante la acción política, es un componente clave del compromiso cívico y político.¹⁴⁶ Yendo un paso más allá, la defensa del compromiso cívico y político entre las comunidades marginadas y la mejora del ejercicio de los derechos sociales y económicos pueden ayudar a abordar las barreras estructurales y culturales, garantizando que el poder cívico llegue a la comunidad y que los procesos de toma de decisiones sean receptivos y beneficiosos para todos. Estas intervenciones resultan esenciales para generar resiliencia democrática y fomentar una cultura de gobernanza integradora, reduciendo en última instancia el riesgo de levantamientos violentos derivados de la privación de derechos y la marginación.¹⁴⁷

Conclusión y recomendaciones

Un tema recurrente en los escenarios estudiados es el impacto perjudicial de excluir a ciertos grupos demográficos de los procesos políticos y la toma de decisiones. Esta exclusión aparece como un factor primordial en la intensificación de la violencia, resaltando la necesidad crítica de un Gobierno integrador. Este Gobierno no solo debe ser representativo, sino que también debe implicar activamente a todos los segmentos de la sociedad para fomentar la estabilidad. La exclusión puede convertirse en conflicto cuando se prolonga y se combina con otros factores sociales, económicos o políticos que afectan a los derechos sociales, económicos, políticos y civiles de determinados grupos. Este capítulo destaca el hecho de que los estallidos de violencia letal son casi siempre un síntoma de una violencia estructural más profunda, de marginación o de una discriminación muy arraigada contra determinados grupos de la sociedad que también pueden agravarse después de que se haya producido un proceso de justicia transicional, pero en el que no se han abordado las causas subyacentes del conflicto. Además, la investigación destaca el papel fundamental de los factores económicos en la génesis de la violencia política, revelando un patrón según el cual la marginación económica, a menudo arraigada en la negación del acceso a recursos y oportunidades, desemboca en disturbios civiles. Esto exige importantes reformas estructurales, institucionales y políticas para abordar las causas subyacentes de los estallidos de violencia, especialmente en contextos donde prevalece la privación de derechos.

Para prevenir la reaparición de la violencia mortal en la sociedad, el capítulo resalta la importancia de adoptar reformas institucionales, jurídicas y afines que aborden las causas profundas de los conflictos. Las garantías de no repetición, que incorporan medidas preventivas, suelen ocupar un lugar central en las recomendaciones que surgen de los procesos de justicia postransicional y deben ser aplicadas por el Estado y supervisadas por las principales partes interesadas, en particular la sociedad civil, los grupos de supervivientes y las comunidades afectadas. Los organismos internacionales de derechos humanos, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU, también tienen un papel que desempeñar. El seguimiento de los procesos y mecanismos de justicia transicional puede reforzarse mediante marcos de supervisión más formales y rigurosos a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos estatales.

Además, la investigación sugiere que los Estados deberían adoptar igualmente medidas complementarias para promover de forma proactiva la cohesión social y la reconciliación, especialmente en sociedades que han sufrido conflictos prolongados y que tienen efectos perjudiciales en el tejido social de las poblaciones afectadas. Según la Política de Justicia Transicional de la Unión Africana, “la reconciliación es a la vez un objetivo y un proceso que se basa en la creación de la confianza necesaria para un cierto grado de cooperación entre individuos y comunidades”¹⁴⁸ Esto sugiere que para que cualquier forma de reconciliación y esfuerzo de cohesión social tenga éxito, debe haber confianza entre las partes históricamente enfrentadas y un deseo compartido de cooperación. La reconciliación implica abordar los legados heredados del anterior régimen violento, reparar las relaciones rotas y buscar maneras para que los individuos y las comunidades puedan coexistir a pesar de los dualismos o las diferencias entre ellos. Al analizar las secuelas de injusticias históricas como el apartheid en Sudáfrica y el colonialismo en Irak y Afganistán, resulta evidente que estos legados tan arraigados continúan ejerciendo una profunda influencia en sus respectivos tejidos políticos y sociales. Esta observación subraya la necesidad imperativa de realizar esfuerzos sostenidos y dedicados hacia la reconciliación y la justicia, reconociendo la compleja interacción entre el pasado y el presente.

CAPÍTULO 3: APROPIACIÓN INCONSTITUCIONAL DEL PODER

Autoras: Nicole Carle y Greta Ramelli, Public International Law & Policy Group

Definición

Las “luchas inconstitucionales” se definen como intentos de individuos o grupos de individuos de adquirir o consolidar el poder de manera anticonstitucional, es decir, violando las normas constitucionales vigentes. Esto suele lograrse tomando el control del Gobierno en funciones o de la infraestructura política y militar, a menudo, pero no siempre, mediante la fuerza o el engaño, seguido de su sustitución por un Gobierno nuevo y no electo. En la mayoría de los casos, el nuevo Gobierno deroga la antigua constitución y la sustituye por una nueva que otorga suficiente discrecionalidad a los nuevos dirigentes para mantener el poder durante muchos años. El derrocamiento inconstitucional y la sustitución de un Gobierno en funciones se conoce generalmente como “golpe de Estado”. Otros escenarios de apropiación inconstitucional de poder son aquellos donde hay individuos que manipulan el proceso político u otros actores políticos para obtener el control de un Gobierno. Si bien estas manipulaciones pueden no conducir a un cambio radical, como el derrocamiento de un Gobierno, sí influyen en el proceso político al facilitar la carrera política de determinadas personas.

Dependiendo del contexto específico, puede haber diferentes factores que impulsen las tomas anticonstitucionales de poder. Sin embargo, en la mayoría de los casos, como se analiza en esta sección, las luchas inconstitucionales están motivadas por el deseo de obtener beneficios personales o políticos. En efecto, la mayoría de quienes lideran estas luchas ya ocupan puestos de poder y pretenden derrocar al Gobierno de turno para enriquecerse a sí mismos o a una élite específica, o para impulsar un programa político o una ideología concretos que no han sido respaldados por el Gobierno en funciones. Muchas veces, tales intentos se ven facilitados por interferencias externas, como el apoyo de países extranjeros a determinados personajes que buscan obtener el poder, o por actores poderosos que adquieren posiciones de liderazgo aprovechándose de la inestabilidad y el descontento de la población en un momento dado.

Las consecuencias de una toma inconstitucional del poder son múltiples y polifacéticas. Dado que estas estrategias suelen ser empleadas por líderes autoritarios que obtienen el poder de forma no democrática, no resulta sorprendente que en la mayoría de los casos estos intentos anticonstitucionales conduzcan al establecimiento de regímenes

autoritarios y dictaduras que mantienen el poder por la fuerza durante décadas. Esto suele llevar a un país a un sistema de opresión y represión en el cual la población tiene pocas oportunidades de manifestar democráticamente su disconformidad con el Gobierno, lo cual lleva necesariamente a la oposición a recurrir a soluciones más ilegales y a menudo inconstitucionales.

Esta sección examina tres ejemplos de luchas inconstitucionales y, basándose en ellos, identifica los principales factores que las impulsan y cómo contribuyen al retroceso político.

Factores determinantes

No puede decirse con certeza qué es exactamente lo que facilita, o crea, las condiciones adecuadas para una toma de poder inconstitucional, pero hay factores observados en diferentes contextos que parecen facilitar tales acciones para quienes desean consolidar el poder de esa manera.

Hay numerosas causas históricas observadas en distintos Estados que pueden contribuir a que se produzca una usurpación inconstitucional del poder, entre ellas las siguientes:

- **Controles y salvaguardias institucionales débiles.** Cuando los controles y salvaguardias de un sistema político son débiles o están comprometidos, o una unidad de gobierno se vuelve más poderosa que las demás, resulta más fácil para individuos o grupos explotar esas debilidades en su beneficio. Un equilibrio de poder débil también puede incluir un régimen opresivo ya existente que realice reformas anticonstitucionales.
- **Inestabilidad política.** Los periodos de inestabilidad política, como durante las transiciones de poder o las épocas de crisis, pueden generar oportunidades para que individuos o facciones exploten una situación y tomen el poder ilegalmente.
- **Tendencias autoritarias.** Los líderes o grupos con inclinaciones autoritarias pueden buscar consolidar su poder y socavar las restricciones constitucionales a fin de establecer o mantener el control sobre un Gobierno. Por ejemplo, un régimen o gobernante puede mantener el control total de todos los ministerios y aspectos de la vida económica, política y social.
- **Erosión de las normas democráticas.** Con el tiempo, las pequeñas erosiones de las normas democráticas y el debilitamiento del respeto de los principios constitucionales (como en tiempos de crisis, por ejemplo, una guerra o una pandemia) pueden generar un entorno propicio para la apropiación del poder.
- **Polarización y división.** Los altos niveles de polarización política y las divisiones sociales pueden provocar un entorno volátil donde los individuos o los grupos estén más dispuestos a obviar los procesos constitucionales para lograr sus objetivos. Además, un estancamiento o bloqueo en el parlamento y entre los partidos políticos que impida a un Gobierno ocuparse de su población puede verse exacerbado por las luchas intestinas dentro de los partidos (que incluso pueden dar lugar a percepciones de corrupción).
- **Manipulación de vacíos legales.** La manipulación astuta de los vacíos legales o las ambigüedades de una constitución o marco jurídico (junto con la falta de un tribunal constitucional eficaz) puede aprovecharse para justificar una toma de poder inconstitucional.
- **Factores externos.** La interferencia externa, como la influencia o el apoyo extranjeros, puede a veces desempeñar un papel a la hora de permitir o fomentar una toma de poder inconstitucional.
- **Problemas económicos.** Los Estados con una economía en recesión, donde los ciudadanos no pueden satisfacer sus necesidades básicas, son más propensos a ser susceptibles y a aceptar las tomas de poder autoritarias.

Es importante señalar que estos factores no son excluyentes y que cada situación puede tener su propia combinación única de factores que conduzcan a una toma de poder anticonstitucional. En la siguiente sección se examinan diversos contextos a fin de ofrecer un análisis comparativo del papel que desempeñan las luchas inconstitucionales en el retroceso político.

Contextos aplicables

Libia

Libia es un ejemplo de un país que, después de haber padecido el autoritarismo y la dictadura desde 1969 hasta 2011 tras una toma de poder inconstitucional que se vio facilitada por la intervención extranjera, intentó emprender un proceso de justicia transicional sin mucho éxito.

En septiembre de 1969, Muamar Gadafi encabezó un golpe de Estado sin derramamiento de sangre organizado por un grupo de unos 70 oficiales armados contra el rey Idris I. El golpe derrocó a los antiguos dirigentes y los sustituyó por el Consejo de Comando Revolucionario (RCC, por su sigla en inglés), que poco después anunció que Gadafi se convertiría en comandante en jefe del Ejército de Libia. El golpe había sido planeado en Libia e Italia, lo cual sugería fuertemente (y más tarde se confirmó) la implicación de los servicios secretos italianos en el derrocamiento de la monarquía y el ascenso inconstitucional de Gadhafi. Con el tiempo, quedó claro que el principal interés detrás del apoyo de Italia a Gadhafi era asegurar un acuerdo que garantizara el acceso de Italia al gas libio y el desmantelamiento de las bases militares británicas y estadounidenses.

Después de que el rey Idris I se viera obligado a huir del país, el RCC abolió la monarquía junto con la Constitución y estableció la República Árabe Libia. Bajo el Gobierno de Gadhafi, Libia se convirtió en uno de los países más ricos del continente africano, con un sistema educativo y sanitario gratuito tanto para hombres como para mujeres. No obstante, el Gobierno de Gadafi estuvo acompañado de una controvertida política exterior y un aumento de la represión política con violaciones generalizadas de los derechos humanos. Con el inicio de la Primavera Árabe en 2011, la población libia vio la oportunidad de derrocar al régimen de Gadafi y promover una nueva agenda para el país. Sin embargo, las protestas fueron reprimidas con extrema violencia hasta el punto de que la situación en Libia fue llevada al Consejo de Seguridad de la ONU. Invocando la Resolución 1973 del Consejo de Seguridad, la OTAN, liderada por Francia, Alemania y Estados Unidos, invadió Libia en 2011, lo cual llevó a la captura y asesinato de Gadhafi, poniendo así fin a su régimen. Desde entonces, el país ha estado sumido en el caos y la inestabilidad, con dos Gobiernos rivales administrando el país y graves violaciones de los derechos humanos cometidas de forma cotidiana, tanto por las fuerzas gubernamentales como por una multitud de facciones rebeldes.

Siria

La historia de Siria desde 1970 es un ejemplo de violaciones de derechos humanos provocadas por el continuo retorno del autoritarismo mediante reformas anticonstitucionales y el incumplimiento de los acuerdos internacionales que buscan poner fin a los crímenes atroces masivos.

La familia al-Assad, de la minoría alauita, controla el Gobierno sirio y dirige el partido Baaz desde 1970, cuando Hafez al-Assad se nombró a sí mismo líder de Siria tras iniciar un golpe de Estado que derrocó al entonces dirigente Salah Jadid. En 1971, Hafez al-Assad ganó las elecciones con el 99,2 por ciento de los votos, y en 1973 aprobó una constitución que permitió a la familia institucionalizar un sistema autoritario, represivo y sectario que convirtió a la familia al-Assad, como representante del Partido Baath Árabe Socialista, en la única opción política en Siria. Según el Art. 8 de la Constitución de 1973, el Partido Baath Árabe Socialista era “el líder del Estado y de la sociedad”, lo cual implicaba el control de todos los ministerios y aspectos de la vida económica, política y social.¹⁴⁹

En general, el monopolio gubernamental ejercido por la familia al-Assad aumentó el dominio alauita en los sectores de seguridad e inteligencia, que desde entonces han desempeñado un papel crucial en la represión sistemática de la oposición mediante el terror y la violencia. Aunque el régimen de Hafez al Asad ha estado implicado en muchas violaciones de derechos humanos desde su instauración, una de las represiones más violentas tuvo lugar en 1982 y llegó a conocerse como la Masacre de Hama, cuando el régimen reaccionó a las revueltas con desapariciones forzadas masivas, torturas y detenciones arbitrarias, así como con el asesinato indiscriminado de miles de personas. La masacre de Hama afianzó aún más el régimen de la familia al-Assad, volviéndolo más represivo y autoritario.

Cuando Hafez al-Assad empezó a tener problemas de salud, se inició una crisis de sucesión que finalmente llevó al poder a su hijo, Bashar al-Assad, en el año 2000. El nombramiento de Bashar como presidente de Siria fue inconstitucional, ya que, según la Constitución siria, el presidente debe haber cumplido 40 años al momento de su nombramiento. Sin embargo, la Constitución fue modificada de un día para el otro por el Parlamento sirio para bajar la edad mínima a 34 años y permitir así que Bashar asumiera el cargo.¹⁵⁰ Pocos días después, el Partido Baath Árabe Socialista eligió por unanimidad a Bashar como su líder y único candidato a la presidencia de Siria. Ganó las elecciones con el 99,7% de los votos e inició su primer mandato de siete años, renovado en 2007 con el 97,2% de los votos.

A pesar de la inconstitucionalidad de las elecciones, el cambio de liderazgo fue inicialmente bien recibido por el pueblo sirio, que vio en Bashar al-Assad una oportunidad para modernizar, occidentalizar y liberalizar el país. En sus primeros años en el poder, Bashar al-Assad hizo de la democracia, la transparencia y la crítica constructiva su manifiesto político, dando esperanzas para una era de reformas democráticas y mayor protección de los derechos humanos. En efecto, suavizó las restricciones gubernamentales, liberó a cientos de presos políticos y permitió el inicio de la llamada “Primavera de Damasco”, durante la cual se toleraron los debates y el activismo políticos. En 2011, tras una oleada de protestas en todo Oriente Medio, la llamada “Primavera Árabe”, Bashar inició una serie de reformas centradas en la libertad de expresión, la administración local y los procedimientos electorales. El 11 de noviembre nombró un comité para redactar una nueva constitución que sustituyera a la de 1973 y fue aprobada el 27 de febrero de 2012.¹⁵¹ Si bien la Constitución de 2012, con la introducción de un sistema multipartidista y elecciones presidenciales con varios candidatos, se adoptó intencionalmente para hacerle creer a la población que el régimen estaba cambiando su naturaleza represiva, en realidad se empleó para mantener a la familia Assad en el poder para siempre. La verdadera naturaleza brutal y opresiva del régimen de Bashar se reveló aún más a medida que se desarrollaba la guerra civil en Siria.

Desde 2011, la represión sistemática de las protestas pacíficas ha llevado a Siria a una cruel guerra civil que ha matado o detenido arbitrariamente a cientos de miles de personas. Las violaciones de los derechos humanos han sido cometidas en gran medida por el régimen sirio y sus afiliados, que han atacado intencionalmente edificios civiles, así como secuestrado y detenido sistemáticamente a toda persona sospechada de opositora. También han cometido crímenes atroces, como genocidio, varios actores no estatales implicados en el conflicto, especialmente grupos armados terroristas como Daesh y Jabhat al-Nusra. A pesar de la participación del régimen sirio y sus afiliados en crímenes atroces masivos en todo el país durante más de 10 años, Bashar al-Assad continúa siendo el presidente sirio e incluso ha recuperado el control de la mayoría de los territorios que habían sido tomados por la oposición. En mayo de 2021, Bashar al-Assad se aseguró su cuarto mandato como presidente de la República Árabe Siria, una vez más mediante elecciones imparciales y no independientes, como muchos han señalado.

Túnez

Túnez es un ejemplo de situación en la cual un Estado retoma el autoritarismo en un momento de crisis, cuando su líder puede explotar la división interna y el deseo de estabilidad para usurpar las normas democráticas y consolidar el poder.

La Revolución Tunecina, conocida como la “Revolución de los Jazmines”, fue un levantamiento popular contra el Presidente Zine El Abidine Ben Ali y su Gobierno, que ocupaban el poder desde 1987.¹⁵² El 17 de diciembre de 2010, Mohamed Bouazizi, vendedor de productos agrícolas, se inmoló frente a una oficina municipal de Sidi Bouzid después de que unos funcionarios locales confiscaran su carro de fruta y le exigieran sobornos.¹⁵³ En los días siguientes, las protestas se extendieron por todo Túnez, impulsadas por el acto de desesperación de Bouazizi y los altos niveles de desempleo, falta de libertades políticas, corrupción, inflación alimentaria, malas condiciones de vida y pobreza bajo el Gobierno de Ben Ali.¹⁵⁴

El Gobierno de Ben Ali suscitó críticas internacionales y acusaciones de uso excesivo de la fuerza, ya que los enfrentamientos entre la policía y los manifestantes causaron la muerte de decenas de civiles.¹⁵⁵ Si bien Ben Ali actuó destituyendo al ministro del Interior y prometiendo una investigación, mientras continuaban las protestas persistió el uso letal de la fuerza por parte de la policía y Ben Ali desplegó al ejército en un intento de reprimir las manifestaciones.¹⁵⁶ Cuando las garantías de reformas y concesiones políticas tampoco contentaron a las crecientes protestas, el 14 de enero de 2011, Ben Ali dimitió oficialmente y huyó de Túnez con su familia a Arabia Saudí.¹⁵⁷ La Comisión Nacional Tunecina de Investigación concluyó que 338 personas murieron durante la Revolución Tunecina y otras 2.147 resultaron heridas.¹⁵⁸

En 2014, Túnez adoptó una nueva constitución alineada con los principios democráticos y los objetivos de la Primavera Árabe.¹⁵⁹ Asimismo, adoptó una ley de justicia transicional notable que fue elogiada por muchos activistas a favor de la democracia y la justicia transicional.

Antes de la toma de poder de 2019, la lucha de poder entre los pilares del Gobierno tunecino había estado aumentando durante meses.¹⁶⁰ Durante años, Túnez se había enfrentado a un estancamiento político ya que el presidente Kais Saïed (elegido en 2019), el primer ministro Hichem Mechichi y el portavoz parlamentario Rached Ghannouchi estaban en desacuerdo sobre cómo la Constitución delega poderes entre los líderes de Túnez.¹⁶¹ Esto provocó el descontento de los ciudadanos con su Gobierno, y la participación electoral disminuyó significativamente entre 2011 y 2018.¹⁶²

A su vez, Túnez experimentaba una recesión en su economía, marcada por un elevado desempleo, una tasa de inflación creciente y un aumento de los impuestos, lo cual provocó protestas en todo el país.¹⁶³ El desempleo aumentó del 12 al 18% tras la revolución de 2011, y se mantiene en torno al 15%.¹⁶⁴ El dinar tunecino se había depreciado considerablemente en comparación con otras divisas, por lo cual, combinado con los factores antes mencionados, el poder adquisitivo de los tunecinos se redujo radicalmente, obligando a los ciudadanos a enfrentar un aumento del costo de vida.¹⁶⁵ En efecto, el costo de vida había aumentado más de un 30% entre 2016 y 2019.¹⁶⁶

Los orígenes de la crisis se remontan a las elecciones parlamentarias de 2019, que resultaron en una legislatura sumamente fragmentada y sin una mayoría clara. Los Gobiernos posteriores tuvieron dificultad para aplicar reformas y abordar los retos económicos del país, lo cual generó frustración y un enfado crecientes entre la población. En la primavera y el verano de 2021, este enfado estalló en protestas y manifestaciones masivas, y muchos tunecinos salieron a la calle para exigir un cambio. Estas protestas fueron desencadenadas por una serie de crisis, entre ellas un aumento de los casos y muertes por COVID-19, una crisis económica inminente y un estancamiento político que había paralizado al Gobierno.

En julio de 2021, Túnez sufrió una convulsión política significativa cuando el presidente Kais Saïed destituyó al Gobierno y asumió el poder ejecutivo. La medida se consideró una respuesta al descontento generalizado de la población con la clase política del país, acusada de corrupción y mala gestión. Además, se puede argumentar que Saïed aprovechó la crisis del COVID-19 para usurpar un poder inconstitucional bajo el pretexto de que se trataba de una grave emergencia sanitaria. Durante la pandemia, Túnez se encontraba bajo un estado de emergencia que otorgaba al presidente poderes adicionales durante un periodo limitado a fin de gestionar la crisis.¹⁶⁷

Cuando estaba previsto que finalizara este periodo, Saïed recurrió al ejército y a otros agentes de seguridad para apoderarse del Parlamento tunecino y “suspender la inmunidad parlamentaria” que existe en Túnez, amenazando a los legisladores con procesarlos.¹⁶⁸ El 25 de julio, el presidente Saïed anunció que invocaba el artículo 80 de la Constitución tunecina, que permite al presidente tomar medidas excepcionales en caso de amenaza inminente para la seguridad nacional o el funcionamiento normal de las instituciones del Estado. Destituyó al Primer Ministro y a otros funcionarios clave, suspendió el Parlamento y asumió el poder ejecutivo. Recurrió a los militares para sofocar cualquier disidencia.¹⁶⁹ Asimismo, el presidente Saïed destituyó al director del Fondo de Dignidad y Rehabilitación para las Víctimas del Totalitarismo, un mecanismo de reparación para compensar a las víctimas de abusos contra los derechos humanos antes de la revolución democrática.¹⁷⁰ Las fuerzas policiales apoyaron al presidente Saïed, afianzando la estabilidad de su toma del poder, probablemente porque se habían producido pocas reformas en el sector de la seguridad, incluso mientras continuaban cometiendo abusos generalizados.¹⁷¹

Conclusiones clave

A partir de un análisis de las circunstancias en las que se produjeron las pugnas inconstitucionales en Siria, Libia y Túnez, se puede concluir que cada una de estos países había sido un caldo de cultivo para la toma inconstitucional del poder:

- **Ascenso al poder de líderes autocráticos.** Para acceder al poder de forma inconstitucional, un individuo o un grupo de individuos necesitan liderazgo. Debido a las difíciles circunstancias donde operan, estos líderes suelen proponer soluciones radicales a los problemas del país, excluyendo ciertas ideas y líderes políticos del proceso de toma de decisiones y asumiendo el control total del Gobierno.

- **Apoyo interno.** Las tomas de poder inconstitucionales se producen por la existencia de dinámicas favorables al ascenso al poder de individuos concretos. En la mayoría de los casos, la toma inconstitucional del poder se ve facilitada por el apoyo de determinados líderes y personas que tienen el control de sectores militares o económicos y, por lo tanto, desempeñan un papel fundamental en la configuración del futuro del país.
- **Aparato militar.** En la mayoría de los casos, las apropiaciones inconstitucionales de poder están dirigidas por líderes militares que cuentan con el apoyo de este aparato, el cual, por su propia naturaleza, tiene el poder de silenciar a la oposición.
- **Apoyo externo.** La dinámica geopolítica desempeña un papel fundamental a la hora de facilitar o cuestionar el ascenso al poder de determinados líderes. Muchas veces, los líderes cuentan con el apoyo de países poderosos que defienden intereses específicos en la agenda del dirigente concreto. Asimismo, son cuestionados o incluso derrocados cuando no aplican políticas que responden a los intereses geopolíticos de las potencias en cuestión.
- **Instituciones democráticas ausentes o débiles.** En la mayoría de los casos, por no decir en todos, donde se producen tomas de poder inconstitucionales, las instituciones democráticas no existen o no están bien establecidas y, por lo tanto, la oposición no puede contar con recursos eficaces para contrarrestar el ascenso inconstitucional al poder de ciertos líderes.

Situación de los procesos de justicia transicional en Libia, Siria y Túnez

Libia

Muamar Gadafi gobernó Libia como dictador autoritario durante 42 años antes de la Revolución de Febrero de 2011, donde fue derrocado, capturado y asesinado en octubre de 2011. El mandato de Gadhafi como jefe de Estado de Libia se caracterizó por la guerra entre facciones, la violencia extrema y la indiferencia hacia los derechos humanos. Supervisó el “Terror Verde”, término empleado para describir las campañas de violencia e intimidación aplicadas contra los opositores de Gadhafi.¹⁷² Esto dio lugar a un Estado de vigilancia, similar a los de Saddam Hussein en Irak y Kim Jong Il en Corea del Norte.¹⁷³ Tales tácticas represivas suscitaron una fuerte disidencia al régimen de Gadafi, que finalmente culminó en la Revolución de Febrero de 2011 y su ejecución.

En 2011, tras una invasión de la OTAN, Gadafi fue detenido y asesinado. Como consecuencia de ello, Libia hoy se encuentra fragmentada política, militar y territorialmente, e influenciada por múltiples potencias extranjeras y grupos armados. Desde 2011, Libia carece de un Gobierno central capaz de ejercer su autoridad en todo el país y emprender eficazmente un proceso de justicia transicional. Libia actualmente se encuentra regida por dos Gobiernos, uno de los cuales, el Congreso General Nacional (CGN) fue creado para dirigir el país mediante un régimen democrático y goza del reconocimiento de la comunidad internacional.¹⁷⁴

En este contexto complejo, Libia ha intentado emprender un proceso de justicia transicional para reconciliarse con su pasado y prevenir la violencia y la inestabilidad en el futuro. En 2013, el CGN aprobó la Ley nº 29 de Justicia Transicional.¹⁷⁵ Esta ley fue criticada por ser demasiado limitada en su alcance y demasiado débil en cuanto a la rendición de cuentas, ya que no contemplaba la amplia gama de delitos posibles de procesar según el derecho

internacional y no incluía adecuadamente los derechos de las mujeres como parte del proceso de justicia transicional.¹⁷⁶ En consecuencia, si bien las mujeres desempeñaron un papel protagónico en la revolución de 2011, pocas han formado parte de los distintos Gobiernos mediante elecciones y nombramientos y, en general, las mujeres se han visto desfavorecidas en el proceso político.¹⁷⁷ Las pocas mujeres que actualmente forman parte del Gobierno libio continúan trabajando, pero las mujeres aún tienen dificultades para participar en la vida política, sobre todo en las circunstancias culturales y sociales más restrictivas del sur de Libia.¹⁷⁸

Como parte de sus medidas de rendición de cuentas, el CGN estableció en 2015 un tribunal de justicia que procesó a otros exaltos cargos del Gobierno de Gadhafi. Los juicios se realizaron en Trípoli, la capital de Libia, contra más de 30 funcionarios de la época de Gadhafi, acusados de crímenes de guerra contra el pueblo libio durante la revolución de 2011, así como otros delitos previos a la revolución. Uno de los funcionarios acusados era un hijo de Gadhafi, Saif al-Islam, a quien muchos consideraban el heredero de su padre.¹⁷⁹ Al-Islam también fue acusado posteriormente en la Corte Penal Internacional (CPI) y juzgado en ausencia.¹⁸⁰

El juicio masivo transcurrió en Libia bajo la jurisdicción y la legislación libias, lo cual enfrentó a los líderes del CGN con la CPI, ya que la CPI pretendía extraditar a ciertos individuos para juzgarlos en La Haya y quería tener acceso a quienes se encontraban presos a la espera de juicio debido a su preocupación por las circunstancias de su encarcelamiento desde el punto de vista de los derechos humanos. Muchos de los acusados en los juicios no estaban presentes en la sala y quienes estaban en la sala se encontraban enjaulados.¹⁸¹ Finalmente, todos los acusados en el juicio masivo fueron condenados en 2015.¹⁸² Nueve de los acusados, entre ellos Al-Islam, fueron condenados a muerte en el proceso judicial.¹⁸³ Los observadores de derechos humanos expresaron su preocupación por las denuncias creíbles y constantes de violaciones del derecho a un juicio justo.¹⁸⁴

A pesar de las inquietudes en materia de derechos humanos respecto a las condiciones de los acusados en los juicios posteriores a la revolución, la existencia misma de estos juicios es una de las únicas medidas exitosas para abordar los crímenes del régimen de Gadhafi. Sin embargo, los juicios no respetaron las normas internacionales sobre garantías procesales básicas debido al trato que recibieron los acusados.¹⁸⁵

La celeridad con la que se actuó en Libia para procesar a los responsables del sufrimiento humano durante el Gobierno de Gadhafi fue una señal positiva de que el nuevo Gobierno libio sería capaz de ofrecer soluciones y justicia a las víctimas. Asimismo, demostró que Libia puede ofrecer un Gobierno cohesivo que ayude a los libios en la transición para salir de la guerra civil y proporcionar un Gobierno estable y prodemocrático de cara al futuro. Sin embargo, el CGN tuvo un débil control sobre la estabilidad en Libia en el periodo posrevolucionario. De este modo, la legitimidad de los juicios continuó cuestionada debido al trato que recibieron los acusados. En definitiva, los juicios no contribuyeron a legitimar al CGN ni al nuevo Gobierno libio, ya que no se produjo una convergencia de apoyo al Gobierno en el periodo posterior a la revolución y a los juicios.

En este panorama complejo, la comunidad internacional se ha empeñado en reunir a las partes interesadas libias con el fin de unificar el Estado. Las conversaciones entre el Gobierno libio y diversos sindicatos internacionales, como la Misión de Apoyo de Estados Unidos en Libia, la Conferencia de Berlín I y Berlín II sobre Libia y la Conferencia Internacional de París para Libia, han continuado apoyando las iniciativas de reconciliación, aunque se han orientado hacia una estrategia de “reconciliación nacional” que, “en la mentalidad libia, se entiende generalmente como pasar página y permitir el perdón”.¹⁸⁶

A pesar de esta base y del potencial para un proceso de justicia transicional, en mayo de 2014 estalló una segunda guerra civil después de que el CGN, con apoyo internacional, fracasara en su intento de unificar el Estado. En octubre de 2020, se firmó un alto el fuego permanente para poner fin a la guerra. Sin embargo, las gestiones del Estado para fijar las elecciones presidenciales se han retrasado en múltiples ocasiones.¹⁸⁷ Las protestas continuaron, incluso cuando el CGN fue incendiado por manifestantes en julio de 2022.¹⁸⁸ En general, debido a las revueltas entre 2011 y 2020, muchas de las medidas de la Ley n° 29 nunca se aplicaron en su totalidad.

Siria

A pesar de que no existe una estrategia compartida de justicia transicional en Siria debido a la fragmentación de la oposición en múltiples grupos y a la reticencia del régimen a procesar a los responsables de crímenes internacionales, ha habido iniciativas esporádicas a nivel internacional para pedir la rendición de cuentas y la reconciliación.¹⁸⁹

El 22 de agosto de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU constituyó la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (la “Comisión”) para (i) investigar y documentar las violaciones de los derechos humanos internacionales en Siria desde marzo de 2011, (ii) establecer los hechos que puedan constituir tales violaciones y crímenes, e (iii) identificar a los autores culpables.¹⁹⁰ La Comisión logró recopilar información clave para supervisar la situación de los derechos humanos en Siria, aunque de forma limitada, debido a la prohibición del Gobierno sirio de ingresar al país.¹⁹¹

Las vías normales de la justicia, como la CPI, no estaban disponibles debido a la oposición de Rusia y China a la remisión del caso a la CPI.¹⁹² De este modo, muchos países recurrieron al principio de jurisdicción universal para procesar a los responsables de los crímenes cometidos en Siria.¹⁹³

La búsqueda de reparación a través de la jurisdicción universal ha logrado numerosas victorias, y los casos presentados en Alemania, Austria, Suecia y Noruega iban dirigidos contra 60 altos cargos de organismos militares y de seguridad, incluyendo Bashar al-Assad. Estos funcionarios han sido acusados de crímenes de lesa humanidad, como detención arbitraria, desaparición forzada, tortura, muerte por tortura y ocultación sistemática y generalizada de cadáveres en fosas comunes sin marcar.¹⁹⁴

En diciembre de 2016, la Asamblea General de la ONU estableció el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente (MIII), un panel independiente para “ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos de derecho internacional más graves cometidos en Siria”.¹⁹⁵ Este panel fue creado a fin de constituir y documentar expedientes de investigación para futuros procesamiento.¹⁹⁶ El MIII se construyó como catalizador para que la comunidad siria volviera a confiar en la comunidad internacional, aparentemente inactiva, y logró reunir una cantidad sustancial de pruebas. Sin embargo, dado que los grupos sirios no formaron parte inicialmente de los debates que condujeron a la creación del MIII, la comunidad siria no confiaba en él y no tenía claro en qué se diferenciaría un panel de este tipo de la Comisión.

Túnez

Desde la toma del poder por parte del presidente, el proceso de justicia transicional en Túnez se ha detenido, a pesar de que el país había experimentado grandes avances en su democratización antes de 2019.

En 2013, Túnez creó la Comisión de la Verdad y la Dignidad (IVD) para investigar las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1955 y 2013. A la IVD se le encomendó la tarea de descubrir la verdad sobre los abusos cometidos en el pasado, ofrecer reparación a las víctimas y proponer reformas institucionales para prevenir futuras violaciones. La comisión recibió miles de denuncias y testimonios de víctimas y efectuó investigaciones sobre casos de tortura, represión política y corrupción.

El proceso de justicia transicional se enfrentó a varios retos, como retrasos, escasez de recursos y la resistencia de ciertos sectores. Sin embargo, la IVD completó su mandato en 2018 y entregó su informe final, que contenía recomendaciones para nuevas reformas, al Gobierno tunecino.

Tras la conclusión del trabajo de la IVD, la aplicación de sus recomendaciones y el proceso más amplio de justicia transicional continúan. Túnez ha tomado medidas para abordar algunas de las recomendaciones, como la creación de salas especializadas dentro del sistema judicial para procesar casos de abusos contra los

derechos humanos. Además, se ha procurado promover el esclarecimiento de la verdad, la reconciliación y la concientización pública sobre el pasado del país.¹⁹⁷

La actuación del presidente en 2019 para arrogarse el poder fue ampliamente elogiada por algunos tunecinos que estaban desilusionados con la clase política del país, pero también fue recibida con críticas por parte de otros que la consideraron una toma de poder. La comunidad internacional también se mostró dividida ante la situación: algunos países expresaron su preocupación por la suspensión de las instituciones democráticas y otros recibieron con satisfacción la medida como un paso necesario para hacer frente a la crisis cada vez más profunda del país.

La revolución de 2011 exigía algo más que libertad y democracia; la justicia social y económica eran también pilares fundamentales de la lucha.¹⁹⁸ Por lo tanto, cualquier proceso eficaz de justicia transicional debería incluir soluciones para esos desafíos. Desde que asumió el poder, el Presidente Saïed ha prometido hacer frente a la corrupción e implementar reformas para abordar los retos económicos y sociales del país. También ha prometido restaurar las instituciones democráticas una vez resuelta la crisis. Sin embargo, la economía tunecina aún es un factor importante que contribuye a la falta de impulso de la democracia en Túnez.¹⁹⁹ Valiéndose de esta desilusión, quienes tienen el poder político han aprovechado oportunidades para reforzar su control y dejar a Túnez cada vez más lejos de funcionar como una verdadera democracia.²⁰⁰ Por último, desde la toma del poder por el presidente Saïed, las brechas entre las facciones a favor y en contra de Saïed no han hecho más que ampliarse, lo cual predispone a Túnez a nuevos episodios de violencia.²⁰¹

La situación en Túnez continúa siendo muy inestable, y no está claro qué depara el futuro para el país. Sin embargo, los acontecimientos de 2021 han destacado tanto los profundos problemas a los cuáles se enfrenta el sistema político tunecino como la necesidad de reformas significativas para abordar los problemas económicos, sociales y políticos del país.

Conclusiones clave

A partir de un análisis de la situación de la justicia transicional en Siria, Libia y Túnez, los siguientes factores se perfilan como críticos a la hora de procurar una justicia transicional eficaz durante un conflicto.

- **Régimen gubernamental favorable al cambio.** La justicia transicional no puede aplicarse si el Gobierno en funciones no se ha comprometido con estos principios y, al contrario, los viola activamente y cuestiona cualquier intento de emprender un proceso de justicia transicional eficaz. Por ejemplo, el Gobierno sirio frustró la capacidad de denuncia de la Comisión al impedir el ingreso a Siria. Además, la aplicación del Plan Chautauqua se vio obstaculizada debido a que dependía de la improbable caída del régimen represivo de Assad en ese momento. A menos que se demuestren niveles básicos de compromiso gubernamental, la planificación y la implementación de medidas detalladas deben retrasarse hasta que un entorno político favorable pueda respaldar la labor de la justicia transicional. Otro ejemplo es el de Libia, donde la existencia de dos Gobiernos y diferentes actores políticos no estatales ha traído más inestabilidad y caos impidiendo que el país emprenda un proceso de justicia transicional eficaz.
- **Interferencia de potencias extranjeras.** Para tener éxito, un proceso de justicia transicional no solo debe aspirar a lograr la rendición de cuentas, sino que también debe centrarse en la reconciliación entre las partes enfrentadas a fin de propiciar un cierto nivel de estabilidad que resulta necesario para que el sistema de justicia transicional funcione de forma eficiente y eficaz. Estas tentativas de reconciliación pueden verse significativamente frustradas por interferencias políticas externas, en particular por el espacio geopolítico que rodea al conflicto. Por ejemplo, Libia está administrada por dos Gobiernos rivales que cuentan con el apoyo de distintas potencias políticas y, por tanto, se rigen por los intereses de sus respectivos actores políticos externos. Esta interferencia política atenta contra la reconciliación internacional, aumentando así las tensiones y diferencias entre las facciones políticas, religiosas y militares internas, lo cual, a su vez, afecta significativamente a la eficacia de los mecanismos de justicia transicional.
- **Sensibilidad al contexto político más amplio.** Es probable que los intentos de justicia transicional se vean obstaculizados por aliados políticos. Si determinados mecanismos requieren la aprobación de aliados poderosos cuyos incentivos son incompatibles con los objetivos de la justicia transicional, se deben considerar otras opciones. Por ejemplo, Rusia y China bloquearon una resolución de la ONU que habría condenado el uso de la fuerza contra civiles por parte de las autoridades sirias, y posteriormente vetaron su remisión a la CPI. Tales acciones podrían crear la percepción de que los poderes de la ONU (y de otras instituciones similares) están muy limitados.
- **Cooperación entre grupos internacionales y nacionales.** Los mecanismos de justicia transicional deben contemplar tanto a los actores internacionales como nacionales en su aplicación. Por ejemplo, fue tan solo cuando las organizaciones sirias cooperaron con el MIII que este resultó más eficaz a la hora de reunir pruebas para futuros procesamientos. Del mismo modo, las instituciones internacionales deben apoyar activamente a las organizaciones sirias para que las víctimas vean claramente que los actores extranjeros participan en la rendición de cuentas. En Libia, la falta de coordinación entre las autoridades internacionales y nacionales en las investigaciones y procesamientos ha afectado gravemente la eficacia del proceso de justicia transicional.

- **Aumentar la eficacia y el alcance de la documentación.** La documentación es un aspecto fundamental de la justicia transicional, ya que facilita la rendición de cuentas y la reparación. Las organizaciones se enfrentan a una escasa participación de las víctimas debido a la percepción de que no tienen un impacto en ellas y en sus circunstancias inmediatas, y una parte de la información recopilada se considera una prueba de baja calidad inadecuada para los procesos penales. A fin de recopilar la mayor cantidad de información posible de una muestra considerable de la población, las organizaciones deben centrarse no solo en las violaciones sufridas por las víctimas, sino también en medidas para crear un entorno que proteja los derechos a la propiedad y al estado civil. La comunidad afectada podría ser consultada directamente mediante encuestas, entrevistas, reuniones municipales o debates.
- **Gestión de las expectativas de la comunidad.** Para fomentar un entorno favorable a la justicia transicional, los ciudadanos deben confiar en la labor de las organizaciones nacionales y participar activamente en ella. Dado que desde el inicio del conflicto en Siria se han obtenido muy pocos resultados, muchas víctimas se sienten frustradas con la comunidad internacional y creen que los responsables no rinden cuentas. De este modo, resulta poco probable que las víctimas participen activamente en una iniciativa de justicia transicional si no perciben un impacto significativo a corto o mediano plazo, y resulta fundamental generar expectativas realistas con respecto a dicho impacto. Por lo tanto, las organizaciones deben recalcar a las víctimas los objetivos realistas y las limitaciones de los mecanismos de justicia transicional a fin de gestionar las expectativas de las víctimas que esperan un cambio inminente. Las organizaciones deben implementar canales de comunicación claros, tanto a nivel local como nacional, ya sea en línea o en persona, a fin de proporcionar actualizaciones periódicas que mantengan a los ciudadanos involucrados e informados.
- **Enfoque holístico de la justicia transicional.** Las revoluciones y los conflictos armados siempre están impulsados por el descontento tanto con el statu quo como con las políticas del Gobierno en funciones, ya que las comunidades exigen un cambio tras décadas de represión y régimen autoritario. Los Gobiernos autoritarios suelen estar implicados en delitos como la corrupción y el soborno, que afectan gravemente al bienestar de un país y repercuten seriamente en su economía. Por este motivo, un proceso de justicia transicional que no vaya acompañado de reformas institucionales que aborden la corrupción, el soborno y la impunidad difícilmente tendrá éxito y será criticado y boicoteado por la comunidad. Por consiguiente, una justicia transicional eficaz debe aplicarse junto con reformas que tengan como objetivo abordar las causas subyacentes de los disturbios. Por ejemplo, en Túnez, la población exigió que el proceso de justicia transicional abordara los múltiples problemas que habían llevado a la revolución, como las dificultades económicas y el malestar social.

Impacto y relación de la tipología “apropiación inconstitucional del poder” con el retroceso político

Tal como se ha mencionado, las “luchas inconstitucionales” se definen como intentos de individuos o grupos de individuos de adquirir o consolidar el poder de manera anticonstitucional, es decir, violando las normas constitucionales vigentes. Por su naturaleza, las tomas de poder inconstitucionales son ilegales, y a menudo se producen mediante acciones violentas. Como se analiza en esta sección, las tomas de poder inconstitucionales no solo tienen consecuencias a corto plazo, como actos violentos contra poderes políticos rivales y represiones salvajes de civiles, sino que a menudo son el precursor de décadas de regímenes autoritarios y represiones sistemáticas de movimientos liberales. De este modo, contribuyen al retroceso político de diversas maneras:

- **Debilitamiento de las protecciones legales.** Una toma de poder implica a menudo socavar o ignorar las protecciones y salvaguardias legales establecidas para garantizar la protección de los derechos humanos. Esto puede incluir no respetar los derechos constitucionales, limitar la libertad de expresión, coartar la libertad de reunión y/o socavar la independencia del poder judicial.
- **Supresión de la disidencia.** Las tomas de poder inconstitucionales suelen implicar el silenciamiento de las voces de la oposición y la represión de la disidencia. Esto puede conducir a la persecución de activistas de derechos humanos, periodistas, opositores políticos y miembros de comunidades marginadas que se manifiestan contra el ejercicio ilegítimo del poder.
- **Erosión de las instituciones democráticas o aquellas relacionadas con la justicia transicional.** La apropiación del poder suele implicar la erosión o el desmantelamiento de las instituciones democráticas, como los parlamentos, los medios de comunicación independientes y las organizaciones de la sociedad civil (OSC), que desempeñan un papel vital en la defensa de los derechos humanos, la rendición de cuentas y la defensa de los principios democráticos.
- **Falta de rendición de cuentas.** Quienes ostentan el poder de forma ilegítima a menudo se enfrentan a una rendición de cuentas escasa o nula por sus acciones. Esta falta de rendición de cuentas puede conducir a una cultura de impunidad, donde los abusos contra los derechos humanos quedan impunes y los agresores no responden por sus actos.
- **Discriminación y marginación.** Las tomas de poder inconstitucionales pueden dirigirse a grupos específicos en función de su etnia, religión, creencias políticas u otras características. Esto puede dar lugar a discriminación, marginación y violaciones de los derechos de estos grupos, agravando aún más el deterioro de los derechos humanos.
- **Acceso restringido a la justicia.** Con la erosión de los sistemas judiciales independientes, la capacidad de reclamar justicia y exigir la rendición de cuentas a los responsables puede verse gravemente restringida. Esto puede dejar a las personas sin recursos cuando se violan sus derechos humanos.
- **Debilitamiento de las normas internacionales de derechos humanos.** Las tomas de poder inconstitucionales pueden tener un efecto dominó más allá de las fronteras nacionales. Pueden iniciar tendencias que socaven las normas internacionales de derechos humanos, erosionen las normas mundiales y debiliten los esfuerzos colectivos para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.

Estas consecuencias no son exclusivas de las tomas de poder inconstitucionales, pero a menudo se asocian a tales acciones, especialmente en los países antes mencionados.

Estrategias de mitigación potenciales y existentes

Las OSC desempeñan un papel fundamental a la hora de evitar golpes de Estado y tomas de poder inconstitucionales en distintos contextos. En la mayoría de los casos, las OSC son fundamentales para establecer normas de derechos humanos y garantizar la representación de los grupos típicamente marginados y excluidos en los procesos de gobierno y paz.²⁰² Pueden emplear diversas estrategias, como campañas de difusión para educar al público sobre los principios democráticos, y vigilar e informar sobre las acciones del Gobierno, incluyendo los posibles preparativos de un golpe de Estado.²⁰³ Las OSC también pueden participar en la mediación de crisis, fomentar la cooperación internacional, presionar para derrocar a gobernantes autoritarios y fomentar las relaciones cívico-militares para garantizar que las fuerzas armadas respeten la autoridad civil y el Estado de derecho. Por ejemplo, las OSC ucranianas han desempeñado un papel decisivo a la hora de obtener el apoyo de la comunidad internacional para condenar a Rusia y crear un tribunal internacional que juzgue la agresión.²⁰⁴

La movilización de la sociedad civil, incluyendo los grupos marginados, para la resistencia pacífica, la adopción de medidas legales contra los autores de un golpe de Estado y la participación en la supervisión de las elecciones son herramientas adicionales en su arsenal.²⁰⁵ La eficacia de estas estrategias puede variar según el contexto, pero la persistencia, la adaptabilidad y la colaboración de las OSC con otras partes interesadas resultan esenciales en su labor para proteger la democracia e impedir la toma inconstitucional del poder.

Las organizaciones de la sociedad civil también desempeñan un papel especial a la hora de impedir la toma inconstitucional del poder mediante la difusión y el intercambio de información. Por ejemplo, a menudo los Gobiernos pueden usurpar el poder cuando los ciudadanos no tienen acceso a documentos públicos. En Burkina Faso una movilización de la sociedad civil logró impedir el intento de toma de poder inconstitucional del Presidente Blaise Compaoré. Se identificaron tres factores que contribuyeron a la usurpación del poder, entre ellos “una coalición unida que agrupaba a un elenco diverso de figuras de la oposición y antiguos aliados de Compaoré, un nuevo movimiento basado en la juventud que se nutría del largo legado de activismo social del país, y la motivación catalizadora del intento de Compaoré de afianzar indefinidamente su propio control sobre el país, lo cual convertía a esta en quizás la última oportunidad realista de poner fin a su gobierno”.²⁰⁶

Asimismo, en el año 2000, un grupo de académicos, periodistas y otros activistas de la sociedad civil formaron una comisión denominada Grupo Oaxaca con el objetivo de “explorar la viabilidad de una ley de derecho a la información pública” tras la llegada al poder del Partido Acción Nacional. Las OSC que participaron en la comisión redactaron una ley modelo para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información y también ayudaron al resto de la comisión mediante directrices para los organismos y la creación de sanciones para los funcionarios del Gobierno que se negaran una solicitud de información sin motivo (excepciones incluidas). Como complemento a estos esfuerzos, la comisión emprendió una campaña de sensibilización pública, ejerciendo una presión que finalmente llevó al Gobierno mexicano a redactar y proponer su propia versión del proyecto de ley, que se convirtió en ley en 2002.²⁰⁷

Conclusión y recomendaciones

La mitigación de una toma de poder inconstitucional requiere esfuerzos concertados de diversas partes interesadas. Las organizaciones de la sociedad civil, en particular, pueden desempeñar un papel importante a la hora de impedir las apropiaciones de poder o mitigar sus efectos. Los activistas de la sociedad civil pueden centrar la atención en las estructuras de poder represivas e intensificar los conflictos de forma no violenta para lograr los cambios necesarios a través de la educación pública y las campañas de defensa.²⁰⁸ Pueden fomentar la libertad de expresión y el acceso a la información, sobre todo para los grupos marginados. Las OSC pueden proteger la libertad de expresión abogando por leyes y políticas que

defiendan el derecho a la libertad de expresión y vigilando y denunciando las violaciones de este derecho. Esto puede ayudar a garantizar que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones e ideas sin temor a represalias o censura.²⁰⁹ Las OSC pueden apoyar a los medios de comunicación independientes abogando por leyes y políticas que protejan el derecho a la libertad de prensa y brindando formación y recursos a los periodistas. Esto puede ayudar a garantizar que los ciudadanos tengan acceso a una información precisa e imparcial, esencial para la toma de decisiones informadas y para que los gobernantes rindan cuentas.²¹⁰

Además, las OSC pueden ayudar a exponer y combatir los intentos de apropiación ilegal del poder mediante el seguimiento y la divulgación de acontecimientos políticos y la movilización de los ciudadanos para que actúen. Una ciudadanía informada y comprometida puede contribuir a la prevención de los abusos de poder denunciándolos y haciendo que los responsables rindan cuentas.²¹¹

Asimismo, lo que resultó especialmente claro durante la pandemia de COVID-19 fue que las OSC han demostrado su importancia prestando ayuda y realizando labores de recuperación. Las actividades de recaudación de fondos de los Gobiernos locales (de la oposición) y de la población civil fueron declaradas ilegales por el Gobierno central, pero la capacidad de acción de la sociedad civil se demostró en las ingeniosas y creativas acciones que burlaron la voluntad central y ayudaron eficazmente a los necesitados en las circunscripciones locales. Los intentos del sistema por controlar el activismo civil tienden a fracasar y los miembros de la sociedad, al menos ocasionalmente, demuestran que comprenden la importancia de las OSC independientes y sus responsabilidades sociales.²¹²

El estímulo del compromiso cívico activo, la promoción de la participación política y la creación de espacios para el diálogo y el debate pueden ayudar a evitar las apropiaciones del poder. Las OSC y los movimientos ciudadanos fuertes desempeñan un papel vital en el control de las acciones del Gobierno y en la defensa de los principios democráticos. En general, se recomienda una mayor colaboración entre los grupos de la sociedad civil y con quienes tienen experiencia internacional para promover la justicia transicional y resistirse a las tomas de poder inconstitucionales.²¹³

Finalmente, las instituciones sólidas pueden detener una apropiación inconstitucional del poder, ya que instituciones como los tribunales supremos estatales pueden declarar inconstitucionales las acciones de los dirigentes y restablecer el equilibrio de poder.²¹⁴

CAPÍTULO 4: CONTRAREVOLUCIONES

Autor: Bobuin Jr Valery, Centre for the Study of Violence and Reconciliation

Definición

Las revoluciones se han descrito como una constante global en la historia del siglo XX,²¹⁵ y se han ido abriendo paso en el siglo XXI. Han engendrado algunos de los regímenes autoritarios más duraderos.²¹⁶ Armstrong describe este fenómeno como una “transformación significativa de las estructuras sociales, políticas y económicas de un Estado determinado en el que el cambio es violento, forjado por un levantamiento desde abajo, se produce con razonable rapidez y proyecta una ideología aspiracional unificadora”.²¹⁷ Sin embargo, esta definición no considera cualquier intento de transformación y se basa en un cambio significativo como resultado.

Goldstone, por su parte, lo define como “un esfuerzo por transformar las instituciones políticas y las justificaciones de la autoridad política en una sociedad, acompañado de movilizaciones de masas formales o informales y de acciones no institucionalizadas que socavan a las autoridades existentes”.²¹⁸ Se destacan tres elementos principales: la movilización de masas, que el objetivo sea el cambio de régimen y que ese cambio de régimen dependa de medios extraconstitucionales.²¹⁹

El carácter perturbador de una revolución desestabiliza la política regional y mundial, de modo que a menudo le sucede una guerra civil contrarrevolucionaria, una guerra internacional o incluso ambas.²²⁰ De este modo, Bisley considera que las contrarrevoluciones son los intentos de derrocar a un Estado revolucionario.²²¹ Sin embargo, Slater y Smith adoptan un enfoque opuesto al definir las como “esfuerzos colectivos y reactivos para defender el statu quo y su variada gama de élites dominantes frente a una amenaza creíble de derrocarlos desde abajo”.²²² La diferencia entre estas dos conceptualizaciones indica que la primera denota una consecuencia, mientras que la segunda resalta una medida preventiva. Además, según el primero, el actor principal es la oposición, mientras que para el segundo es el régimen en el poder. Halliday combina estos dos enfoques para definir las contrarrevoluciones como “una política que busca revertir una revolución y, por extensión, a las políticas diseñadas para impedir que un movimiento revolucionario que ya ha cobrado cierto impulso llegue al poder”.²²³ El hecho de concebir a las contrarrevoluciones solo como algo preventivo ignora acontecimientos importantes en el marco de esta tipología, como el intento de Estados Unidos de derrocar a los sandinistas del poder en Nicaragua, mientras que basarse solo en resultados significativos (en las estructuras sociales, políticas y económicas) omite los intentos de Estados Unidos y sus aliados de impedir que el Estado Islámico derrocara regímenes en Irak y Siria.²²⁴

Por lo tanto, se puede deducir que hay dos elementos clave de una contrarrevolución. En primer lugar, debe responder a un movimiento revolucionario y dirigirse a procesos que sean revolucionarios. En segundo lugar, el objetivo del movimiento debe ser mantener o volver al statu quo anterior. De este modo, parece ser un proceso impulsado por las élites, dentro o fuera del Estado. En este sentido, Bisley sostiene que las contrarrevoluciones, si bien también pueden poseer un elemento interno, tienen un carácter internacional distinto y señala sus cuatro formas.²²⁵ La primera es la intervención, que consiste en el despliegue de la fuerza militar de un Estado en otro para eliminar a los revolucionarios. El segundo es el apoyo de apoderados sobre el terreno mediante suministros militares, entrenamiento, finanzas y logística. El tercero es el acoso, y puede comprender incursiones fronterizas a pequeña escala pero persistentes, otras actividades molestas y propaganda. Por último, hay otras acciones destinadas a doblegar al Gobierno revolucionario mediante la privación. La más obvia es la imposición de sanciones (por parte de instituciones internacionales y canales diplomáticos) destinadas a debilitar al Estado.

Factores que impulsan las contrarrevoluciones y sus señales de alarma

Causas profundas

Para comprender las causas históricas y contemporáneas de las contrarrevoluciones, es importante comprender primero qué impulsa las revoluciones. Esto se debe a que las contrarrevoluciones reaccionan ante las actividades revolucionarias, ya sea para mantener o para adelantarse al cambio del statu quo. Gottschalk esboza cinco causas de las revoluciones y las divide en dos categorías: causa coadyuvante y causa inmediata. La primera causa es la provocación, ya que las personas necesitan un motivo para rebelarse. La segunda es la cristalización de la opinión pública, ya que las personas necesitan estar seguras de que existe un consenso general. Estas dos denotan el “pedido” de revolución. La tercera garantiza un programa de reformas, y la cuarta requiere un líder capaz de unir todas las piezas. Estas dos componen la “esperanza”. La quinta es la causa inmediata, que es el debilitamiento de la élite dirigente. Esto podría venir a través de una escisión entre las élites o una pérdida de apoyo del ejército.²²⁶ Solo por estas causas puede producirse una contrarrevolución, ya sea para orquestarla o para impedirla. En los párrafos siguientes se analizan los factores impulsores.

Factores impulsores y su correlación con la aparición de una contrarrevolución

El motor predominante de una contrarrevolución es la aparición de una revolución. En la actualidad, todas las revoluciones han experimentado alguna forma de contrarrevolución internacional.²²⁷ Las revoluciones modifican el equilibrio del orden internacional y repercuten en la dinámica de la estabilidad y la seguridad regionales. Esta reorganización del mapa político mundial suscita respuestas de las partes interesadas de la comunidad internacional que se sienten amenazadas por los recién llegados. Además, en el ámbito nacional, las contrarrevoluciones pueden estar motivadas por élites que buscan volver al statu quo anterior o que quieren proteger su poder. Asimismo, se cree que inmediatamente después de tomar el poder, los regímenes revolucionarios son militarmente débiles y muy susceptibles a desafíos.²²⁸ Esto supone un incentivo para las contrarrevoluciones por parte de actores nacionales o internacionales.

Asimismo, las contrarrevoluciones son impulsadas por la paranoia y el sentido autodestructivo de los revolucionarios que temen la traición de sus aliados.²²⁹ Conscientes de que los regímenes revolucionarios son intrínsecamente débiles al principio, los revolucionarios se llenan de miedo y comienzan a contrarrestar inmediatamente amenazas revolucionarias que quizás ni siquiera existan en ese momento. Más allá del miedo, las contrarrevoluciones también pueden estar impulsadas por la necesidad de los regímenes de intimidar a sus oponentes, que pueden estar mostrando tendencias revolucionarias creíbles. A través de lo que se conoce como “Movimientos Movilizados por el Estado”, los regímenes pueden patrocinar movimientos de masas para intimidar

a sus oponentes y, como muestra de fuerza, demostrar que aún cuentan con el apoyo de la ciudadanía.²³⁰

Los factores mencionados se han manifestado en numerosos casos en todo el mundo. Por ejemplo, la revolución iraní de 1979, que provocó el derrocamiento del Sha, amenazaba los intereses tanto de las élites regionales como de las potencias occidentales. Esto condujo a un apoyo encubierto a las fuerzas contrarrevolucionarias y culminó en la guerra Irak-Irán, cuando las fuerzas regionales intentaron frenar la expansión de la ideología revolucionaria.²³¹ En los últimos tiempos, la Primavera Árabe de 2010-2011 es el acontecimiento más notable que ha impulsado numerosas contrarrevoluciones. En Túnez, la guardia pretoriana del depuesto presidente Ben Ali intercambió disparos con el ejército con la esperanza de contrarrestar la revolución y restablecer el statu quo.²³² En la misma tendencia, estallaron en Siria protestas prodemocráticas que exigían la destitución del régimen de Bashar al Assad. El régimen contrarrestó esta revolución utilizando la fuerza letal para aplastar el movimiento. Para ello, actores internacionales como Rusia e Irán han apoyado a al-Assad brindándole entrenamiento, apoyo económico e incluso sus propios soldados.²³³

Las primeras señales de alarma

A partir de un análisis de las causas subyacentes y los factores impulsores de las contrarrevoluciones, como se ha visto anteriormente, resulta sencillo identificar las señales de alerta temprana. La primera es la existencia de una revolución, dado que, al principio, sus regímenes son generalmente débiles, y suponiendo que debe haber una contrarrevolución internacional. Además, el estallido de una revolución desencadenará casi invariablemente una respuesta de las élites del régimen en el poder para preservar su régimen.

Otra señal de alerta temprana de una contrarrevolución es la creciente implicación de fuerzas externas en los asuntos internos del Estado revolucionario. Puede presentarse como presión diplomática, sanciones internacionales, declaraciones de condena, operaciones encubiertas o incluso una mayor presencia y actividades militares a lo largo de sus fronteras. Dicha participación también puede adoptar la forma de trastornos económicos y sabotajes, labores destinadas a desestabilizar al Gobierno revolucionario y erosionar su credibilidad.

Por último, la movilización de tropas, incluyendo el reclutamiento y entrenamiento de combatientes para preparar el conflicto o el despliegue de combatientes extranjeros es una de las señales de alarma más claras de que una contrarrevolución está en marcha contra el régimen revolucionario. En este punto, el régimen también podría establecer su propia estrategia para contrarrestar la contrarrevolución.

Contrarrevoluciones en contexto: Egipto y Sudán

Egipto

La Primavera Árabe, que comenzó en Túnez tras la muerte de Mohammed Bouazizi, inició una oleada de protestas que se convirtieron en revoluciones en Medio Oriente y el Norte de África. Esto llegó a las puertas de Egipto, un país de 89 millones de habitantes en aquel momento. Las protestas se intensificaron tras la muerte de Khalid Saeed, un joven activista que falleció en circunstancias sospechosas mientras se encontraba bajo custodia policial. Las posteriores protestas del 25 de enero de 2011 en Midan Tahrir exigían la destitución del ministro del Interior, la suspensión de la ley de emergencia perpetua que obstaculiza las libertades civiles y la introducción de límites al mandato presidencial que acabaran con los 30 años de gobierno de Hosni Mubarak. Tras un intento fallido de la policía de sofocar las protestas, estas ganaron fuerza en las principales ciudades y, en sus 18 días de duración, culminaron en una revolución bajo el lema “El pueblo quiere la caída del régimen”. Todos los sectores de la clase obrera egipcia participaron en este movimiento. Finalmente, el 11 de febrero de 2011, Mubarak dimitió como presidente y el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (SCAF) asumió el poder hasta la realización de nuevas elecciones.

Tras esta revolución, se instigó una contrarrevolución. Al inicio de la revolución, Estados Unidos apoyó abiertamente al régimen de Mubarak e intentó garantizar su supervivencia hasta el último minuto. Esto se debía a que Mubarak había sido un aliado clave para perpetuar los intereses estadounidenses en Medio Oriente. Sin embargo, ante la derrota, Estados Unidos cambió de estrategia y trató de contener la revolución y garantizar la protección de sus intereses después de Mubarak. Esto implicaba la instauración de un régimen que debilitara las fuerzas políticas y sociales que impulsaron la revolución, bloqueando así cualquier cambio revolucionario potencial. Los revolucionarios que iniciaron el movimiento para derrocar a la vieja guardia no desempeñaron ningún papel en el desmantelamiento de las viejas estructuras y la construcción de una nueva. Se ha argumentado que ni siquiera se produjo una revolución, ya que el SCAF y los Hermanos Musulmanes (que ganaron las elecciones posteriores a la revolución) contrarrestaron la revolución asegurándose de que el aparato estatal permaneciera intacto tal y como estaba bajo el régimen de Mubarak. Esencialmente, las élites militares, burocráticas y de la sociedad civil de la época anterior habían reafirmado su control y su dominio sobre la arquitectura del Estado. Esto provocó una contrarrevolución: la revolución del 30 de junio (2013), que derrocó al régimen de los Hermanos Musulmanes de Mohamed Morsi. Esto se produjo tras las protestas masivas que pedían la dimisión de Morsi. Sus partidarios contrarrestaron el movimiento, pero los militares intervinieron y lo destituyeron el 3 de julio de 2013.

Sudán

La Revolución de diciembre de 2018 acabó con 30 años de régimen autoritario del presidente Omar al-Bashir. Las protestas habían estallado el 13 de diciembre de 2018 en Ed Damazin, en el estado del Nilo Azul, debido a la disminución de los subsidios y al aumento de los precios de los productos básicos y del costo de vida. En pocas semanas, la situación se había transformado en una revuelta nacional que pedía la dimisión del presidente. El régimen de Al-Bashir contrarrestó esta revolución mediante varias estrategias. En primer lugar, prometió introducir “reformas reales” que “ofrezcan una vida digna a los

ciudadanos". En segundo lugar, el régimen buscó frenar la revolución mediante tácticas represivas. Numerosos manifestantes fueron asesinados o detenidos por la policía. A pesar de ello, la revolución continuó cobrando impulso hasta que, el 11 de abril de 2019, el ejército detuvo a al-Bashir, poniendo fin a su gobierno. Las características clave de esta revolución fueron la participación masiva, que incluía a mujeres, líderes religiosos, fuerzas de seguridad y funcionarios locales, y la unidad y el liderazgo, ejercidos por la Asociación de Profesionales Sudanese (SPA), que gozaba de legitimidad popular y coordinaba las protestas nacionales. Finalmente, el movimiento se comprometía ampliamente con la no violencia y, como tal, la represión del régimen contra los manifestantes pacíficos contribuyó más bien a impulsar la reacción violenta, motivando a muchas otras personas a unirse al movimiento.

Tan pronto como Bashir fue depuesto, las élites sembraron las semillas de la contrarrevolución a fin de mantener sus posiciones e influencia, tal y como sucedía bajo el régimen de al-Bashir. El Consejo Militar de Transición (CMT), que dio el golpe, estaba dirigido por el general Abdel Fattah al-Burhan tras la dimisión del general Ahmed Awad ibn Auf un día después del golpe. Cabe señalar que Burhan fue nombrado jefe del Estado Mayor de al-Bashir y jefe de las fuerzas terrestres en febrero de 2019, un mes antes de su derrocamiento en abril. Además, su adjunto, el general Hamdan Dagalo, era jefe de las Fuerzas de Apoyo Rápido, un grupo paramilitar creado por el antiguo régimen. Las masas continuaron exigiendo la transferencia total del poder a un gobierno civil, pero el CMT se resistió a esta medida y en cuatro meses, tras el golpe, había cancelado todos los acuerdos con la coalición civil y abandonado las conversaciones sobre el reparto del poder. En junio de 2019, las protestas se habían intensificado y el régimen del CMT respondió con mano dura, lo cual provocó la muerte de 118 civiles. En respuesta, los líderes de la protesta llamaron a una campaña de desobediencia civil en todo el país, obligando al CMT a reanudar las conversaciones. Al término de estas discusiones, se creó otro órgano supremo, el Consejo de Soberanía de Transición (TSC por su sigla en inglés), con el general Burhan a la cabeza y el general Dagalo como adjunto, ocupando puestos similares a los que ocupaban en el CMT. Un primer ministro civil, Abdalla Hamdok, fue nombrado jefe del gobierno de transición. Una vez más, las élites de la vieja guardia mantuvieron su control sobre el Estado revolucionario. El acuerdo preveía el traspaso total a una administración civil en 21 meses. Sin embargo, en octubre de 2021, Burhan y Dagalo encabezaron un segundo golpe de Estado y disolvieron el Consejo de Soberanía, rompiendo el acuerdo en un último movimiento que contrarrestó por completo la revolución de diciembre de 2018.

La situación de los procesos de justicia transicional en el marco de las contrarrevoluciones

Un análisis de la contrarrevolución en Egipto, por ejemplo, en el contexto de la justicia transicional, revela que el país no se sometió a un proceso de paz formal ni participó en la firma de acuerdos de paz. La revolución que derrocó a Mubarak y la posterior contrarrevolución se produjeron mediante maniobras políticas. A saber, los esfuerzos por poner en marcha procesos de justicia transicional han sido limitados. A pesar de la presión de la sociedad civil sobre el Estado, los cambios de poder y las alianzas políticas han obstaculizado cualquier vía significativa hacia la justicia y la reforma institucional. En 2011, 2012 y diciembre de 2013 se crearon tres comisiones oficiales de investigación para esclarecer los graves incidentes ocurridos desde la revolución, pero ninguno de los gobernantes de transición ni los regímenes posteriores han tomado medidas creíbles para reforzar estas instituciones o hacer públicas sus conclusiones. La justificación ha sido retrasar los procesos de justicia transicional en aras de la cohesión nacional a corto plazo tras la revolución.²³⁴

En Sudán, en medio de la contrarrevolución militar, se creó el TSC y su gobierno de transición tras las discusiones entre la sociedad civil y el CMT. A esto le siguió el Acuerdo de Paz de Juba de octubre de 2020, en virtud del cual se establecieron varias iniciativas de justicia transicional, como los mecanismos de justicia y rendición de cuentas, tanto bajo las instituciones internacionales como nacionales; la reconciliación y los mecanismos de justicia tradicional para resolver las disputas locales; y la Comisión de Justicia Transicional y el Comité de la Verdad y la Reconciliación, entre otros comités.²³⁵ Sin embargo, el golpe militar de 2021 obstaculizó este proceso, creando nuevos problemas que debían resolverse. Además, el conflicto que estalló entre las Fuerzas Armadas Sudanesas del General Burhan y las RSF de Dagalo paralizó estos procesos, lo cual indica que es necesario recalibrar el proceso de justicia transicional en el país.

Túnez adoptó procesos de justicia transicional tras la revolución de 2011. Pocos días después del derrocamiento del presidente Ben Ali, el Gobierno de transición creó una comisión de investigación de los crímenes cometidos durante la revolución. En consecuencia, Ali, su ministro del Interior y otros altos cargos fueron condenados por complicidad en el asesinato de manifestantes. Sin embargo, los tribunales no identificaron a los responsables de los asesinatos y las investigaciones no incluyeron hechos anteriores a la revolución de 2011. No obstante, la aprobación de la ley de justicia transicional en diciembre de 2013 sentó las bases para un proceso integral de rendición de cuentas que revise el periodo comprendido entre 1955 y 2013. En aquel momento, las perspectivas parecían buenas, pero el optimismo se vio atenuado por la constatación de que las fuerzas políticas aún tenían que aprobar mayoritariamente las cuestiones clave del proceso.²³⁶ En este contexto, se creó la Comisión Verdad y Dignidad, la primera de este tipo en Medio Oriente y el Norte de África tras la Primavera Árabe. El 26 de marzo de 2016, publicó un informe exhaustivo en el cual se detallaba la amplia red que facilitó los abusos contra los derechos humanos durante más de cinco décadas. Asimismo, destacó la necesidad de emprender diversas reformas institucionales para consolidar la revolución de 2011. Sin embargo, en julio de 2021, Túnez se enfrentaba a tres crisis interrelacionadas: la pandemia del coronavirus, el rápido deterioro de la economía y la polarización y parálisis políticas. Amparándose en ello, y recurriendo a la disposición de emergencia del artículo 80 de la Constitución tunecina (2014), el presidente Kais Saied emitió un decreto de urgencia, destituyendo al primer ministro, congelando el trabajo del Parlamento durante 30 días y asumiendo todo el poder ejecutivo, iniciando efectivamente un autogolpe.²³⁷ Desde entonces, su régimen cada vez más autoritario ha contrarrestado todos los avances logrados en la última década tras la revolución.

El impacto de las contrarrevoluciones y el nexa con el retroceso político

Cómo las contrarrevoluciones ocasionan retroceso político

La tipología de las contrarrevoluciones determina las maniobras que se producen en el ámbito público y cómo orquestan la regresión política. Cuando el régimen busca defender su posición, como reacción a una amenaza revolucionaria creíble, hay más posibilidades de que aumenten los niveles de autoritarismo y las restricciones del espacio cívico. La estrategia consiste en sofocar la disidencia, y esto puede lograrse mediante la represión violenta de las protestas, detenciones arbitrarias y/o desapariciones forzadas. Esto se observó claramente en la contrarrevolución siria que siguió a la Primavera Árabe, en la cual el régimen también efectuó ataques aéreos selectivos contra edificios civiles y bombardeos generalizados de zonas residenciales. Ha habido acusaciones posteriores de genocidio y esclavitud sexual de minorías como los yezidíes. Además, esta contrarrevolución radicalizó aún más a los grupos de la oposición, obligándoles a tomar las armas y culminando ahora en una guerra civil, que ha durado más de una década.²³⁸

Por el contrario, en Túnez y Sudán, donde se produjeron revoluciones, las contrarrevoluciones subsiguientes atentaron contra los logros alcanzados durante las revoluciones. Se han desplegado esfuerzos concertados para devolver al Estado al mismo statu quo que existía antes de la revolución. En Túnez, el Presidente Saied ha centralizado el poder, devolviendo el país al régimen autoritario del expresidente Ben Ali. En Sudán, la coalición militar de las RSF y las SAF ideó un régimen dirigido por militares tras la revolución sudanesa. En estas circunstancias, el principal logro de la revolución, que era el derrocamiento del Gobierno autoritario del presidente al-Bashir, fue rápidamente contrarrestado por otro Gobierno militar autoritario, cuyos miembros clave formaban parte del régimen anterior. Todas estas condiciones favorecen la reversión de los procesos políticos, erosionando de este modo las instituciones y los principios democráticos.

El impacto de las contrarrevoluciones en los procesos de justicia transicional

Independientemente de la categoría de las contrarrevoluciones, existe un impacto negativo en los procesos de justicia transicional, que se inician predominantemente tras las revoluciones. En relación con los intentos de aportar sanación, reconciliación y transformación en las sociedades que han salido de una situación que consideraban necesario cuestionar. Una vez que se produce una revolución, cambia la *grundnorm*, que en esencia es el factor abstracto que denota por qué el Estado y su orden jurídico son soberanos y deben imponer obediencia en el ámbito público.²³⁹ Así pues, las revoluciones introducen una nueva *grundnorm* (y orden jurídico) de la cual emanan nuevos procesos de justicia transicional. Por lo tanto, las contrarrevoluciones vienen a desafiar esta *grundnorm*, perturbando indefectiblemente los procesos de justicia transicional. Esto ocurrió en Sudán cuando, tras la revolución de 2019, se iniciaron procesos de justicia transicional bajo la tutela del Gobierno de transición. Sin embargo, la coalición militar de las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas Armadas Revolucionarias derrocó a este Gobierno mediante un golpe de Estado, limitando así la aplicación de los procesos de justicia transicional y creando la necesidad de recalibrarlos.

En estrecha relación está la cuestión de la rendición de cuentas derivada del Conflicto de Darfur, durante el cual el entonces presidente al-Bashir estableció una milicia, los Janjaweed, para apoyar a los militares en la represión de la rebelión. Acusados de violaciones generalizadas de los derechos humanos, se transformaron en las RSF, que más tarde participaron en el golpe de Estado que derrocó a al-Bashir y en la posterior contrarrevolución que derrocó al Gobierno de transición. En este contexto, Bobuin sostiene que no es factible esperar cualquier medida eficaz de rendición de cuentas en lo que respecta a responsabilizar a las RSF de sus acciones en Darfur, ya que se encuentran a la cabeza de la arquitectura estatal y este componente de la justicia transicional no les beneficia.²⁴⁰ En el Túnez contemporáneo, las recomendaciones formuladas por la Comisión Verdad y Dignidad no pueden aplicarse eficazmente debido al creciente resurgimiento del autoritarismo bajo el régimen de Saied, sobre todo después de que destituyera al Gobierno y congelara el Parlamento, consolidando todos los poderes del Estado en sus manos.²⁴¹

Estrategias de mitigación potenciales/existentes y riesgos asociados

Existen numerosas estrategias para manipular los efectos de las contrarrevoluciones. Concretamente, las organizaciones de la sociedad civil pueden ejercer una presión constante contra un régimen que procura preservar su continuidad recurriendo más al autoritarismo o bien contra las estrategias destinadas a revertir los beneficios obtenidos tras la revolución. En Túnez, por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil como la Unión General Tunecina del Trabajo (UGTT, *Union Générale Tunisienne du Travail*), la Confederación Tunecina de la Industria, el Comercio y la Artesanía (UTICA, *Union Tunisienne de l'Industrie, du Commerce et de l'Artisanat*), la Liga Tunecina de Derechos Humanos (LTDH, *La Ligue Tunisienne pour la Défense des Droits de l'Homme*), y la Orden Nacional de Abogados de Túnez (*Ordre National des Avocats de Tunisie*) allanaron el camino para un diálogo continuo entre

el Estado y los ciudadanos.²⁴² Esto aumentó la eficacia de las iniciativas de justicia transicional al promover la reconciliación y la sanación, reforzando al mismo tiempo los mecanismos de rendición de cuentas del Estado. Sin embargo, un factor de riesgo clave es la voluntad política del Estado, y esto ha cobrado importancia dado el continuo absolutismo ejercido por el presidente Saied. También ha habido represalias contra miembros de la sociedad civil que han pedido reformas, como Sihem Bensedrine, exdirector de la Comisión Verdad y Dignidad.²⁴³

Asimismo, la presión de la comunidad internacional puede ayudar a mitigar los efectos de las contrarrevoluciones y a garantizar la aplicación y el cumplimiento de las iniciativas de justicia transicional. Las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) y las organizaciones intergubernamentales (OIG), ya sean del ámbito regional, mundial o continental, pueden amplificar las voces de las víctimas, destacando su difícil situación y la ausencia de la participación en iniciativas de reconciliación y rendición de cuentas. Sudán, Estados Unidos y Arabia Saudí (Estados con una influencia considerable) también han intentado reducir los efectos de la contrarrevolución y fomentar la paz y la reconciliación, propiciando varios acuerdos de paz entre las RSF y las SAF. Sin embargo, estos se han desmoronado rápidamente debido a la falta de voluntad política, retrasando la posibilidad de una transición justa, la reconciliación, así como la rendición de cuentas. A la inversa, estas intervenciones extranjeras pueden suponer una amenaza para los procesos de justicia transicional en el marco de las contrarrevoluciones. Por ejemplo, en Siria, actores internacionales como Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Arabia Saudí han apoyado a la oposición, en particular a las milicias kurdas y árabes denominadas Fuerzas Democráticas Sirias (FDS). Turquía también apoya a la oposición, pero su preocupación se centra en emplear a los grupos rebeldes para contener a la milicia kurda YPG que compone las FDS.²⁴⁴

Conclusión y recomendaciones

En este estudio, un análisis minucioso del fenómeno de las contrarrevoluciones revela que su aparición resulta inminente tras toda revolución, ya sea porque un régimen en el poder intenta mantener el statu quo y reacciona en consecuencia ante las amenazas revolucionarias, o porque una revolución ha tenido lugar con éxito pero las élites buscan revertir sus logros, volviendo al statu quo anterior. Independientemente de la tipología, los efectos suelen ser represivos sobre los derechos humanos y conducen a mayores niveles de autoritarismo. Más allá de estos efectos inmediatos, pueden surgir consecuencias secundarias, con repercusiones degradantes en el ámbito público, que aumenten aún más el retroceso político en el seno del sistema de gobierno. En Sudán y Siria, las contrarrevoluciones han culminado en guerra civil. Existen varias señales de alerta temprana. La más obvia es la aparición de una revolución, el indicador más claro de una contrarrevolución. La presión internacional, por lo general a través de medios diplomáticos, declaraciones públicas de funcionarios extranjeros, la movilización de tropas a lo largo de las fronteras y/o el despliegue directo de tropas en el Estado revolucionario, son otros signos tempranos de una contrarrevolución inminente. Estos actúan para frustrar los procesos de justicia transicional, retrasando el derecho de las víctimas y los supervivientes a la rendición de cuentas, frustrando así la reconciliación y permitiendo que las semillas de la división germinen efectivamente y se consoliden. Por lo tanto, los vínculos entre revoluciones, contrarrevoluciones, retroceso político y justicia transicional requieren una evaluación minuciosa para su gestión eficaz en contextos donde están en juego estas dinámicas. A saber, las siguientes recomendaciones:

- La comunidad internacional (Estados, OIG y ONGI) debe ser un agente de paz y reconciliación; los Estados deben evitar particularmente la perpetuación del ciclo de violencia mediante la organización de guerras contrarrevolucionarias internacionales.

- Los Estados deben procurar abordar eficazmente las injusticias socioeconómicas, ya que estas desigualdades subyacentes contribuyen a la inestabilidad política y a los movimientos revolucionarios. Estas son las causas profundas del descontento, y en su ausencia se reduce la incidencia de revoluciones y contrarrevoluciones.
- Los Estados deben promover una gestión inclusiva, y la sociedad civil debe actuar de guardiana para ello. Deben existir vías para acoger diversas perspectivas, incluyendo aquellas de los grupos marginados (ya sea por motivos de género o étnicos). Un Gobierno inclusivo actúa como elemento disuasorio de los reclamos que podrían impulsar contrarrevoluciones.
- Los Estados deben crear eficazmente sistemas de alerta temprana contra la inestabilidad política y asumir la voluntad política de ocuparse de estas señales de alarma respetando estrictamente los principios democráticos y el Estado de derecho.
- Los Estados deben priorizar la aplicación de los procesos de justicia transicional tras una revolución. Esto incluye la búsqueda de la verdad, la rendición de cuentas y medidas de reconciliación que aborden los agravios del pasado. Se requiere una voluntad política adecuada para que esto ocurra y, en su ausencia, la cohesión social continúa bajo amenaza, fomentando una contrarrevolución.



PARTE II:

ESTUDIOS DE CASO

CAPÍTULO 5: ESTUDIO DE CASO DE UN PAÍS—SRI LANKA

Autora: Ismene Nicole Zarifis, asesora independiente

Contexto

Sri Lanka ha luchado por lograr la justicia, la rendición de cuentas y la reconciliación tras su violento conflicto étnico que duró casi 30 años antes de concluir finalmente en 2009.²⁴⁵ El conflicto se caracterizó por violaciones generalizadas y atroces y, en particular, por miles de desapariciones forzadas cometidas por ambos bandos del conflicto.²⁴⁶ La guerra civil estalló como consecuencia de las tensiones étnicas entre los cingaleses, mayoritariamente budistas, y una minoría tamil mayoritariamente hindú. En mayo de 2009, el ejército de Sri Lanka derrotó a los Tigres Tamiles, poniendo fin a la guerra civil. Al concluir el conflicto, la ONU estimó un total de entre 80.000 y 100.000 muertos. Otras violaciones documentadas por la ONU incluyen actos de tortura, violencia sexual y de género, secuestros, reclutamiento forzoso, detenciones arbitrarias, reclutamiento de niños para emplearlos en las hostilidades y denegación de ayuda humanitaria, por no mencionar los ataques indiscriminados contra civiles inocentes e instalaciones humanitarias en los últimos días de la guerra.²⁴⁷

El país ha estado sumido en un intenso conflicto armado de carácter étnico que ha suscitado la atención y la condena internacionales, lo cual motivó la creación de un grupo de expertos de la ONU sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka, nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de investigar las violaciones. El grupo elaboró un informe pionero y exhaustivo en 2011 en el cual se documentaban las pruebas de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos por ambos bandos del conflicto, recomendando que se realizaran más investigaciones.²⁴⁸ El grupo de expertos llegó a la conclusión de que hasta 40.000 civiles podrían haber muerto en los últimos meses de la guerra civil debido a los bombardeos indiscriminados del ejército.²⁴⁹ Este y otros informes dieron lugar a que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDHNU) aprobara en 2013 una resolución en la cual solicitaba a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos un informe sobre la situación de los derechos humanos, la rendición de cuentas y la reconciliación en Sri Lanka. Luego, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos reforzó las conclusiones del grupo, lo que condujo a la adopción de la Resolución 30/1 de la ONU en 2015. Allí, se comprometía a Sri Lanka a adoptar una serie de medidas, entre ellas la creación de un tribunal híbrido para juzgar los crímenes de guerra y la adopción de una legislación adecuada para tipificar las desapariciones forzadas, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, entre otras reformas institucionales y judiciales.²⁵⁰ Cabe destacar que el Gobierno de Sri Lanka copatrocinó la resolución, demostrando su voluntad política de cumplir sus promesas. Posteriormente, en 2018, por ejemplo, se adoptó legislación nacional que ilegalizaba las desapariciones forzadas. Sin embargo, aún no se ha adoptado una legislación nacional sobre crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Hoy en día, Sri Lanka permanece dividida, y una narrativa de la victoria junto con las desigualdades estructurales en la política y en la práctica continúan marginando a las comunidades tamiles y musulmanas que se concentran principalmente en el norte y el este del país, favoreciendo a la mayoría cingalesa que vive sobre todo en el sur. La elección presidencial de Maithripala Sirisena en 2015 acarreó la esperanza de justicia para las víctimas y de reconciliación para la sociedad en general. A partir de ese momento, el nuevo Gobierno asumió una serie de compromisos para procurar la justicia transicional, que fueron bien recibidos por el CDHNU en su Resolución 30/1. La resolución señalaba el deber del Gobierno de adoptar un enfoque integral para abordar el pasado, solicitando la creación de varios mecanismos de justicia transicional, tal como una comisión de la verdad, una oficina de personas desaparecidas, una oficina de reparaciones y un mecanismo judicial con un abogado especial para investigar las acusaciones de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.²⁵¹

Medidas de justicia transicional

En 2010, Sri Lanka presenció una de las primeras iniciativas de justicia transicional introducidas por el antiguo régimen de Rajapaksa debido a la movilización masiva de las víctimas y de la comunidad, lo cual desató una intensa presión internacional sobre el Gobierno para que adoptara mecanismos de rendición de cuentas a fin de hacer frente a las atrocidades. Este órgano se denominó Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación (LLRC, por su sigla en inglés). Lamentablemente, la LLRC fue sumamente criticada por la sociedad civil y la comunidad internacional debido a su falta de imparcialidad, independencia y transparencia. No obstante, la comunidad internacional alentó la aplicación de las recomendaciones, que finalmente nunca llegaron a materializarse. Esto suscitó mayores peticiones de mecanismos de rendición de cuentas por parte de las comunidades de víctimas que tuvieron resonancia en la comunidad internacional, y que fueron bien recibidas por el recién elegido presidente Sirisena en 2015. Esto condujo a firmes compromisos para establecer mecanismos de rendición de cuentas en la Resolución 30/1 del CDHNU, reiterados por el Gobierno de Sirisena a la población desde entonces. La emoción y grandes expectativas acompañaron a la nueva administración de Sirisena, como se afirma en el informe de la ONU de 2015: “La elección de un nuevo presidente y un nuevo Gobierno sobre una plataforma centrada en el buen gobierno, los derechos humanos y el Estado de derecho han brindado a Sri Lanka una oportunidad histórica para abordar las graves violaciones de los derechos humanos que asolaron su pasado, buscar la rendición de cuentas y la reforma institucional, garantizar la verdad, la justicia y la reparación a miles de víctimas, y sentar las bases para la reconciliación y la paz a largo plazo”.

Los deberes clave asumidos en la Resolución 30/1 fueron la creación de una comisión nacional de la verdad, una oficina de personas desaparecidas, un organismo de reparaciones y un mecanismo judicial (de naturaleza híbrida, con jueces internacionales). A pesar de que el Gobierno de Sirisena transmitió un mensaje externo de empeño en perseguir la justicia y la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas durante la guerra a fin de satisfacer las expectativas de la comunidad internacional, su mensaje interno no lo reflejó. En efecto, en numerosas ocasiones, el presidente y sus ministros declararon que no se iniciarían procesos judiciales, y garantizaron sistemáticamente protección a sus fuerzas de seguridad.²⁵² La falta de compromiso genuino por parte del nuevo Gobierno explica las acciones en gran parte cosméticas que tomó desde la conclusión de la guerra. Por ejemplo, en 2015, el Gobierno anunció la creación del Grupo Consultivo (CTF por su sigla en inglés), que debía impulsar las consultas nacionales sobre los mecanismos de justicia transicional propuestos. El CTF funcionó de 2016 a 2017. Sin embargo, pese a que el informe contenía conclusiones significativas, el Gobierno rechazó sus recomendaciones, tal como el pedido de creación de un tribunal híbrido para juzgar a los responsables.²⁵³ Además, no se empleó para orientar el establecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas recomendados para los que estaba destinado. De este modo, a pesar de las promesas políticas, ningún Gobierno ha mostrado desde la conclusión de la guerra un compromiso genuino para llevar a cabo un programa de rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el pasado en Sri Lanka.

La ley de la Oficina de Personas Desaparecidas (OMP por su sigla en inglés) se aprobó en mayo de 2016 y se puso en marcha dos años después. Después de que el CTF concluyera su trabajo en 2017, el establecimiento de la OMP no tuvo

en cuenta ninguna de las recomendaciones del CTF. Además, el Gobierno continuó con la misma retórica contraria a la rendición de cuentas a nivel nacional al confirmar que el mandato de la OMP no era de naturaleza judicial y se limitaba a buscar a personas desaparecidas y emitir certificados.²⁵⁴ Hasta la fecha, la OMP es posiblemente el único mecanismo que ha podido cumplir parcialmente su mandato mediante el registro de personas desaparecidas y la emisión de certificados de defunción.²⁵⁵ El único otro mecanismo que se creó fue la Oficina de Reparaciones, aunque el progreso hacia la operacionalización de su mandato ha sido lento, e incluso se ha estancado últimamente.²⁵⁶ A pesar de estos esfuerzos, las víctimas han manifestado su insatisfacción con ambas instituciones debido a la falta de independencia percibida por el proceso altamente politizado de los nombramientos y los procesos emprendidos.

Otras iniciativas del Gobierno han incluido la creación de diversos organismos ad hoc como la Secretaría para la Coordinación de los Mecanismos de Reconciliación, la Oficina para la Unidad Nacional y la Reconciliación, así como múltiples grupos de trabajo encargados de diseñar posibles mecanismos de justicia y rendición de cuentas. Sin embargo, la ONU concluyó que aún no se ha presentado una estrategia de justicia transicional clara y completa.²⁵⁷ Además de estas iniciativas, en materia de rendición de cuentas, los tribunales han investigado durante años diversos casos de violaciones graves, como ejecuciones extrajudiciales, asesinatos y homicidios. Si bien se han producido algunas victorias, la mayoría de los casos han sufrido numerosos contratiempos a causa de retrasos excesivos, manipulación de pruebas, escasa protección de víctimas/testigos e interferencias políticas, que han llevado a que los casos se eternicen en los tribunales sin sentencia, a que se retiren cargos, a que se dicten sentencias absolutorias o, en aquellos casos en que se ha dictado una sentencia judicial, a que se concedan indultos presidenciales a los agresores.²⁵⁸ Estas prácticas han socavado la búsqueda de justicia y la rendición de cuentas por los graves crímenes del conflicto en Sri Lanka y han dejado a las víctimas frustradas y decepcionadas por la reticencia del Estado a cumplir sus promesas. A pesar de los intentos de introducir una comisión tras otra, o de enjuiciar penalmente las violaciones graves, los resultados no han dado fruto, en gran parte porque se evita abordar la rendición de cuentas por las violaciones del pasado.²⁵⁹

A pesar de las promesas iniciales de reconstruir Sri Lanka como una democracia basada en el Estado de derecho y los derechos humanos, el Gobierno de coalición de 2015 se disolvió paulatinamente debido a los desacuerdos entre el presidente y el primer ministro, lo cual paralizó el proceso de justicia transicional.²⁶⁰ Esto estuvo marcado por declaraciones públicas que sugerían que los acuerdos de justicia transicional contraídos antes ya no eran una prioridad y que, en su lugar, había que centrarse en la reconciliación nacional. En 2017, el CDHNU publicó un informe que evaluaba los avances respecto a las promesas de 2015, donde se destacaban áreas de progreso como la adopción de una ley para establecer la OMP y la ratificación de diversos tratados de derechos humanos, entre ellos el que prohíbe las desapariciones forzadas.²⁶¹

En términos de justicia transicional, la ONU reconoció el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo de Consulta sobre Mecanismos de Reconciliación dirigido por la sociedad civil, elogiándolo por ser un proceso inclusivo que aportó sólidas recomendaciones para el establecimiento de mecanismos de justicia.²⁶² Asimismo, destacó la adopción de la Ley de Modificación del Certificado de Defunción, que permite la expedición de “certificados de ausencia” para las familias de los desaparecidos. A pesar de estos avances, el CDH consideró “preocupantemente lento” el cumplimiento de los compromisos en materia de justicia transicional en general.²⁶³ Mientras tanto, sobre la cuestión de la rendición de cuentas, el CDHNU observó que la mayoría de los casos emblemáticos no habían progresado o no habían dado lugar a acusaciones. También consideró preocupante la situación de los derechos humanos, con violaciones continuas, el uso habitual de la tortura durante las investigaciones, informes de acoso a los defensores de los derechos humanos y continuos abusos policiales y uso excesivo de la fuerza.²⁶⁴ Las iniciativas de 2015 habían empezado a decaer, con efectos visibles en las víctimas y en las comunidades de víctimas que perdían confianza en el proceso.

La falta de voluntad política y su impacto en el proceso de justicia transicional en Sri Lanka

A mediados de 2019, el contexto estaba profundamente marcado por un ataque sin precedentes contra la población civil: los atentados de Pascua, donde se atacaron varias iglesias y tres hoteles de lujo, causando 290 muertos.²⁶⁵ Los atentados de abril de 2019 sembraron miedo entre la sociedad y prepararon el terreno para la narrativa de que Sri Lanka necesitaba un líder fuerte. Hasta el momento, no se han revelado los responsables del ataque; sin embargo, se han hecho varias acusaciones que sugieren que los atentados fueron orquestados para influir en las posteriores elecciones presidenciales del país, que dieron la victoria a Gotabaya Rajapaksa a fines de 2019. Tras su victoria, y el nombramiento del expresidente Mahinda Rajapaksa como primer ministro, el presidente consolidó un régimen autoritario mediante la adopción de una enmienda constitucional a finales de 2020, poniendo así en peligro instituciones independientes como el Tribunal Supremo y la Fiscalía General mediante nombramientos presidenciales directos y eludiendo, en efecto, el sistema de controles y salvaguardas anteriormente vigente.²⁶⁶ Del mismo modo, el presidente anunció que no había necesidad de un proceso de justicia transicional en Sri Lanka; esto fue acompañado de una negación total de las miles de desapariciones forzadas documentadas en el país.²⁶⁷ Los ministerios que se crearon para abordar asuntos relacionados con la verdad, la justicia y la reconciliación se disolvieron rápidamente y, en una reunión con un funcionario de Naciones Unidas en enero de 2020, el presidente anunció que no había desaparecidos en Sri Lanka y que todas las personas que se creían desaparecidas estaban muertas. Asimismo, afirmó que los objetivos de reconciliación se fomentarían mediante proyectos de desarrollo y educando a los niños tanto en cingalés como en tamil.

Desde 2015, Sri Lanka ha presenciado un flagrante retroceso en la consecución de sus objetivos iniciales en materia de justicia transicional. En general, a pesar de algunos avances, la rendición de cuentas por violaciones atroces continúa siendo escurridiza. No se ha creado ningún mecanismo especial de rendición de cuentas como se había solicitado y la oficina de personas desaparecidas, aunque se creó en 2016 y ha iniciado su labor de documentación, nunca pudo superar la fase de investigación debido a la falta de recursos y financiación.²⁶⁸ En un país que afirma tener uno de los mayores índices de desapariciones forzadas del mundo, esto ha causado una frustración extrema entre las familias de los desaparecidos y ha desencadenado protestas populares generalizadas. Las madres de los desaparecidos se movilizaron para realizar protestas diarias durante todo un año (2017), y luego, en 2022, las familias de los desaparecidos cumplieron 1.900 días de protestas continuas al borde de las carreteras exigiendo conocer el paradero de sus seres queridos.²⁶⁹ Las víctimas, las familias de las víctimas, las comunidades y la sociedad civil han reclamado constantemente justicia y rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en el pasado y han expresado públicamente su descontento por el incumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno desde 2015. Esto se plasmó en manifestaciones masivas y protestas públicas.²⁷⁰ Sin embargo, las voces ciudadanas han sido en gran medida ignoradas, ya que el Gobierno se ha vuelto más represivo contra las protestas públicas en los últimos años.²⁷¹ Esta crítica se repitió en las observaciones del CDHNU en sus informes posteriores.²⁷²

Estado actual de la implementación

En los últimos tiempos, Sri Lanka ha tenido que luchar contra otros factores, lo cual ha colocado la justicia y la rendición de cuentas aún más lejos de su alcance. En 2019 estalló una crisis política y económica que llevó al colapso de la economía y paralizó casi todos los sectores de la sociedad, afectando a los medios de subsistencia, la sanidad y la educación y provocando la escasez incluso de productos y servicios básicos.²⁷³ La población sufrió una gran escasez de electricidad y combustible, lo cual disparó los precios de los alimentos. Estas condiciones condujeron a protestas populares en todo el país y a un llamamiento para que el expresidente Rajapaksa dimitiera.²⁷⁴ El malestar social culminó con su derrocamiento en julio de 2022.²⁷⁵ Dado este cambio inconstitucional de poder, la actual administración no está en condiciones de cumplir ninguno de los compromisos anteriores en materia de justicia transicional; además, la gestión de la actual crisis económica, la introducción de medidas de austeridad y la búsqueda de un rescate del FMI son las principales prioridades.²⁷⁶

La situación ha provocado un sentimiento abrumador de ira y frustración entre la población y los actores de la sociedad civil, aunque no carecen de cierta esperanza de que se produzca un cambio positivo. Según un activista, el proceso de justicia transicional en Sri Lanka se ha paralizado.²⁷⁷ En palabras de otro agente de la sociedad civil: “En el contexto actual, no se ha mantenido ninguna de las iniciativas de antes y ‘reconciliación’ es ahora una palabra prohibida. El Gobierno prefiere hablar de ‘coexistencia’”.²⁷⁸ Las labores de reconciliación se han estancado. Debido a la crisis económica y a la dinámica política, las comunidades han perdido la confianza en sus líderes, lo cual convierte en “hercúlea” la labor de construir la reconciliación.²⁷⁹ Como consecuencia, la sociedad está cada vez más polarizada, con una retórica de discriminación más pública y oficial.

La situación actual continúa resultando preocupante, aunque el índice de violaciones graves ha disminuido en comparación con años anteriores. Aún se denuncian casos de secuestro, tortura y violencia sexual a manos del ejército y la policía. Además, los informes documentan una vigilancia y un acoso continuos de los defensores de los derechos humanos/la sociedad civil, coartando su libertad para defender la justicia y la rendición de cuentas.²⁸⁰ En este sentido, el Proyecto Internacional Verdad y Justicia (ITJP, por su sigla en inglés) documentó 76 casos de detención ilegal y tortura entre 2015 y 2017.²⁸¹ Si bien en 2015 se aprobó una Ley sobre el Derecho a la Información, que mejoró las campañas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con respecto al derecho a la verdad, otros acontecimientos no son tan alentadores. Las estadísticas sobre violaciones de los derechos humanos aún resultan preocupantes y, según los informes, la reciente propuesta de proyectos de ley contra el terrorismo (Ley Antiterrorista) y de control de las redes sociales (Proyecto de Ley de Seguridad en Línea) contienen disposiciones represivas.²⁸²

Respuestas de las OSC y las comunidades

Los obstáculos para lograr la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones del pasado son muchos y presentan dimensiones políticas, sociales, étnicas y económicas. Hasta el momento, los activistas destacan el fracaso del Gobierno a la hora de reconocer el hecho de que el país ha sufrido desapariciones forzadas.²⁸³ Los responsables de ambas partes del conflicto no han sido juzgados. No se ha realizado la investigación de antecedentes del sector de la seguridad y el sistema judicial ha fracasado en gran medida a la hora de gestionar los numerosos casos emblemáticos identificados por la LLRC.²⁸⁴ Con dirigentes acusados de violaciones de los derechos humanos en el pasado; el cierre de espacios cívicos; una serie de responsables de violaciones de los derechos humanos que continúan ocupando puestos de poder e influencia; la impunidad generalizada incluso para las violaciones más atroces; el uso continuo de la violencia y las prácticas opresivas contra las minorías étnicas; la intimidación, el acoso y los ataques persistentes contra los profesionales de los derechos humanos, así como los constantes incidentes de incitación al odio²⁸⁵ y violencia comunal; todo ello conforma las barreras persistentes para garantizar la justicia y la reconciliación en el país. Sin embargo, el cumplimiento de los acuerdos de justicia transicional contraídos en 2015 continúa siendo tan o más crucial ahora para frenar la impunidad y romper con el pasado.

Ante esta realidad y una sociedad profundamente fragmentada, las comunidades y la sociedad civil han asumido un papel muy activo presionando al Gobierno para que cumpla sus promesas en materia de justicia transicional.²⁸⁶ Durante años, las comunidades han liderado campañas masivas para exigir justicia y rendición de cuentas por las desapariciones forzadas y otras violaciones en un entorno hostil; sin embargo, últimamente esas labores han decaído, ya que las comunidades y los defensores de los derechos humanos son continuamente objeto de vigilancia, acoso y/o detención cuando expresan sus reclamos.²⁸⁷

No obstante, desde la sublevación masiva contra el anterior Gobierno por el colapso económico de 2021-2022, ha surgido un destello de esperanza por el cual la indignación pública de los ciudadanos con la mala gestión gubernamental de los fondos e instituciones públicas, la corrupción y la falta de responsabilidad pública han desencadenado un mayor compromiso ciudadano y renovados llamamientos a la rendición de cuentas en todos

los sectores.²⁸⁸ Esto brinda la oportunidad de que una participación ciudadana eficaz impulse las tan necesarias reformas institucionales, del mismo modo que la población se movilizó para obligar al expresidente Rajapaksa a abandonar su cargo, abriendo así nuevas oportunidades para la defensa y el cambio institucional.²⁸⁹

Durante años, la fortaleza de la sociedad civil de Sri Lanka ha residido en su capacidad para movilizar a las comunidades y mantener el compromiso activo de las víctimas y las familias de los desaparecidos a fin de impulsar sus demandas de justicia.²⁹⁰ El ansia de justicia, verdad y reparación es aún palpable a pesar del cierre del espacio cívico, el funcionamiento disfuncional del poder judicial y la continua intimidación a los defensores de los derechos humanos. En opinión de una OSC que se ha centrado en el uso del litigio estratégico para presionar a favor de la justicia para las víctimas durante los últimos 20 años, la reciente crisis económica expuso al Gobierno a graves deficiencias y prácticas poco éticas, a saber, la corrupción y la mala gestión de fondos que resultaron en el colapso total de la economía en 2021-2022.²⁹¹ Esta situación ha llevado sobre todo a la generación más joven a exigir la rendición de cuentas en el país. Del mismo modo, tras la publicación de un estudio crítico sobre casos emblemáticos que destacaba una serie de problemas relacionados con las garantías procesales y las deficiencias del sistema de justicia penal, se desencadenó un nuevo llamamiento público a favor de la reforma del sistema judicial en Sri Lanka.²⁹² En opinión de un actor de la sociedad civil, la reciente historia política de Sri Lanka de movilización pública para derrocar con éxito a su anterior presidente crea el potencial para una campaña similar que garantice el cambio y las reformas institucionales tan necesarios.²⁹³

En este contexto, los activistas que han luchado por la justicia y la reconciliación en Sri Lanka durante la última década ofrecen varias recomendaciones respecto a lo que se necesita en esta coyuntura y son realistas en cuanto a lo que es factible dados los factores sociales, políticos y económicos en juego. Las estrategias de mitigación compartidas por los activistas se centran en la necesidad de un compromiso ciudadano sostenido, una mayor concientización pública y una participación continua en el proceso y los mecanismos de justicia transicional, así como una defensa sostenida a nivel internacional para que el Gobierno rinda cuentas del cumplimiento de sus compromisos de la Resolución 30/1, independientemente de los retrasos.

Conclusión y recomendaciones

El compromiso sostenido de las comunidades se considera una estrategia mitigante importante para contrarrestar la reticencia del Estado a cumplir las promesas de justicia transicional. “Es necesario un compromiso continuo de las comunidades de base a fin de impulsar la justicia, la rendición de cuentas y las reparaciones. Las OSC desempeñan un papel en la movilización de las comunidades. Asimismo, resulta fundamental involucrar a los jóvenes, ya que son una fuerza poderosa. También son más receptivos a estas cuestiones”, es la opinión del padre Nandana, un sacerdote activista que lleva dos décadas apoyando a las víctimas, especialmente a las familias de los desaparecidos.²⁹⁴ No obstante, el activismo de las comunidades locales, si bien constituye la espina dorsal del cambio social y la justicia, no resulta suficiente, dada la vacilación del Gobierno a la hora de llevar adelante un programa de justicia y rendición de cuentas. La acción colectiva y sostenida de los activistas de la sociedad civil y el apoyo complementario de la comunidad internacional serán fundamentales para cumplir los compromisos nacionales y supervisar su aplicación efectiva. Por ejemplo, el mantenimiento de la atención y la presión de los organismos de la ONU encargados de supervisar la situación de los derechos humanos en Sri Lanka resultará crucial en los próximos meses y años.

La promoción y el logro de la reconciliación nacional es otra prioridad importante en esta coyuntura, dadas las profundas divisiones que persisten en la sociedad. Es necesario un mayor reconocimiento, tolerancia y aceptación de los grupos minoritarios, así como las correspondientes reformas políticas y jurídicas para promover la inclusión social. “Se debe sensibilizar a la comunidad religiosa joven. Necesitamos un mecanismo que permita sensibilizar a los líderes religiosos sobre el racismo y convertirlos en jóvenes líderes. En este momento hay mucho racismo dentro de las instituciones budistas; tenemos que volver a centrarnos en el budismo real. También debemos centrarnos en los medios de comunicación y en las redes sociales: es necesario sensibilizar y enseñar sobre tolerancia social, aceptación e inclusión de los grupos minoritarios”, sostiene P. Muthulingam, del Instituto de Desarrollo Social. Será igualmente importante que los grupos comunitarios y la sociedad civil reciban el apoyo suficiente para emprender estas iniciativas de reconciliación comunitaria y que dichas labores tengan un carácter verdaderamente “nacional”. Allí donde el Estado se muestre reacio a tomar las medidas necesarias, la sociedad civil se compromete a continuar impulsando iniciativas dirigidas por la comunidad.

A pesar del difícil contexto político, existe un firme compromiso por parte de la sociedad civil de aunar fuerzas con las comunidades para impulsar el progreso: “Nos hemos acostumbrado a dar dos pasos hacia adelante, cinco hacia atrás. Debemos otorgarle visibilidad a los problemas y mantendremos la presión a través de la movilización popular, conmemoraciones, peticiones de derechos fundamentales y recursos legales”, comentó Radhika Hettiarachchi. Del mismo modo, en palabras de otro abogado activista del Centre for Policy Alternatives (CPA), el reciente estudio sobre casos emblemáticos no solo ha expuesto las atroces violaciones de garantías procesales en el sistema judicial, sino que ha desencadenado un nuevo llamamiento a la reforma de la justicia y a la búsqueda de medidas efectivas de rendición de cuentas en el país. El estudio ha descubierto deficiencias endémicas que el Gobierno se ve ahora obligado a resolver. Por ello, aún hay esperanza en la lucha contra la impunidad, y los reclamos de las víctimas garantizarán que así sea.²⁹⁵ Del mismo modo, el riguroso seguimiento, la elaboración de informes y la atención prestada por la comunidad internacional a la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas han desempeñado un papel importante para impulsar la agenda de la justicia transicional. A pesar de las dificultades para cumplir esta agenda, es necesario mantener la atención internacional y la supervisión del proceso para garantizar que el Gobierno cumpla sus promesas e introduzca amplias reformas para promover la coexistencia pacífica y evitar que se repita la violencia.

CAPÍTULO 6:

ESTUDIO DE CASO—SIRIA

Autoras: Nicole Carle y Greta Ramelli, Public International Law & Policy Group

I. Contexto

Siria tiene una larga historia de represión y violencia. La familia Assad, de la minoría alauita, controla el Gobierno sirio y dirige el partido Baaz desde 1970, cuando Hafez al-Assad se nombró a sí mismo líder de Siria tras iniciar un golpe de Estado que derrocó al dirigente Salah Jadid.²⁹⁶ Desde entonces, la familia Assad ha institucionalizado un sistema autoritario, represivo y sectario y ha aumentado el dominio alauita en los sectores de seguridad e inteligencia, los cuales han desempeñado un papel crucial en la represión sistemática de la oposición mediante el terror y la violencia.²⁹⁷ Uno de los ejemplos más trágicos de la brutalidad del régimen es la masacre de Hama perpetrada en 1982, en la cual murieron miles de personas, para aplacar la oposición de los Hermanos Musulmanes contra el partido Baas.²⁹⁸ El régimen ha aplicado estrategias de represión similares para aplastar la oleada de protestas iniciada por la Primavera Árabe en 2011, que finalmente sumió a Siria en una cruel y larga guerra civil durante la cual se han cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, con cientos de miles de personas fallecidas.²⁹⁹ Aunque el régimen y sus afiliados han sido declarados responsables de la mayoría de los crímenes sistemáticos, incluyendo los ataques intencionados contra edificios civiles, las desapariciones forzadas y las detenciones, todas las partes en el conflicto han cometido graves violaciones de los derechos humanos.³⁰⁰ Las violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados no estatales, especialmente grupos terroristas, han aumentado significativamente a medida que el Ejército Sirio Libre, inicialmente el principal grupo de la oposición, se disolvía en una multitud de grupos armados no estatales.³⁰¹

Dada la complejidad del caso, caracterizado por la implicación de numerosos agentes políticos y militares nacionales e internacionales, así como por la victimización generalizada, existe una necesidad urgente de un proceso integral de justicia transicional: un plan de transición hacia la paz, la justicia y la reconciliación que involucre a todo el país. Sin embargo, los esfuerzos por adoptar este marco tan pertinente se han visto obstaculizados por diversos retos,³⁰² entre ellos la falta de un consenso político unificado y la impunidad de la familia Assad, que a pesar de los crímenes más atroces cometidos por sus miembros y afiliados, mantiene el control sobre el Gobierno y el sistema judicial.³⁰³ De hecho, los últimos acontecimientos sugieren que el presidente sirio, Bashar al-Assad, está restableciendo sus lazos diplomáticos con socios económicos y políticos clave tras haberlos suspendido durante más de una década.³⁰⁴ Además, la falta de seguridad, el desplazamiento de la población y el acceso limitado a las zonas afectadas dificultan el acceso a las víctimas y los testigos, lo cual obstaculiza su participación en un proceso de justicia transicional.

Asimismo, la participación de actores externos y las consideraciones geopolíticas complican aún más las perspectivas de un proceso de justicia transicional sólido e inclusivo en Siria. Las principales potencias mundiales, los Estados regionales y los agentes no estatales, cada uno impulsado por sus propios motivos geopolíticos, tienen grandes intereses en el conflicto sirio. Por ejemplo, el apoyo de Rusia al régimen de Assad obedece a su deseo estratégico de mantener un punto de apoyo en la región de Medio Oriente.³⁰⁵ Cabe destacar que Rusia controla las instalaciones navales de Tartus, en Siria, que constituyen su único punto de apoyo naval en el Mediterráneo y se emplean desde la época de la Unión Soviética. El control del régimen de Assad sobre este territorio garantiza la protección militar de las bases militares rusas. De hecho, el presidente Bashar al-Assad invitó a Rusia a establecer bases militares rusas más permanentes en Siria.³⁰⁶

Por otro lado, Turquía siempre ha apoyado a la oposición al régimen de Assad y ha estado recurriendo a lo que queda de la oposición, hoy conocido como Ejército Nacional Sirio, para mantener el control de los territorios cercanos a la frontera turca ante la preocupación de que allí se materialice un Estado kurdo.³⁰⁷ Los kurdos siempre se han percibido como una amenaza significativa para la seguridad nacional y la integridad territorial de Turquía.³⁰⁸ Otro actor importante es Irán, que, debido a la dinámica sectaria y de poder regional,³⁰⁹ siempre ha apoyado al régimen de Assad, especialmente mediante el uso de Hezbolá, un grupo militante chií considerado por algunos Estados como organización terrorista. Las naciones occidentales, impulsadas por su preocupación por el terrorismo, los flujos de refugiados y la estabilidad regional, han adoptado diversas posturas sobre la intervención y el apoyo a las distintas facciones dentro de Siria.³¹⁰ La participación de los Estados occidentales en el conflicto sirio resulta controvertida. Aunque en general Occidente nunca ha apoyado a Assad, en ocasiones ha prestado apoyo militar a la oposición siria más moderada. Sin embargo, ese apoyo no ha sido firme ni constante. Sin duda, la mayor intervención de Occidente en el conflicto sirio es la coalición anti-Daesh formada en 2014 específicamente para luchar contra el grupo terrorista.³¹¹ Todos estos intereses e intervenciones contrapuestos se entrecruzan y a veces entran en conflicto, por lo cual la creación de un mecanismo de justicia transicional exhaustivo e inclusivo en Siria constituye una labor sumamente compleja.

Debido a la complejidad del conflicto y los numerosos intereses geopolíticos que se interponen en el camino de la justicia transicional, hasta ahora no ha habido una visión clara de cómo debería ser un proceso de justicia transicional en Siria, aunque los expertos coinciden en general en que debería incluir elementos de rendición de cuentas, reparación y reconciliación y estructurarse de modo que esos esfuerzos no exacerben las divisiones ya existentes entre las comunidades.³¹² Asimismo, hay un consenso general entre las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales de que los sirios deben apropiarse del proceso, de que este debe construirse en torno a múltiples mecanismos según su función y mandato, y de que la sociedad civil siria debe participar adecuadamente para garantizar que se trata de un proceso de abajo hacia arriba y que las diferentes minorías y grupos se involucren adecuadamente.³¹³

Un intento notable para fomentar el diálogo y los procesos consultivos en torno a la justicia transicional en Siria se vio durante un taller del Centro Brookings de Doha realizado en marzo de 2020. Este evento reunió a sirios de la diáspora, víctimas, sus representantes y organizaciones relacionadas con la justicia transicional para intercambiar experiencias y conocimientos, sobre todo destacando los logros alcanzados en la instauración de procesos de justicia en Siria, en gran medida a través de la jurisdicción universal en países europeos como Alemania, Austria, Suecia y Noruega. Resaltó el papel activo desempeñado por la diáspora siria, las víctimas y sus representantes para impulsar las iniciativas de justicia a pesar del conflicto en curso.³¹⁴

Las principales conclusiones de este taller fueron que la naturaleza única del proceso de justicia transicional sirio, que comenzó durante el conflicto y no después, ha permitido una abundante recopilación de pruebas, gracias a un sólido movimiento de documentación, lo cual lo convierte en un caso singular en la historia mundial de la justicia transicional. Además, el caso sirio se destaca ya que los procesos de justicia transicional fueron iniciados por las mismas víctimas y no por decisión de otros Estados, lo cual limita la influencia política en los procesos de justicia transicional.³¹⁵ Esta labor ha dado lugar a la presentación de varias causas contra altos cargos acusados de crímenes de lesa humanidad en diversos países europeos, mediante la aplicación de leyes de jurisdicción universal e iniciando un histórico juicio público contra dos agentes de seguridad en Alemania.

Si bien el camino hacia la justicia transicional en Siria es complejo y está en curso, estos casos describen cierto nivel de compromiso y procesos consultivos destinados a abordar las demandas de justicia, rendición de cuentas y reparación para las víctimas. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para lograr una justicia transicional integral en el contexto sirio, ya que, por el momento, solo existen iniciativas aisladas y descoordinadas lideradas en su mayoría por la ONU, algunos otros Estados y la sociedad civil siria. La siguiente sección analiza las iniciativas de justicia transicional que se han implementado hasta el momento, con especial atención a los procesos de rendición de cuentas.

II. Mecanismos resultantes y recomendaciones elaboradas por el proceso de justicia transicional

Como se ha mencionado anteriormente, no existe un mecanismo de justicia transicional bien definido o acordado para Siria. Lo realizado hasta ahora en el espacio de la justicia transicional es el resultado de las iniciativas y los esfuerzos de la ONU y de aquellos Estados y organizaciones de la sociedad civil que han mantenido su compromiso de luchar contra la impunidad en Siria y de apoyar a las víctimas, a pesar de las circunstancias adversas. Esta sección explora las iniciativas de justicia transicional implementadas hasta la fecha. A efectos de este estudio de caso, estos esfuerzos se dividen en iniciativas judiciales y no judiciales.

Iniciativas judiciales

El apoyo de Rusia y China al régimen de Assad ha sido un obstáculo clave para la investigación y el procesamiento de los crímenes cometidos en Siria ante la Corte Penal Internacional (CPI) o cualquier tribunal penal internacional que pueda crearse con ese fin específico. Dado que Siria no ha firmado el Estatuto de Roma de la CPI ni ha presentado una declaración ad hoc, la CPI no puede investigar crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio cometidos por nacionales sirios en territorio sirio sin que se lo remita el Consejo de Seguridad de la ONU. Aunque ha habido intentos de aprobar una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que remitiera la situación a la CPI, estos se han visto bloqueados por el doble veto de Rusia y China. Del mismo modo, la creación de un tribunal o corte penal internacional para investigar y procesar los crímenes cometidos en Siria requiere una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que no puede aprobarse debido al veto de Rusia y China. Así pues, no existe ningún mecanismo internacional que tenga competencias judiciales para enjuiciar los crímenes cometidos en Siria. Todos los procesos iniciados hasta ahora son procesos nacionales extranjeros.

Iniciativas de justicia transicional dirigidas por Estados

Los Estados que han procesado crímenes internacionales relacionados con la guerra siria se han basado en gran medida en el principio de jurisdicción universal. La jurisdicción universal es un principio del derecho internacional que permite a un Estado o a una organización internacional procesar a individuos responsables de crímenes graves como genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, incluso cuando el Estado o la organización internacional no tenga ningún vínculo con los crímenes en sí. La competencia surge en función de la naturaleza del delito, y no de la conexión con el tribunal en cuestión.³¹⁶ La idea de la jurisdicción universal se basa en los siguientes principios: ciertos crímenes son tan graves que perjudican a la comunidad internacional en su conjunto;³¹⁷ la lucha contra la impunidad no tiene fronteras,³¹⁸ y los tribunales internacionales (por ejemplo, la CPI) solo deben funcionar como último recurso.³¹⁹ En la medida de lo posible, todos los delitos, incluso los internacionales, deben ser juzgados a nivel nacional.³²⁰

Según un mapa de casos sirios actualizado en abril de 2023, se han iniciado casos fundados en el principio de jurisdicción universal en Estados Unidos, Países Bajos, Alemania, Francia, Austria, Hungría y Suecia. Alemania y Suecia han iniciado 50 casos de este tipo cada uno.³²¹ Por ejemplo, el 24 de febrero de 2021, el Tribunal Regional Superior de Coblenza (Alemania) condenó a Eyad al-Gharib, antiguo miembro de los servicios de inteligencia sirios, a 4,5 años de prisión por complicidad en crímenes de lesa humanidad.³²² Se trata del primer caso en el que un tribunal extranjero condena a un miembro del aparato de seguridad sirio (aún activo) y declara al régimen de Assad culpable de crímenes de lesa humanidad. Cabe destacar que la sentencia no solo condenaba los crímenes cometidos por ese agresor individual, sino que también condenaba todo el sistema de violencia establecido por el aparato de seguridad de Siria.³²³ En mayo de 2023, el Tribunal de Casación francés dictaminó que Francia podía juzgar a sospechosos extranjeros en virtud del principio de jurisdicción universal, permitiendo así que siguieran adelante los casos relativos a dos sirios acusados de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.³²⁴

Esta labor se refiere a casos individuales de responsabilidad penal y, por lo tanto, se centra en casos concretos de perpetradores y delitos identificados. De este modo, no cubre totalmente la responsabilidad del Gobierno sirio en el diseño, la creación o el mantenimiento de una estructura de gobierno destinada a reprimir a la oposición mediante la práctica sistemática de atrocidades. En otras palabras, no les preocupa la responsabilidad del Estado. Sin embargo, la mayoría de los crímenes cometidos desde 1970 en Siria han sido el resultado de una perpetración sistemática de la violencia institucionalizada por la familia Assad, la cual está profundamente arraigada en la estructura de gobierno desde que Hafez al-Assad tomó el poder. Los casos de responsabilidad penal individual, al estar centrados en casos concretos con agresores y crímenes identificados, apenas reflejan la naturaleza institucional de dichos delitos.³²⁵

Con el fin de responsabilizar a Siria de esta política de terror, Canadá y los Países Bajos iniciaron un procedimiento contra Siria ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en 2023.³²⁶ Dichos procedimientos se refieren a violaciones de la prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes por parte de Siria contra su propia población. La primera ronda de audiencias sobre la solicitud de medidas provisionales tuvo lugar en octubre de 2023 en ausencia de la delegación siria.³²⁷ Por el momento, este es el primer y único caso de rendición de cuentas estatal para exigir una rendición de cuentas al régimen sirio por los crímenes cometidos desde 2011.

Recomendaciones de Estados

Pese a que son pocos los Estados que han iniciado juicios contra sospechosos de crímenes internacionales cometidos en Siria y a que es poco probable que algún tribunal internacional pueda ejercer su jurisdicción sobre esta situación en un futuro próximo, muchos Estados han recalcado la importancia de continuar financiando y apoyando los mecanismos existentes, que pueden contribuir a la justicia y a la rendición de cuentas en el futuro. Por ejemplo, en 2022, el representante de Turquía instó a las Naciones Unidas a continuar financiando el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente (MIII), ya que el trabajo realizado por este mecanismo puede contribuir significativamente a la causa de la justicia para las numerosas víctimas del conflicto sirio.³²⁸ Además, muchos Estados han solicitado que la comunidad internacional reconozca el papel de Rusia en la persistencia de la impunidad al ocultar activamente los horrores cometidos por el régimen de Assad mediante asistencia militar e ideológica durante el conflicto y al cuestionar la legitimidad del MIII. Por ejemplo, Estados Unidos recuerda constantemente a la comunidad internacional que el patrón de los crímenes cometidos en Ucrania es muy similar al de aquellos cometidos en Siria porque Rusia ha estado aplicando las mismas tácticas.³²⁹ Del otro lado, los representantes de Siria, Irán y Cuba han expresado su preocupación por la politización de la justicia por parte de ciertos Estados occidentales que, con sus acciones, están socavando deliberadamente el sistema judicial sirio, principal responsable de investigar y juzgar los delitos cometidos en su territorio.³³⁰

Iniciativas no judiciales

Si bien las iniciativas judiciales se han enfrentado a varios retos dadas las implicaciones políticas que presenta la rendición de cuentas individual y estatal, las actividades no judiciales han sido más fáciles de implementar. Se han lanzado diversas iniciativas internacionales y de base para documentar las violaciones de los derechos humanos, apoyar a las víctimas y promover la rendición de cuentas como parte del objetivo más amplio de lograr la justicia y la reconciliación en Siria.³³¹

Iniciativas de justicia transicional dirigidas por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

En agosto de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (la Comisión) “para determinar los hechos y circunstancias que puedan constituir tales violaciones y de los crímenes perpetrados y, cuando sea posible, identificar a los responsables con miras a garantizar que los autores de violaciones, incluidas las que puedan constituir crímenes de lesa humanidad, rindan cuentas de sus actos”.³³² En los últimos años, la Comisión ha continuado con su mandato de investigar e informar sobre la situación en Siria. En 2023, se formularon algunas conclusiones y declaraciones clave para esclarecer la crisis actual y cómo la inestabilidad general del país obstaculiza la recuperación de Siria. Por ejemplo, recientemente, Paulo Pinheiro, presidente de la Comisión, instó a una acción internacional más decisiva, subrayando la necesidad de vías claras de paz y justicia para evitar más violencia y radicalización y retratando un sombrío panorama de sufrimiento y pérdidas continuas en medio de la negligencia política y humanitaria. Pinheiro indicó que diversas facciones, incluidas las fuerzas sirias, los ejércitos extranjeros y los grupos terroristas, están cada vez más implicados en las pérdidas civiles y otras violaciones, y que el desastre humanitario en curso está avivando aún más la violencia y los crímenes.

Asimismo, recalcó que el deterioro de la situación destaca el papel esencial de los mecanismos no judiciales a la hora de supervisar e informar sobre la realidad en el terreno. A pesar de la grave situación, Pinheiro aplaudió las audiencias de la CIJ sobre las obligaciones de Siria en materia de derechos humanos y los esfuerzos realizados para abordar la crisis de los desaparecidos.³³³

Además, un informe reciente de la Comisión subraya que persistieron graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho humanitario en todo el país, tanto en los territorios controlados por el Gobierno como en las regiones en manos de entidades no estatales, en el primer semestre de 2023. Las condiciones humanitarias y económicas continuaron empeorando, y más de 15 millones de sirios necesitaban ayuda humanitaria. A pesar de que se produjo un cese temporal de las hostilidades tras las calamidades provocadas por los terremotos de febrero, los enfrentamientos entre las facciones en conflicto se reanudaron poco después. El informe también destaca que la tortura, los malos tratos y la detención arbitraria por parte de las fuerzas gubernamentales no disminuyeron, con muertes recurrentes durante la detención y escasa información proporcionada a las familias en duelo. Además, prácticas sistémicas como las detenciones y los arrestos arbitrarios fomentaron un entorno en el que las quejas personales a menudo conducían a la detención. En particular, las personas que se habían “reconciliado” con el Gobierno tampoco se libraron de las detenciones arbitrarias. La detención en régimen de incomunicación continuaba siendo motivo de grave preocupación, junto con las confesiones forzadas y la representación legal inadecuada. Este patrón de violaciones se extendió a los repatriados, lo que subraya aún más la peligrosa situación en Siria para los migrantes que regresan al país.³³⁴

Recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

Desde el inicio de su mandato, la Comisión ha insistido en la necesidad de poner fin a todas las violaciones del derecho internacional y adoptar todas las medidas posibles para localizar a las personas desaparecidas. Asimismo, ha instado a todas las partes en conflicto a que garanticen que se investigarán sin demora todas las denuncias creíbles de asesinatos y matanzas de civiles, incluidas las muertes bajo custodia, y a que las partes en conflicto dejen de prestar cualquier tipo de apoyo a agentes sobre los que haya motivos razonables para creer que están cometiendo violaciones del derecho internacional.³³⁵ Aunque la Comisión siempre ha insistido en la necesidad de centrarse en los delitos relacionados con las desapariciones forzadas, más recientemente ha recomendado el establecimiento de una institución independiente de nueva creación con un mandato internacional para coordinar y consolidar las denuncias relativas a las personas desaparecidas.³³⁶ La Comisión reconoció el papel que las desapariciones forzadas han desempeñado en Siria para reprimir a la oposición y el alcance de la victimización resultante.

Iniciativas de justicia transicional dirigidas por el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente

Debido en gran parte al persistente bloqueo del Consejo de Seguridad respecto al establecimiento o la remisión del caso sirio a un mecanismo judicial, en diciembre de 2016, la Asamblea General de la ONU estableció un órgano de investigación que, dadas sus limitadas competencias, no requería una resolución del Consejo de Seguridad y, por tanto, la aprobación de Rusia y China: el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos Más Graves en virtud del Derecho Internacional Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.³³⁷ El MIII continuó y amplió parte de la labor iniciada por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, creada en 2011.

El MIII fue creado y se le encomendó “cooperar estrechamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria para recopilar, consolidar, preservar y analizar pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos contra los derechos humanos, y preparar expedientes con el fin de facilitar y agilizar procesos penales justos e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener en el futuro jurisdicción sobre estos crímenes, de conformidad con el derecho internacional”.³³⁸

A pesar de ser un mecanismo no judicial, sin poder judicial para el enjuiciamiento de crímenes internacionales, el establecimiento del MIII supuso un avance importante en la práctica de la ONU y del derecho penal internacional, ya que las pruebas se recopilaron de acuerdo con las normas del derecho penal internacional. De este modo, se emplearon específicamente para procesamientos internacionales. El MIII logró crear un depósito central de material probatorio, parte del cual fue recopilado por diversas agencias de la ONU, Gobiernos y organizaciones de la sociedad civil a fin de facilitar la labor de los tribunales y fiscales que habían iniciado investigaciones sobre los crímenes cometidos en Siria bajo su jurisdicción.³³⁹

Cabe destacar que, dado que el mandato del MIII se limita explícitamente a facilitar los procesos penales, las pruebas se recopilaron respetando estrictas normas de confidencialidad y el acceso al depósito del MIII se rige por rigurosas medidas de seguridad de la información. Por lo tanto, resulta poco probable que la información recabada pueda emplearse para iniciativas no judiciales, como la búsqueda de la verdad, las reparaciones y la justicia reparadora. En efecto, todas estas iniciativas requieren que esta información se ponga a disposición del público, lo cual puede comprometer las investigaciones y los procesos penales, en particular, violando el principio de confidencialidad.³⁴⁰

Recomendaciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente

El MIII ha insistido en reiteradas ocasiones que la respuesta a la crisis siria ha sido inadecuada y que el MIII por sí solo, dado que carece de competencias judiciales para procesar, no puede impartir justicia porque su papel se limita a prestar asistencia a los tribunales o cortes nacionales, regionales e internacionales. A fin de optimizar su impacto, el MIII ha recomendado que la ONU y otras organizaciones internacionales mejoren sus estrategias de coordinación a fin de promover el diálogo entre las distintas organizaciones que participan en este espacio y garantizar que el MIII tenga pleno acceso a las pruebas que poseen las organizaciones de documentación.³⁴¹ El MIII también ha recomendado que todas las organizaciones internacionales, guiadas por la ONU, adopten un enfoque más centrado en las víctimas en su cooperación con el MIII y compartan información relativa a vías de derivación humanitaria eficaces para ayudar a las víctimas/sobrevivientes de crímenes internacionales en Siria, a fin de facilitar el acceso a los servicios de apoyo en la medida de lo posible.³⁴²

Iniciativas de justicia transicional dirigidas por la sociedad civil

A pesar de sus recursos limitados, las organizaciones internacionales y de la sociedad civil siria han desempeñado un papel fundamental en la recopilación de información clave sobre los crímenes cometidos desde que comenzó la revolución en 2011.³⁴³ Especialmente en relación con las personas desaparecidas y las asociaciones de supervivientes y familiares, como la Asociación de Detenidos y Desaparecidos en la Prisión de Saydnaya,³⁴⁴ la Asociación de Familias César,³⁴⁵ y la Coalición de Familias de Personas Secuestradas por ISIS-Daesh,³⁴⁶ así como organizaciones de la sociedad civil como el Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión,³⁴⁷ la Red Siria para los Derechos Humanos,³⁴⁸ y el Centro Sirio para la Justicia y la Rendición de Cuentas,³⁴⁹ se ha recopilado información sobre más de 100.000 personas desaparecidas.³⁵⁰ Aunque el número de casos de rendición de cuentas es aún muy limitado, estas pruebas se están empleando para fundamentar las afirmaciones de que la represión del régimen fue sistemática y se efectuó siguiendo una política de Estado bien establecida en casos ante tribunales nacionales e internacionales. Asimismo, ha desempeñado un papel clave en las actividades de defensa y para garantizar que la información sobre las personas desaparecidas no se pierda

mientras continúa la guerra, así como que se establezca la verdad sobre la suerte y el paradero de las personas desaparecidas a pesar de las negaciones del régimen. Organizaciones como Impunity Watch ofrecen apoyo a las familias para que hagan oír su voz y sus demandas.³⁵¹ El Centro Internacional para la Justicia Transicional,³⁵² junto con organizaciones de la sociedad civil como el Programa Sirio de Desarrollo Jurídico,³⁵³ también ofrecen un espacio a los supervivientes y a las familias de las personas desaparecidas para que compartan sus experiencias.

Recomendaciones de la sociedad civil

Las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil con respecto a un plan para un proceso de justicia transicional en Siria han cambiado en los últimos años en función de los acontecimientos en el terreno. Al principio, las recomendaciones se formularon partiendo del supuesto de que el presidente Bashar al-Assad dimitiría en un futuro próximo. A medida que esto se hacía menos probable y la guerra civil se intensificaba, las organizaciones de la sociedad civil empezaron a centrar sus recomendaciones en qué hacer mientras el presidente Bashar al-Assad permaneciera en el poder. En efecto, la misma sociedad civil ha cambiado significativamente. Al principio, la sociedad civil siria privilegiaba la defensa, el apoyo y la capacitación coordinados con un nuevo Estado democrático en el centro de tales iniciativas; hoy, defiende la acción independiente emprendida a nivel de base y sin la participación del Estado.³⁵⁴

Las organizaciones de la sociedad civil coinciden en que la responsabilidad penal desempeñará un papel crucial, pero también recomiendan que todo proceso de justicia responda adecuadamente a las necesidades de las víctimas. Esto no parece factible en el ámbito nacional, dado que el régimen del presidente Bashar al Assad continúa en el poder y son muchos los crímenes cometidos por su régimen y sus aliados. En estas circunstancias, las organizaciones de la sociedad civil recomiendan que los procesamientos nacionales se retrasen en lugar de proceder de forma defectuosa, ya que esto concederá más tiempo a Siria para asimilar su pasado.³⁵⁵

Las organizaciones de la sociedad civil celebran los enjuiciamientos nacionales ante tribunales extranjeros; sin embargo, recomiendan a la comunidad internacional que considere estos esfuerzos solo como una parte de los cimientos para un proceso de justicia transicional más completo. En este sentido, la sociedad civil también recomienda que continúen los procesamientos internos a fin de preservar la causa de la justicia, pero deben aumentar y ser solo una de las muchas iniciativas destinadas a proporcionar justicia a las víctimas de un conflicto tan complejo.³⁵⁶ Del mismo modo, la sociedad civil siria cree en el papel de la documentación de las violaciones de derechos humanos para sentar las bases de la rendición de cuentas, la búsqueda de la verdad y la conservación de la memoria y la historia. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil sugieren que la documentación de las atrocidades sea una parte integral de la búsqueda de la justicia transicional en conflictos en curso y contextos autoritarios.³⁵⁷

Además del establecimiento de procesos judiciales eficaces, las organizaciones de la sociedad civil recomiendan que cualquier plan de justicia transicional incluya disculpas públicas, ya que es toda una sociedad y un país el que ha sido víctima de la guerra. Las disculpas públicas garantizarán que incluso quienes no obtengan justicia por los procesamientos o los mecanismos de reparación perciban algún tipo de resarcimiento y puedan seguir adelante.³⁵⁸

Por último, las organizaciones de la sociedad civil aconsejan apoyar el desarrollo de este “nuevo” tipo de sociedad civil, que conduce sus interacciones transitorias “como un conjunto de discursos y una forma de política” más que a través de mecanismos institucionales.³⁵⁹ Este apoyo debe ser ideológico y humanitario, pero también económico.³⁶⁰ En particular, la sociedad civil reconoce la importancia del trabajo de documentación y destaca que, sin apoyo económico, no puede haber documentación que cuestione la usurpación de las narrativas y la destrucción de la memoria histórica, y que mantenga una base de datos con pruebas para eventuales procesamientos y comisiones de la verdad.³⁶¹

III. Evaluación del nivel de aplicación (¿y de impacto?) de los mecanismos y recomendaciones acordados y de su capacidad para satisfacer las necesidades de las víctimas y supervivientes

Como se ha indicado anteriormente, no existe un plan de justicia transicional consensuado en Siria, ya que los mecanismos que se han establecido no forman parte de una estrategia global de justicia transicional. Al contrario, se trata en gran medida de iniciativas y procesos descoordinados que se implementan con la esperanza de que en el futuro pueda diseñarse e aplicarse un plan de justicia transicional y, si no es así, que estos mecanismos proporcionen algún tipo de reparación a las víctimas y contribuyan a la paz y la reconciliación. Por lo tanto, no es posible evaluar el progreso de la aplicación de la estrategia de justicia transicional como tal, pero sí los avances y logros de cada mecanismo por separado en función de sus contribuciones generales a la justicia transicional y de cómo ha satisfecho con éxito o sin éxito las necesidades de las víctimas y supervivientes.

Con respecto a las numerosas recomendaciones emitidas para establecer un mecanismo internacional con potestad para investigar y procesar los delitos graves cometidos en Siria desde 2011, la comunidad internacional ha fracasado sistemáticamente en la creación de un tribunal penal internacional donde las personas rindan cuentas por los crímenes perpetrados. Tampoco ha remitido el caso a la CPI.³⁶² Solo unos pocos Estados, por iniciativa propia, han mostrado el interés y la voluntad política para juzgar estos crímenes bajo sus propias jurisdicciones, basándose en los principios de la jurisdicción universal.

Sin embargo, el impacto de estos procesamientos sobre las víctimas es bastante limitado. Como muchos han señalado, las víctimas consideran estos procesamientos como un esfuerzo por mantener viva la causa de la justicia y evitar que el mundo olvide la brutalidad del conflicto en Siria, pero no los consideran significativos desde una perspectiva judicial. Según muchas personas, entre ellas abogados sirios, estos juicios deberían celebrarse en Damasco “ante jueces y víctimas sirios, con abogados sirios defendiendo a los acusados y fiscales sirios presentando las pruebas que los investigadores sirios recopilaron”.³⁶³ Aunque muchos aprecian este tipo de iniciativas, consideran decepcionante que estos juicios no se realicen en el tribunal internacional, en un tribunal especial o en Damasco, sino en un tribunal regional alemán.³⁶⁴

Si los mecanismos judiciales han logrado resultados limitados dados los numerosos retos y obstáculos experimentados, los mecanismos no judiciales también han podido alcanzar la mayoría de sus objetivos, si bien es discutible que tales logros hayan respondido adecuadamente a las expectativas y necesidades de las víctimas. Los mecanismos no judiciales han reunido una cantidad importante de pruebas que se están empleando en casos judiciales nacionales e internacionales, así como en iniciativas de defensa. En cuanto al MIII, este ha logrado muchos de sus objetivos iniciales, entre ellos los siguientes:

- A finales de 2022, el MIII había procesado unos 2,3 millones de registros.³⁶⁵
- El MIII ha concluido 83 marcos de cooperación con diversas partes interesadas.³⁶⁶
- El MIII ha recibido 242 solicitudes de asistencia de 15 jurisdicciones diferentes y ha prestado asistencia a 130 investigaciones nacionales distintas.
- El MIII ha compartido de forma proactiva información, conjuntos de datos, módulos probatorios y productos analíticos con unidades nacionales de crímenes de guerra para apoyar sus investigaciones y enjuiciamientos.

- Como parte del proceso de la plataforma de Lausana,³⁶⁷ cuyo objetivo es intensificar la cooperación entre el MIII y la red de la sociedad civil, el mecanismo ha profundizado la confianza y la cooperación con las víctimas y los supervivientes.
- En la recopilación de pruebas, el MIII ha seguido colaborando con Estados, organizaciones internacionales, ONG y particulares, especialmente víctimas y supervivientes.³⁶⁸
- El MIII continúa beneficiándose de su cooperación con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, que le ha brindado asistencia para contactar y servir de enlace con fuentes y testigos potenciales en respaldo de investigaciones penales en jurisdicciones nacionales.³⁶⁹
- A pesar de múltiples intentos, el MIII ha tenido dificultades para establecer una cooperación con la República Árabe Siria, lo cual ha dificultado el acceso del MIII a pruebas clave, especialmente en relación con la tortura y las desapariciones forzadas.³⁷⁰

Sin duda, el trabajo de la Comisión y del MIII ha contribuido a la labor de la justicia transicional, en particular a la rendición de cuentas. La Comisión y el MIII han desempeñado un papel clave en la recopilación de una notable cantidad de pruebas que se están empleando para procesamiento o pueden utilizarse con ese fin en el futuro. Sin embargo, si la comunidad internacional no adopta nuevas medidas para impulsar nuevos procesamiento, estas pruebas pueden permanecer en una base de datos sin aprovecharse para más iniciativas de justicia transicional. De hecho, la base de datos contiene información muy confidencial que plantea riesgos de seguridad para las víctimas y los testigos y, por lo tanto, no puede compartirse con el público a menos que se censure. Debido a la confidencialidad de dichas pruebas, es poco probable que se empleen con fines distintos de la responsabilidad penal, como por ejemplo, para la búsqueda de la verdad. Además, es importante recordar que el MIII se creó específicamente para contribuir a los procesamiento. La utilización de las pruebas recopiladas para otros fines aparte del procesamiento puede plantear problemas de legitimidad, así como de credibilidad.

Si bien todas las partes interesadas que participan en el espacio de justicia transicional en Siria recomiendan que la comunidad internacional inicie más iniciativas de rendición de cuentas y construya un proceso integral de justicia transicional para optimizar el impacto de los mecanismos de justicia transicional existentes, los últimos acontecimientos geopolíticos no indican que exista una postura unificada al respecto. Al contrario, los acontecimientos recientes indican que el régimen de Bashar al-Assad está recuperando su legitimidad en la escena internacional a pesar de la enorme cantidad de pruebas que demuestran que el régimen es responsable de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. De este modo, desde una perspectiva política, la dinámica internacional en torno a la crisis siria indica una postura paradójica.

A pesar de la abundante documentación e informes sobre las atrocidades cometidas por el régimen de Assad, las principales potencias, incluyendo los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se han mostrado reticentes a tomar medidas decisivas. La reticencia a imponer sanciones estrictas,³⁷¹ iniciar misiones de mantenimiento de la paz o exigir responsabilidades refleja una vacilación geopolítica, posiblemente arraigada en alianzas regionales, intereses económicos o las complejidades del mismo conflicto sirio. Como prueba de ello, algunos países han comenzado a reanudar o mantener relaciones diplomáticas con Siria,³⁷² y se han cursado invitaciones a funcionarios sirios para asistir a cumbres internacionales.³⁷³ Todo esto indica una normalización gradual de las relaciones con el régimen de Assad. Asimismo, el número de víctimas que no han obtenido reparación por los daños sufridos no ha hecho más que aumentar en los últimos años, ya que reina la impunidad y las partes en la guerra continúan cometiendo crímenes. Esto sugiere que, a pesar del compromiso y de las diversas medidas que los mecanismos han aplicado hasta ahora, no han sido capaces de poner en práctica recomendaciones clave como derrocar al régimen de Assad y llevarlo ante la justicia y obtener reparación para las víctimas.

El caso presentado ante la CIJ por Canadá y los Países Bajos puede ser un avance interesante en la lucha contra la impunidad y en la búsqueda de la justicia transicional en lo que se refiere a la rendición de cuentas de Siria por su práctica sistemática de la tortura en violación de sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura. Una sentencia de la CIJ que declarase que Siria violó la Convención transmitiría un importante mensaje político, sumamente necesario ahora que muchos Estados están restableciendo las relaciones que en el pasado estaban congeladas con el régimen de Bashar al-Assad. También repercutiría en la reparación de las víctimas. Si bien los Países Bajos y Canadá son los demandantes en este caso, si se declara que Siria ha incumplido el Convenio, se le puede ordenar que pague indemnizaciones a Canadá y los Países Bajos. Sin embargo, existen argumentos para que estos últimos puedan optar por destinar esa indemnización a la creación de mecanismos de reparación para las víctimas de la tortura. Como se suele destacar, el reconocimiento de los hechos, incluida la responsabilidad de un régimen por aplicar políticas de represión, y mecanismos eficaces de reparación desempeñan un papel clave en la promoción de la paz y la reconciliación en los países asolados por la guerra. De este modo, una declaración de responsabilidad por la violación de la Convención contra la Tortura se percibiría como un logro importante en la búsqueda de justicia y rendición de cuentas en Siria.

Un hecho positivo reciente es la creación de un órgano de investigación específico para las desapariciones forzadas, por recomendación de la Comisión de Investigación, el MIII y la Asamblea General de la ONU.³⁷⁴ Se encomendará a un nuevo mecanismo centrado específicamente en este asunto el esclarecimiento de la suerte y el paradero de las personas no localizadas y desaparecidas forzosamente y la prestación de apoyo a sus familias. Por lo tanto, a diferencia del MIII, este mecanismo se centrará específicamente en la búsqueda de la verdad y, cuando corresponda, en las reparaciones. Según los expertos, el nuevo organismo debe guiarse por un enfoque centrado en la víctima y el superviviente que permita a las familias ser consultadas y poder participar en todas las fases del proceso, tal como su establecimiento, diseño, aplicación, evaluación y toma de decisiones.³⁷⁵

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil han logrado reunir una gran cantidad de pruebas, especialmente en relación con delitos sistemáticos y generalizados como las desapariciones forzadas. Asociaciones de supervivientes y familiares, como la Asociación de Detenidos y Desaparecidos en la Prisión de Saydnaya, la Asociación de Familias de César y la Coalición de Familias de Personas Secuestradas por Daesh, así como organizaciones de la sociedad civil como el Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, la Red Siria para los Derechos Humanos y el Centro Sirio para la Justicia y la Rendición de Cuentas han logrado reunir a más de 100.000 desaparecidos.³⁷⁶

En cuanto a las recomendaciones de ampliar el trabajo formal de justicia transicional con las víctimas, este campo continúa poco desarrollado, si bien las organizaciones de la sociedad civil han intentado otorgar más protagonismo a las víctimas. De forma más concreta, la organización The Day After ha tomado la iniciativa de ofrecer un espacio a exdetenidos de Saydnaya, detenidos actuales y familiares para que hablen de sus experiencias y comprendan así cuál es la forma más eficaz de hacer oír su voz.³⁷⁷

IV. Evaluación de los factores que contribuyen al retroceso político de los procesos de justicia transicional (extraído del compendio)

Diversos factores han contribuido al retroceso político del proceso de justicia transicional en Siria. Tal vez el principal factor sea la falta de voluntad política de la comunidad internacional y del régimen sirio para impulsar planes serios y eficaces de transición encaminados a promover la justicia, la paz y la reconciliación.

Entre 2011 y 2013, la revolución siria tuvo impulso y contó con un amplio apoyo de la comunidad internacional, pero no de los aliados del régimen de Assad, como Irán, Rusia y China, que siempre han apoyado al régimen dados sus intereses geopolíticos estratégicos comunes. El respaldo a la oposición fue tal que la comunidad internacional incluso proporcionó apoyo político, diplomático y militar a la oposición siria para derrocar al régimen de Assad y establecer un Estado más liberal. Sin embargo, el creciente papel de los grupos extremistas y terroristas, como Daesh, especialmente por sus actividades terroristas dentro y fuera de Siria, desvió la atención de la comunidad internacional de los crímenes cometidos por el régimen. Dejó al descubierto las fracturas existentes desde hace tiempo en el seno de la sociedad siria, explotadas por grupos políticos extremistas que se aprovecharon de la situación para impulsar su agenda, especialmente Al Qaeda y Daesh.³⁷⁸ Como resultado, la prioridad de muchos Estados pasó a ser la lucha contra los terroristas en lugar de la transición en Siria. La comunidad internacional, cada vez más distraída por las nuevas emergencias de seguridad, aceptó gradualmente que el régimen sirio permaneciera en el poder, abandonando la esperanza de que Siria pudiera hacer la transición de una dictadura opresiva a una sociedad más justa en un futuro próximo.

No obstante, como han destacado organizaciones de la sociedad civil siria y numerosos Estados, mientras Bashar al-Assad siga siendo presidente, las posibilidades de que el país emprenda un proceso de justicia transicional transparente y eficaz son muy escasas.³⁷⁹ En efecto, para ser eficaz, la justicia transicional requiere la cooperación del Estado para investigar y procesar a los responsables y establecer la verdad, peticiones que el régimen sirio ha incumplido sistemáticamente. Como consecuencia, todos los esfuerzos creíbles de justicia transicional se han estancado.

Otro factor importante que contribuye al retroceso político de los procesos de justicia transicional en Siria es la complejidad de los crímenes cometidos, el gran número de personas afectadas, que continúa aumentando a medida que se desarrolla la guerra, así como la fragmentación étnica y religiosa de la sociedad. De hecho, un mecanismo de justicia transicional creíble y eficaz debe incluir medidas destinadas a reparar el daño sufrido por todas las víctimas de la guerra. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos internacionales cuentan con recursos limitados y acceso restringido a ciertas zonas, como aquellas controladas por el régimen. Sobre todo ahora que no hay grupos de oposición moderados y que la mayor parte del país está controlado por el régimen o por grupos terroristas, las organizaciones de la sociedad civil apenas pueden documentar violaciones de derechos humanos en determinadas zonas. Como consecuencia, algunos delitos se denuncian muy poco.

Otro factor que ha contribuido al retroceso político es el aumento de las tensiones entre los distintos grupos étnicos, que ha dado lugar a una sociedad muy dividida a la cual le resulta difícil cooperar para emprender un proceso de justicia transicional. Aunque, al principio, los diferentes grupos étnicos estaban unidos contra el régimen, dicha cohesión desapareció gradualmente a medida que la guerra civil se intensificaba y la revolución contra el régimen se desplomaba en múltiples conflictos armados entre diferentes grupos armados que representaban distintas agendas y aspiraciones.

En este sentido, se debe destacar que la sociedad siria se caracteriza por un rico mosaico étnico-sectario compuesto por una mayoría suní (74%) y algunas otras minorías, como alauíes (11%), kurdos (10-15%) y cristianos (10%).³⁸⁰ Resulta representativa de diferentes culturas y religiones que han convivido durante mucho tiempo en una paz relativa, fomentada por las medidas informales de “divide y vencerás” adoptadas por el régimen sirio.³⁸¹ Si bien todos estos grupos se han visto afectados por la guerra y todos han sufrido pérdidas y destrucción, los tipos de crímenes y los motivos que los impulsan difieren y a menudo están vinculados a orígenes étnicos. Por ejemplo, los yazidíes, un grupo étnico que vive en Irak y el este de Siria, han sido perseguidos por Daesh, un grupo extremista islámico suní que cometió un genocidio contra los yazidíes en agosto de 2014, dejando una herida extremadamente profunda en la relación entre suníes y yazidíes. De hecho, aunque Daesh fue la mente criminal detrás del genocidio, los testimonios de los yazidíes revelan que hubo casos de suníes de a pie que ayudaron activamente a los combatientes de Daesh a acorralar a los yazidíes en Sinjar, Irak, sabiendo que los hombres serían asesinados y las mujeres esclavizadas sexualmente. El hecho de que Daesh sea un grupo terrorista suní y de que ciudadanos suníes le ayudaran a ejecutar el genocidio ahondó las divisiones y el odio entre yazidíes y suníes, ya que actualmente los yazidíes tienden a considerar a los mismos suníes como responsables del genocidio. Del mismo modo, la relación entre los yazidíes y los kurdos se ha deteriorado desde el genocidio de 2014, lo cual complica aún más el proceso de reconciliación. Los kurdos se encuentran actualmente en el norte de Siria, en la llamada región de Rojava. Aunque algunos ven a los yazidíes como una minoría completamente separada, en general se les considera parte de la comunidad kurda, y por eso, en general, ha habido buenas relaciones entre ambos. Sin embargo, cuando Daesh se acercó a Sinjar el 3 de agosto con la intención de cometer un genocidio, las tropas kurdas se retiraron, dejando atrás a muchas personas que luego fueron asesinadas o esclavizadas. La retirada de los kurdos ha dañado gravemente la relación entre ellos y los yazidíes.³⁸²

Otro ejemplo interesante es la tensión entre alauíes y suníes, la cual es muy profunda y tiene raíces históricas. El régimen es predominantemente alauí, mientras que la mayoría de la población es suní. Si bien inicialmente la revolución siria fue una oportunidad para que todos los grupos étnicos y religiosos protestaran contra un régimen opresivo y tiránico, pasó a percibirse como una revolución liderada por suníes por los siguientes motivos. En primer lugar, los suníes representaban la mayoría de la población. En segundo lugar, fueron los más afectados por la represión del régimen durante muchas décadas, desde el régimen de Hafez al-Assad y, por tanto, desempeñaron un papel clave en las protestas contra el régimen.³⁸³ En tercer lugar, a medida que la revolución se convertía en guerra y participaban más grupos de elementos extremistas, otros grupos étnicos y religiosos se sintieron amenazados y se distanciaron de la oposición contra Assad, que, por el contrario, juró ser “el protector de las minorías”. El resultado fue que se convirtió en una oposición liderada por suníes. Después de todo lo sucedido, tras 11 años de guerra, miles de personas muertas bajo las bombas de barril lanzadas indiscriminadamente por la aviación del régimen contra edificios civiles, y miles de personas desaparecidas a la fuerza, detenidas, torturadas hasta la muerte en las cárceles del régimen, resulta difícil imaginar que sea fácil para los suníes y los alauíes trabajar juntos en el desarrollo de un proceso de justicia transicional si los alauíes permanecen en el poder.

La creciente fragmentación de la sociedad siria, dividida en grupos étnicos y religiosos, así como por ideas políticas, ha contribuido significativamente al retroceso político de los procesos de justicia transicional, ya que no existe un proceso de justicia transicional global que involucre a todos los grupos étnicos y religiosos, y las iniciativas encaminadas a la reconciliación son muy limitadas.

V. Recomendaciones de las iniciativas e intervenciones dirigidas por la sociedad civil para garantizar la aplicación de los mecanismos y recomendaciones de la justicia transicional.

A pesar de la existencia de diferentes tipos de intervenciones y actores en el espacio de la justicia transicional en Siria, algunas de las recomendaciones que han producido son comunes y pueden resumirse de la siguiente manera.

En primer lugar, tanto las organizaciones de la sociedad civil como los mecanismos de la ONU han recomendado aumentar la apropiación siria del proceso de justicia transicional a fin de maximizar su credibilidad. Esto podría lograrse, por ejemplo, fomentando oportunidades para que los profesionales sirios participen en mecanismos de justicia transicional. La sociedad civil ha insistido en que es importante que la comunidad internacional apoye las iniciativas que buscan que los responsables políticos sirios presenten nuevas políticas y planes alternativos al régimen. No deben ser contratados como meros “asesores” o “beneficiarios”, sino que se les debe permitir liderar y configurar estas iniciativas.³⁸⁴ La oposición siria ha perdido credibilidad debido al auge de los grupos extremistas y, con ello, también ha perdido el apoyo de muchos Estados. El velar por que los responsables políticos sirios puedan dar forma a nuevas políticas y planes alternativos al régimen mantiene viva la oposición al régimen de Assad y proporciona a la oposición siria moderada las herramientas para liderar un proceso de justicia transicional exitoso en el país.

Otra forma de aumentar la apropiación siria del proceso de justicia transicional es intensificar el trabajo con las víctimas y los supervivientes a fin de asegurarse de que disponen de un espacio seguro para expresar sus emociones y se les confiera la capacidad de decidir cómo quieren emplear sus historias y experiencias para contribuir a la justicia transicional.³⁸⁵ Además, las organizaciones de la sociedad civil han destacado la necesidad de que las ideas y los proyectos para un proceso de justicia transicional permanezcan flexibles, ya que el establecimiento de un proceso de justicia transicional depende en gran medida de los acontecimientos políticos y, para resultar creíble, un plan de justicia transicional debe ser realista.³⁸⁶

En segundo lugar, se recomienda que se continúen implementando diferentes iniciativas, pero estos esfuerzos deberían coordinarse mejor a fin de optimizar el impacto y garantizar que todas las víctimas reciban el apoyo suficiente. En este sentido, se sugiere diseñar un plan de justicia transicional más completo y bien estructurado para guiar a los diferentes actores en su empeño por contribuir a la rendición de cuentas y evitar el despilfarro de recursos y la duplicación de funciones. Esto resulta especialmente importante para las organizaciones que trabajan en el ámbito de la documentación y que, por consiguiente, corren el riesgo de exponer a las víctimas a una retraumatización. Una mejor coordinación entre las distintas iniciativas garantizará que se denuncien más delitos, víctimas y zonas geográficas y que estén representados en las pruebas recopiladas. Esto, a su vez, fomentará la reconciliación entre los distintos grupos étnicos que luchan por cooperar debido a las tensiones étnicas.

En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil reconocen que hay escasas probabilidades de que se produzca una transición hacia un gobierno más liberal y democrático en un futuro próximo y, por tanto, de que el Gobierno sirio se comprometa seriamente con un proceso de justicia transicional eficaz. Sin embargo, reiteran que es necesario que la sociedad civil y las instituciones de la ONU continúen con su trabajo previo a la transición, como la recopilación de pruebas y el establecimiento de hechos, a fin de poder participar en cuanto se presente la oportunidad.

En tercer lugar, todos los actores coinciden en que la comunidad internacional debe continuar debatiendo la situación en Siria, continuar exigiendo rendición de cuentas y justicia, y que todos los responsables sean investigados y procesados sin demora. Cuando se les pregunta cuál es la prioridad en Siria en lo que respecta a abordar el pasado, la mayoría de los representantes de la sociedad civil afirman que no habría paz sin justicia. Se ha hecho muy poco en el ámbito de la rendición de cuentas para que los sirios sientan que pueden seguir adelante. El régimen se aferra al poder e incluso normaliza sus relaciones con otros países. Las emergencias como el reciente terremoto han desviado drásticamente la atención y los recursos asignados por la comunidad internacional para

abordar la impunidad de los crímenes cometidos por el régimen y su culpabilidad. Se ha avanzado muy poco en términos de rendición de cuentas, y todo procede de países que han expresado su interés y su compromiso de procesar a los responsables. Es importante que la comunidad internacional continúe presionando para que se rindan cuentas por los crímenes cometidos por el régimen de Assad y no restaure la credibilidad del régimen en el ámbito internacional. Como ya se ha mencionado, el hecho de que el régimen se haya mantenido en el poder es uno de los principales factores que contribuye al retroceso político en Siria y está impidiendo que el país avance y emprenda un proceso de justicia transicional.

En cuarto lugar, todos los actores están de acuerdo en que se deberían centrar más esfuerzos en la reconciliación, ya que es otra dimensión de la justicia transicional que precisa de más atención y trabajo. Debido a la crisis humanitaria y a la inestabilidad económica, las víctimas de crímenes motivados por el odio étnico, como el genocidio, se han sentido especialmente aisladas. Aún hay demasiado odio entre las diferentes etnias, lo cual les impide establecer un diálogo y cooperar para un futuro pacífico. La comunidad internacional debería destinar fondos a actividades que procuran la reconciliación, especialmente en aquellas zonas donde conviven diferentes grupos étnicos y, por tanto, hay más probabilidad de violencia. La prestación de apoyo a todas las comunidades y grupos ayudará a aliviar las tensiones existentes y aumentará las posibilidades de que las distintas comunidades emprendan un proceso de justicia transicional.

En quinto lugar, las organizaciones de la sociedad civil, en particular, han insistido en la necesidad de aumentar la seguridad en todo el país. La falta de seguridad, especialmente la posibilidad de sufrir acoso, amenazas o secuestros, ha limitado considerablemente el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil. Tanto el régimen como los grupos armados no estatales han atacado a la sociedad civil para impedir que investigue delitos. Se centran especialmente en las actividades de documentación y defensa. La falta de seguridad limita no solo el alcance material del trabajo realizado por la sociedad civil, sino también las zonas geográficas que se pueden cubrir. El resultado es que algunas zonas quedan sin cobertura o las pruebas pueden llegar a desaparecer. Resulta evidente que el problema de la seguridad está vinculado a la actual situación de guerra. Mientras el territorio sirio esté controlado por grupos armados hostiles a la justicia transicional, hay pocas posibilidades de que la sociedad civil pueda trabajar eficazmente en el ámbito de la justicia y la rendición de cuentas, ya que será sistemáticamente objeto de ataques. Además, los riesgos de seguridad afectan a la coordinación entre las distintas organizaciones de la sociedad civil, que a menudo no pueden reunirse en persona, lo cual provoca una duplicación del trabajo realizado.

CAPÍTULO 7: ESTUDIO DE CASO—IRAK

Autoras: Nicole Carle y Greta Ramelli, Public International Law & Policy Group

Contexto

La última década de la historia de Irak ha estado marcada por ciclos recurrentes de violencia. Sobre todo, el ascenso del Estado Islámico (ISIS, por su sigla en inglés) o Estado Islámico de Irak y el Levante (ISIL, por su sigla en inglés), las operaciones militares a las que se enfrenta y la represión violenta de manifestantes pacíficos por parte de las fuerzas gubernamentales y las milicias han provocado la ejecución de atrocidades indescriptibles contra los derechos humanos de la población civil. Un gran número de iraquíes afectados por el conflicto, incluyendo los repatriados, son extremadamente vulnerables, se recuperan de traumas y luchan por mantener o restablecer sus medios de subsistencia. Muchas de las personas que permanecieron en las zonas controladas por el ISIL se exponen al riesgo de sufrir represalias por parte de los repatriados, que pueden percibirlos como simpatizantes del ISIL. A pesar de que el Gobierno de Irak (GdI) ha tomado medidas para abordar estas violaciones, estas iniciativas han evolucionado lentamente y a menudo han sido criticadas por los iraquíes y los miembros de la comunidad internacional. El Equipo de Investigación de la ONU para la Rendición de Cuentas de Daesh (UNITAD), establecido mediante la Resolución 2379 del Consejo de Seguridad de la ONU a petición del GdI, comenzó su trabajo a finales de 2018, pero aún se encuentra en las primeras etapas de sus investigaciones. Si bien se están realizando juicios penales bajo las leyes penales y antiterroristas de Irak, estas leyes no abordan la naturaleza específica de muchos de los crímenes cometidos por los combatientes del ISIL. Los procedimientos en los tribunales penales nacionales están plagados de acusaciones falsas, confesiones obtenidas mediante tortura y riesgos significativos de represalias para las víctimas. Además, a pesar de que los funcionarios iraquíes han prometido investigar y exigir la rendición de cuentas a los responsables de la cruel represión de manifestantes pacíficos en los últimos meses, la confianza pública en su compromiso con esas palabras es escasa. La mayoría de los iraquíes se mantienen escépticos respecto a la capacidad y/o la voluntad del Gobierno de rendir cuentas ante las víctimas.

En general, el conflicto de Irak se ha caracterizado por una compleja red de tensiones históricas, políticas, étnicas y sectarias. Arraigado en décadas de gobierno autoritario bajo el régimen baasista de Sadam Husein, Irak presenció cómo se intensificaban las divisiones étnicas y sectarias durante este periodo. El informe anual de Country Reports

Human Rights Practices del Departamento de Estado de Estados Unidos describe las prácticas del régimen, incluyendo las ejecuciones, el uso de la tortura y de armas químicas contra opositores políticos, y otros abusos contra mujeres, niños y grupos étnicos minoritarios.³⁸⁷ La invasión liderada por Estados Unidos en 2003 y la posterior caída del régimen desestabilizaron aún más el país, provocando un vacío de poder, violencia sectaria y el ascenso de grupos extremistas, entre los cuales se destaca el ISIL. Estos factores, junto con la lucha por el control de los vastos recursos petrolíferos de Irak, han impulsado un prolongado conflicto marcado por los enfrentamientos entre diversos grupos étnicos y religiosos, como los árabes suníes, los árabes chiíes y los kurdos, cada uno con sus propios aliados regionales e internacionales. El conflicto ha causado un gran sufrimiento humanitario, desplazamientos y graves problemas para el Gobierno y la seguridad en Irak, por lo cual se ha convertido en un foco central de interés internacional y de los esfuerzos para restablecer la estabilidad y la paz. Un informe del Servicio de Investigación del Congreso de 2003 señala que:

*Unas 60 fosas comunes, con un número de restos que varía entre un solo dígito y varios centenares, se han descubierto desde que comenzó la guerra de 2003. Según algunas estimaciones, podría haber hasta 300.000 víctimas del régimen. Se cree que la mayoría contienen cadáveres de musulmanes chiíes asesinados en los levantamientos bélicos posteriores a 1991 contra Saddam Husein.*³⁸⁸

La historia más reciente de Irak ha estado marcada por ciclos recurrentes de violencia. Sobre todo, el ascenso del ISIS a principios de los años 2000, las operaciones militares a las que se enfrenta y la represión violenta de manifestantes pacíficos por parte de las fuerzas gubernamentales y las milicias han provocado la ejecución de atrocidades indescriptibles contra los derechos humanos de la población civil. La división sectaria también ha dado lugar a violentos levantamientos y protestas, que han recibido una dura respuesta, a menudo respaldada por el Estado.³⁸⁹

Ahora que Irak se encamina hacia una transición política, millones de ciudadanos necesitan justicia y rendición de cuentas, ayuda humanitaria y apoyo médico y psicosocial. Un gran número de iraquíes afectados por el conflicto, incluyendo los repatriados, son extremadamente vulnerables, se recuperan de traumas y luchan por mantener o restablecer sus medios de subsistencia. Muchas de las personas que permanecieron en las zonas controladas por el ISIL se exponen al riesgo de sufrir represalias por parte de los repatriados, que pueden percibirlos como simpatizantes del ISIL.

Si bien el GdI ha tomado medidas para abordar las violaciones de los derechos humanos, esta labor ha sido lenta y a menudo criticada por los iraquíes y los miembros de la comunidad internacional debido a una planificación deficiente y a una falta de legitimidad, ya sea real o percibida. Si bien se están realizando juicios penales bajo las leyes penales y antiterroristas de Irak, estas leyes no abordan la naturaleza específica de muchos de los crímenes cometidos por los combatientes del ISIL. Los procedimientos en los tribunales penales nacionales están plagados de violaciones de las garantías procesales, como acusaciones falsas, confesiones obtenidas mediante tortura y riesgos significativos de represalias para las víctimas. Además, si bien los funcionarios iraquíes se han comprometido a indemnizar a las familias de los fallecidos en las revueltas y a investigar, procesar y castigar a los responsables de la salvaje represión de los manifestantes pacíficos en los últimos meses, la confianza pública en el compromiso del Gobierno es escasa, ya que aún no se ha establecido mecanismo alguno para gestionar esta labor.³⁹⁰ Sin medidas demostrativas para lograr la justicia y la rendición de cuentas, la mayoría de los iraquíes se muestran escépticos ante la capacidad y/o la voluntad del Gobierno de rendir cuentas a las víctimas.³⁹¹³⁹²

Entre las violaciones de los derechos humanos que se cometen contra la población civil figuran las siguientes:

- Asesinatos selectivos
- Secuestros³⁹³
- Infracciones contra la propiedad, incluyendo incendios provocados, demolición, desalojos y confiscación

- Ataques étnicos y sectarios contra suníes, chiíes, kurdos, turcomanos, yezidíes, sabeos, shabaks, cristianos y otros³⁹⁴
- Ataques a civiles, que afectan desproporcionadamente a ancianos, discapacitados, mujeres embarazadas y niños³⁹⁵
- Reclutamiento forzoso de jóvenes y niños³⁹⁶
- Matrimonio forzado³⁹⁷
- Asesinatos en masa, tanto judiciales como extrajudiciales³⁹⁸
- Bombardeos de escuelas, hospitales e infraestructuras civiles³⁹⁹

Cabe señalar que, para reforzar estas iniciativas nacionales, UNITAD comenzó su labor a finales de 2018, pero aún se encuentra en las primeras fases de su investigación.⁴⁰⁰

Mecanismos resultantes y recomendaciones brindadas por el proceso de justicia transicional

El Tribunal Supremo iraquí es la máxima autoridad judicial de Irak y desempeña un papel crucial en la interpretación y defensa de la Constitución del país. Creado en 2005 tras la caída del régimen de Sadam Husein, el tribunal está compuesto por nueve jueces nombrados por el Consejo de Representantes. Entre las principales responsabilidades del Tribunal Supremo figuran el control de la constitucionalidad de leyes y reglamentos, la resolución de litigios entre autoridades federales y regionales y la adjudicación de asuntos electorales. Las decisiones del tribunal tienen un peso y una influencia significativos a la hora de configurar el marco jurídico de Irak y garantizar el Estado de derecho. Durante años, el Tribunal Supremo iraquí se ha enfrentado a numerosos retos, como presiones políticas y amenazas a la seguridad. Sin embargo, continúa siendo una institución vital para salvaguardar los principios constitucionales y ofrecer orientación jurídica para el gobierno y la estabilidad del país.

El Alto Tribunal Iraquí (IHT por su sigla en inglés) se creó en 2003 para procesar a personas por crímenes internacionales cometidos durante el Gobierno de Sadam Husein, y su jurisdicción se extiende a todos los crímenes cometidos por cualquier ciudadano o residente iraquí entre el 17 de julio de 1968 y el 1 de mayo de 2003, periodo de gobierno del partido Baaz.⁴⁰¹ Fue creado para actuar como un tribunal de transición en un periodo de transición con el deber de examinar “los crímenes del antiguo régimen dictatorial”.⁴⁰² El IHT es un tribunal penal híbrido compuesto por jueces iraquíes e internacionales.⁴⁰³

Asimismo, existe la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Irak (UNAMI), cuyo mandato se centra principalmente en brindar apoyo y asistencia al Gobierno y al pueblo de Irak en diversas áreas a fin de promover la estabilidad, la reconciliación y el desarrollo del país.⁴⁰⁴ Para respaldar dicha reconciliación, se encomendó a la UNAMI la tarea de facilitar el diálogo y la cooperación entre los diversos grupos políticos y étnicos de Irak, apoyar el proceso electoral y ayudar al Gobierno a fortalecer sus instituciones y su gobierno democrático. La UNAMI también ha colaborado con otros organismos de las Naciones Unidas y con las partes interesadas iraquíes en la prestación de ayuda humanitaria y la promoción de los derechos humanos, trabajando principalmente para fomentar y proteger los derechos humanos en Irak, incluyendo los esfuerzos para fortalecer el Estado de derecho, mejorar el sector de la justicia y abordar cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas y la reconciliación.⁴⁰⁵

Por último, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creó UNITAD con el objetivo específico de promover la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por el grupo terrorista conocido como ISIL o Da'esh en Irak.⁴⁰⁶ El Consejo de Seguridad estableció UNITAD en septiembre de 2017 a través de la Resolución 2379 a fin de que los miembros del ISIS rindan cuentas por sus delitos a través de investigaciones basadas en pruebas y procedimientos internos.⁴⁰⁷ UNITAD cuenta con su propio equipo de investigación que realiza entrevistas, recopila testimonios de

testigos y recibe información y documentación, además de adquirir material forense para emplearlo como prueba. Asimismo, dispone de un equipo analítico que evalúa el valor probatorio de las pruebas recogidas e identifica las áreas en las que se necesita más documentación para construir un caso de procesamiento. Su labor consiste en apoyar al Gobierno iraquí en su persecución de los miembros del ISIS por las atrocidades cometidas en el Estado.⁴⁰⁸

Evaluación del nivel de aplicación de los mecanismos y recomendaciones acordados y de su capacidad para satisfacer las necesidades de las víctimas y los supervivientes

Desde la caída de Saddam Husein en 2003, Irak ha intentado reconciliarse con su pasado turbulento y establecer mecanismos para la verdad, la rendición de cuentas y la reconciliación. El país ha emprendido diversas iniciativas, como comisiones de la verdad, juicios, reparaciones y conmemoraciones, a fin de garantizar justicia a las víctimas, fomentar la recuperación nacional e impedir la recurrencia de las injusticias del pasado. Por ejemplo, el primer juicio comenzó en octubre de 2005 y resultó en la condena de Saddam Husein y otros dos acusados por crímenes de lesa humanidad.⁴⁰⁹ El IHT también procesó a otros altos cargos, como Ali Hassan al-Majid, conocido como “Ali el químico”, condenado por genocidio y crímenes de lesa humanidad por su papel en la campaña de Anfal.⁴¹⁰

Aunque el IHT logró algunas condenas significativas de funcionarios de alto rango por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos durante el régimen de Saddam Husein, también recibió críticas por su gestión de ciertos casos y su percibida falta de independencia del Gobierno iraquí.⁴¹¹ Además, el proceso de transición en su conjunto ha sido complejo y se ha enfrentado a numerosos retos, como tensiones sectarias, injerencias políticas y problemas de seguridad. Las organizaciones de la sociedad civil contribuyen en gran medida a las iniciativas de rendición de cuentas mediante la documentación, pero dependen de que los tribunales procedan con la información ofrecida.⁴¹²

El proceso de justicia transicional de Irak afronta importantes obstáculos que dificultan su eficacia y su progreso. Quienes trabajan sobre el terreno afirman que Irak está atravesando un proceso de justicia transicional muy lento, y destacan que la reconstrucción se ha estancado y las infraestructuras son las mismas que en 2003.⁴¹³ Uno de los principales retos son las profundas divisiones sectarias y rivalidades políticas que impregnan el panorama social y político del país. Por ejemplo, la mayoría de las labores de construcción del Estado tras el conflicto se han visto considerablemente obstaculizados tras la caída de Sadaam Hussein, ya que la rivalidad entre la mayoría chií y la minoría suní en Irak ha sido muy intensa.⁴¹⁴ Además, estas divisiones suelen dificultar los intentos de establecer un enfoque unificado de la justicia, ya que las distintas facciones pueden anteponer sus propios intereses al objetivo más amplio de la rendición de cuentas y la reconciliación. La intervención estadounidense ha exacerbado las divisiones existentes.⁴¹⁵

Además, la constante amenaza de violencia e inseguridad plantea un serio problema para el proceso de justicia transicional, dificultando la realización de las investigaciones, la protección de los testigos y la seguridad de las personas implicadas en los procedimientos.⁴¹⁶ Las amenazas proceden principalmente de grupos políticos y no del ISIS, ya que el grupo se ha debilitado considerablemente en los últimos años.⁴¹⁷ Además, la falta de capacidad institucional y de recursos, como personal formado, infraestructura y financiación, dificulta aún más la aplicación y la eficacia de los mecanismos de justicia transicional. Las amenazas contra los activistas continúan, especialmente ante la falta de rendición de cuentas de los agentes estatales que intimidan y atacan a estos manifestantes.⁴¹⁸

Por último, es necesario sensibilizar a la opinión pública y fomentar la confianza a fin de alentar a las víctimas y a los testigos a presentarse y participar en el proceso, lo cual se ve obstaculizado por el escepticismo, el miedo y la falta de confianza en el sistema judicial, así como por la falta de conocimientos generales sobre la rendición de cuentas y los conceptos transicionales en general.⁴¹⁹ Resulta fundamental abordar estos obstáculos para superar las dificultades y avanzar hacia un proceso de justicia transicional más global e integrador en Irak. Los juicios que han proseguido por crímenes cometidos contra civiles suelen estar plagados de problemas de legitimidad.⁴²⁰

Si bien la ICTI desempeñó un papel importante a la hora de abordar algunos de los abusos más atroces de los derechos humanos en la historia reciente de Irak, también planteó interrogantes sobre los retos de llevar a cabo este tipo de juicios en un entorno posconflicto, así como sobre las problemáticas más generales de la justicia transicional en Irak.

A pesar de estos obstáculos, las iniciativas de justicia transicional iraquíes continúan evolucionando, reflejando el compromiso del Gobierno y de la sociedad civil para enfrentar los errores del pasado y construir una sociedad más inclusiva y justa.

Evaluación de los factores que contribuyen al retroceso político de los procesos de justicia transicional

A pesar del impacto de los mecanismos de justicia transicional en la sociedad iraquí tras la caída de Sadaam Hussein, el retroceso político de los procesos de justicia transicional en Irak puede atribuirse a numerosos factores.

En primer lugar, el panorama político de Irak continúa profundamente dividido según líneas sectarias y étnicas. Las facciones políticas suelen priorizar sus intereses e influencia sobre la búsqueda de la justicia y la reconciliación. Esta división puede conducir a una falta de consenso respecto al diseño y la aplicación de los mecanismos de justicia transicional.⁴²¹ Además, el tribalismo imperante en todo Irak infunde gran temor a la población, y durante la presidencia de al-Maliki, a veces se oponía a la acción del Gobierno mediante la confrontación directa, ya que muchos estaban armados. En la actualidad, las tribus mantienen un poder significativo, ya que el desempleo prolifera entre los jóvenes iraquíes que, en consecuencia, buscan el apoyo de las afiliaciones tribales.⁴²²

La violencia y la inseguridad constantes en Irak plantean retos significativos a la hora de emprender iniciativas de justicia transicional. Las amenazas de grupos armados, incluido el ISIS, pueden disuadir a testigos y víctimas de presentarse, así como perturbar los procedimientos y las investigaciones.⁴²³

Las instituciones iraquíes, incluyendo el poder judicial y las fuerzas del orden, pueden carecer de la capacidad y los recursos necesarios para gestionar con eficacia casos complejos de justicia transicional. Esto puede dar lugar a retrasos, ineficacia e incapacidad para cumplir las normas internacionales de justicia.⁴²⁴ Además, se observa que los órganos institucionales iraquíes pueden aprobar leyes bajo la apariencia de justicia transicional, pero el verdadero reto reside en su aplicación efectiva, a veces debido a la burocracia iraquí. Ejemplo de ello es la lenta gestión de las promesas de reparación que, para algunos, se prolongó hasta cuatro años.⁴²⁵

En algunos casos a nivel mundial, la voluntad política de buscar la justicia transicional puede ser débil. Algunos actores políticos consideran que afrontar las atrocidades del pasado es una amenaza para su propio poder o estabilidad, lo que les lleva a mostrarse reacios a emprender iniciativas de justicia significativas, como ha ocurrido en Irak.⁴²⁶

La falta de concientización pública y de comprensión de los procesos de justicia transicional puede contribuir a la falta de presión pública y de apoyo a las medidas de rendición de cuentas. Esto, a su vez, puede reducir el incentivo de los líderes políticos para priorizar tales esfuerzos.⁴²⁷

Los actores externos y las potencias internacionales también pueden desempeñar un papel en la configuración del proceso de justicia transicional de Irak. Los intereses geopolíticos, las consideraciones de política exterior y las preocupaciones económicas pueden influir en el apoyo y la presión a favor de las iniciativas de justicia.

Por último, resulta fundamental resolver estos factores coadyuvantes y reforzar el Estado de derecho y los mecanismos de rendición de cuentas a fin de superar el retroceso político de los procesos de justicia transicional en Irak. Para ello es necesario un enfoque global que incluya el compromiso del Gobierno iraquí, la participación de la sociedad civil y el apoyo de la comunidad internacional.

Recomendaciones de las iniciativas e intervenciones dirigidas por la sociedad civil para garantizar la aplicación de los mecanismos y recomendaciones de la justicia transicional

Existe una gran oportunidad para que las organizaciones de la sociedad civil promuevan los derechos humanos en Irak y eviten este retroceso, ya que los ciudadanos confían más en quienes trabajan para ONG u otras organizaciones de la sociedad civil que en el Gobierno o en grupos afiliados políticamente. Esto se debe a que quienes trabajan para estas organizaciones no tienen otros incentivos o agendas personales en el Estado. Por ello, las organizaciones de la sociedad civil pueden ser el mejor lugar para recabar información, prestar apoyo psicosocial y/o realizar campañas de sensibilización.⁴²⁸

Los defensores de la sociedad civil se preocupan tanto por la conmemoración, las reparaciones y la reforma institucional como por la rendición de cuentas y el procesamiento. A algunas personas lo que más les preocupa son las leyes destinadas a apoyar económicamente a las víctimas y sus familias, y el hecho de que muchas familias aún no hayan recibido ayuda de ningún tipo.⁴²⁹ Cabe señalar que la población iraquí es muy joven, y el Estado suele pasar por alto las necesidades de los jóvenes, en concreto las necesidades laborales y financieras. Los miembros de la sociedad civil recomiendan centrarse en fomentar oportunidades para los jóvenes a fin de facilitar el progreso del Estado.⁴³⁰ Además, en lo que se refiere al apoyo económico de las organizaciones de la sociedad civil que promueven la justicia transicional, muchas ONG iraquíes reciben el apoyo de organizaciones internacionales que no ofrecen continuidad a su labor, dejando que las ONG, muchas de las cuales se enfrentan a problemas de capacidad y fuentes de financiación limitadas, continúen solas tras un breve periodo de ejecución por parte de la comunidad internacional. Un apoyo más a largo plazo a las ONG tendría un mayor impacto en la promoción de los derechos humanos y evitaría la vuelta al autoritarismo.⁴³¹

Los agentes de la sociedad civil también señalan que un problema crítico en Irak es la falta de concientización y comprensión de la justicia transicional entre las comunidades locales y las entidades académicas y ONG especializadas. Las partes interesadas aún desconocen en gran medida el concepto de justicia transicional. En consecuencia, incluso cuando participan en programas o se reúnen con posibles donantes que expresan interés en apoyar iniciativas de justicia transicional acordes con sus principios, estas oportunidades no se aprovechan adecuadamente. Para subsanar eficazmente esta carencia de conocimientos, resulta imperativo un proyecto o programa educativo global que abarque talleres, reuniones y otras actividades similares.⁴³² Una iniciativa de este tipo permitiría promover una comprensión en profundidad de la justicia transicional, fomentando una mayor cohesión y concientización entre las dispares regiones del sur y el norte de Irak, facilitando así debates informados e iniciativas de implementación relacionados con los principios de la justicia transicional.⁴³³ Dicho esto, debido a la mayor confianza que se deposita en las ONG, los proyectos y talleres de sensibilización constituyen un excelente punto de partida y pueden ofrecer la oportunidad de reunir a activistas y líderes tribales. Algunos han empezado a explorar esta colaboración, que hasta ahora ha dado resultados positivos.⁴³⁴

Cabe destacar que Irak comprende un paisaje geográfico diverso, que abarca regiones al norte, sur, este y oeste. De forma específica, las regiones del norte y del oeste se han enfrentado a las dificultades planteadas por el gobierno del ISIS, lo cual ha propiciado la aparición de iniciativas incipientes de justicia transicional. En las zonas del sur y el centro de Irak, en cambio, aún se dificulta la recopilación suficiente y precisa de documentación sobre crímenes atroces y otras violaciones de los derechos humanos, a lo que se suma la falta de conciencia sobre cómo emplear esa información para exigir la rendición de cuentas y procurar la justicia transicional. La falta de documentación se debe tanto al acceso limitado a las zonas de conflicto como a la destrucción y pérdida de registros vitales en medio de la inestabilidad. Esto ha obstaculizado los esfuerzos por comprender plenamente el alcance de las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos durante el conflicto en el país.

Finalmente, el Informe de Rendición de Cuentas 2021 de UNAMI/OACNUDH ofrece recomendaciones adicionales. El informe sugiere al GdI la realización de investigaciones exhaustivas, imparciales y transparentes, efectuadas con rapidez e independencia, de todas las violaciones y abusos de los derechos humanos denunciados contra manifestantes, activistas, periodistas y críticos. Se deben reactivar los esfuerzos para garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos. Esto implica garantizar que tanto los procedimientos judiciales como los administrativos se ajusten a las necesidades de las víctimas y que se les mantenga bien informadas sobre su papel, el progreso, el tiempo y los resultados de los procedimientos, así como sobre la resolución de sus casos. La comunidad internacional puede continuar financiando programas destinados a reforzar la policía y el poder judicial mediante la incorporación de robustos mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de las normas del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente en los casos de crímenes contra manifestantes, activistas y críticos, y ampliar la ayuda allí donde resulte necesario para cumplir estos objetivos.⁴³⁵

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE CASO—GUINEA

Autoras: Gugu Nonjinge, Center for the Study of Violence and Reconciliation

I. Contexto nacional

Guinea fue la primera nación del África subsahariana en independizarse de Francia en octubre de 1958. El país es conocido por sus ricos yacimientos de bauxita, que lo convierten en el segundo mayor país productor a nivel mundial. A pesar de su riqueza mineral, Guinea figura entre los países más pobres. Desde su independencia, ha tenido una historia de liderazgo autocrático y político-militar, junto con graves violaciones de los derechos humanos y violencia, a menudo cometidas por motivos étnicos. Guinea también se ha caracterizado por frecuentes transiciones inconstitucionales de poder, corrupción endémica, mala gobernanza, aumento de la pobreza, autoritarismo, hostilidad a la disidencia política y una sociedad cada vez más militarizada. En este contexto, los sucesivos regímenes han cultivado una fuerte dependencia de las milicias del partido gobernante y de las fuerzas de seguridad para intimidar y reprimir a la oposición, lo cual es ahora lo habitual en el país.

Hasta el momento, Guinea ha experimentado ciclos regulares de violencia caracterizados por violaciones a los derechos humanos a gran escala y tensiones étnicas y políticas. Esto se ha visto exacerbado por dirigentes autoritarios que no han hecho responsables a los agresores y han permitido el fortalecimiento de una cultura de impunidad. Las fuerzas armadas siempre han desempeñado un papel crucial en la política interior del país. Primero garantizaron su apoyo a Ahmed Sekou Touré, líder nacionalista y primer presidente de la Guinea independiente (1958-1984). Posteriormente, los militares dieron el golpe de Estado que instaló al soldado de carrera Lansana Conté al frente del país durante un cuarto de siglo (1984-2008).

Entre 1990 y 2008, los guineanos sufrieron otra oleada de violaciones de derechos humanos y restricciones de las libertades civiles. Durante este tiempo, Conté fue acusado de manipular las elecciones para asegurar su victoria y de sofocar cualquier disidencia política o la libertad de prensa. Inmediatamente después de la muerte de Conté en 2008, un grupo de oficiales militares dirigidos por el capitán Moussa Dadis Camara tomó el poder. Camara prometió que dirigiría un periodo transitorio de dos años que terminaría en 2010, tras el cual organizaría elecciones a las que él no se presentaría. Sin embargo, el 28 de septiembre de 2009, en una protesta pacífica de partidos de la oposición y organizaciones de la sociedad civil (OSC) donde se solicitaba que Camara dimitiera, centenares de miembros de las fuerzas de seguridad guineanas irrumpieron en la capital, Conakry, y abrieron fuego contra decenas de miles de personas allí congregadas. Como resultado, al menos 157 personas murieron, 109 mujeres fueron violadas, se registró la desaparición de 82 personas, cientos fueron detenidas y más de 4.000 resultaron heridas.

En enero de 2010, Blaise Compaoré, presidente de Burkina Faso, facilitó un acuerdo político en el que Camara aceptó el nombramiento del vicepresidente general Sékouba Konaté para dirigir el Gobierno de transición durante un año. Luego, Alpha Condé fue elegido presidente en 2010, en unas elecciones presidenciales marcadas por episodios de violencia entre la oposición y las fuerzas de seguridad. La elección del presidente Alpha Condé en 2010 despertó grandes esperanzas de una mayor protección de la democracia y el respeto de los derechos humanos, sobre todo si se considera el ciclo continuo de violencia y violaciones a gran escala de los derechos humanos que había persistido desde la independencia. En su discurso inaugural, Condé declaró su compromiso de luchar contra la impunidad, y posteriormente adoptó medidas concretas para romper el ciclo de violencia y abusos contra los derechos humanos, poniendo en marcha medidas específicas en materia de reconciliación nacional y garantizando justicia para las víctimas de atrocidades del pasado. Se prestó especial atención a las víctimas de la masacre del estadio del 28 de septiembre de 2009.

En 2020, las tensiones entre la sociedad civil y el Gobierno del presidente Condé se habían exacerbado. Esto se produjo tras un referéndum constitucional muy polémico en marzo de 2020 que derivó en la aprobación de cambios en la Constitución de 2010, lo cual permitía a Condé presentarse a un tercer mandato hasta entonces prohibido y, potencialmente, ejercer como presidente hasta 12 años más. Las elecciones presidenciales se realizaron el 18 de octubre de 2020 y la Comisión Electoral Nacional anunció el 24 de octubre de 2020 que Condé había ganado con el 59,5% de los votos. El principal líder de la oposición rechazó este resultado. A su vez, cabe señalar que tanto el referéndum constitucional como las elecciones presidenciales estuvieron marcados por actos de violencia en todo el país. Hubo enfrentamientos entre partidarios del Gobierno y de la oposición, a menudo divididos según criterios étnicos, y muchas veces acompañados de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, como el uso de fuerza letal contra manifestantes. A raíz de la violencia postelectoral, 325 personas fueron detenidas, la mayoría, al parecer, debido a su afiliación política. El Gobierno también interrumpió las redes de Internet y de telefonía móvil entre el 23 y el 27 de octubre de 2020, lo cual dificultó la comunicación entre las personas y la labor de los periodistas para informar sobre los resultados electorales y la violencia.

Cambio inconstitucional en el Gobierno

El 5 de septiembre de 2021, los guineanos se despertaron con la noticia de un golpe militar contra el presidente Alpha Condé dirigido por el jefe de las fuerzas especiales militares del país, el coronel Mamady Doumbouya. Lo que empezó como un rumor se confirmó cuando circularon por las redes sociales imágenes de Condé en manos de militares. A continuación, se disolvieron el Gobierno y la Constitución. Se trata de la tercera intromisión militar en la política nacional guineana desde su independencia en 1958. La primera se produjo tras la muerte del primer presidente, Ahmed Sékou Touré, en 1984. El coronel Lansana Conté dio un golpe de Estado y se aferró al poder durante 24 años, hasta su muerte en 2008. Rápidamente fue sustituido por otro líder militar, el capitán Moïse Dadis Camara, en un golpe de estado que sumió a Guinea en varios años de violenta represión política. Tras meses de extenuantes negociaciones con las fuerzas políticas y sociales, y bajo la constante presión de la comunidad internacional, la junta actual anunció finalmente el plan de trabajo para el regreso a las urnas: las elecciones presidenciales se celebrarán a principios de 2025. En este contexto, las tensiones políticas y étnicas no resueltas del país, junto con una cultura de violencia omnipresente y signos de un autoritarismo creciente en el seno del Gobierno, constituyen una amenaza para cualquier expectativa de reconciliación, paz o seguridad para los guineanos.

II. Mecanismos resultantes y recomendaciones brindadas por el proceso de justicia transicional

Varios países africanos han establecido o buscan establecer procesos de justicia transicional para afrontar el legado de los abusos del pasado y las graves violaciones de los derechos humanos. Estos procesos e iniciativas buscan que se juzgue a los responsables de las violaciones, se desvele la verdad sobre lo ocurrido, se fomente la reconciliación entre las comunidades, se reparen los daños sufridos mediante indemnizaciones, se conmemore y preserve la memoria de las víctimas y se promuevan reformas institucionales

Si bien la justicia transicional es un campo establecido, también es bastante nuevo y continúa evolucionando en el contexto africano. Esto ha dado lugar a intensos debates respecto a sus objetivos y su definición. A efectos de este estudio de caso, se hace referencia a la Política de Justicia Transicional de la Unión Africana (AUTJP, por su sigla en inglés) de 2019. Define la justicia transicional (JT) como “las medidas políticas y los mecanismos institucionales formales y tradicionales o no formales que adoptan las sociedades para superar las violaciones, divisiones y desigualdades del pasado y crear las condiciones tanto para la seguridad como la transformación democrática y socioeconómica”.

Varios mecanismos, que suelen tener plazos limitados y mandatos específicos, han pasado a dominar el campo de la justicia transicional y contribuyen de distintas maneras a la promoción de los derechos a la justicia, la verdad y la reparación. Además, los tipos de justicia local, comunitaria, tradicional e indígena constituyen un ámbito importante y creciente en este campo.

En el caso de Guinea, la masacre del 28 de septiembre provocó una gran reacción en la comunidad internacional, la cual, bajo la presión de las ONG guineanas e internacionales, encargó a una Comisión Independiente de Investigación que esclareciera la masacre, así como la identidad de los responsables. Tras un informe de la Comisión Internacional de Investigación de la ONU, Condé nombró a tres jueces para investigar a los militares implicados en la masacre. De manera simultánea a los procedimientos judiciales relativos a la masacre del estadio de 2009, el presidente Condé inició también en 2011 un proceso de reconciliación nacional al encomendar a una comisión, la Comisión Nacional Provisional para la Reconciliación (CPRN), la elaboración y recomendación de mecanismos de reconciliación. Tras realizar consultas nacionales, la CPRN presentó su informe en junio de 2016. La CPRN formuló diversas recomendaciones relacionadas con la verdad, la justicia, las reparaciones, la memorialización y las reformas institucionales con el fin de promover la paz y la reconciliación en Guinea. En cuanto a las atrocidades del pasado, el informe recomendaba la creación de una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas desde 1958. El asunto de las reparaciones, individuales, colectivas, materiales y simbólicas, también se destaca en el informe. De forma concreta, se recomiendan medidas urgentes de reparación para ayudar a las víctimas con necesidades apremiantes fruto de su victimización. Estas reparaciones urgentes se recomendaron como medida provisional mientras se establecían mecanismos nacionales formales de reparación.

Sin embargo, desde la presentación del informe de la CPRN, el país progresó poco en su compromiso con los procesos de justicia transicional durante años. En abril de 2017, en un taller nacional organizado en la capital, Conakry, en el cual participaron representantes del Gobierno y de la sociedad civil, se acordó la creación de una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación. Esto se ajustaba a las recomendaciones de la CPRN. Sin embargo, tras la aprobación del proyecto de ley, no hubo más novedades hasta 2022, cuando comenzó el juicio por la masacre del 28 de septiembre de 2009 en el estadio de Conakry. Mientras tanto, la esperanza de las víctimas de obtener algún tipo de reparación y justicia continuaba debilitándose, como las víctimas del Campo Boiro, un campo de concentración dentro de la ciudad de Conakry donde miles de opositores políticos fueron encarcelados durante el régimen de Ahmed Sékou Touré.

“Hemos perdido toda esperanza de cualquier tipo de justicia”

— **Sr. Mohammed Lamine Sow**, acusado de conspirar en el golpe de 1985, torturado y encarcelado por el Gobierno de Lansana Conte.

La falta de reconciliación en Guinea y el retraso en los procesos de justicia transicional tras las atrocidades cometidas durante los regímenes anteriores aún son asombrosos. Refiriéndose al contexto africano, Dersso destaca que la naturaleza y el contexto histórico de las violaciones en el continente requieren una concepción global y más profunda de la justicia transicional que vaya más allá de las formas jurídicas y legales de justicia. Hasta el momento, ni una sola persona implicada en las atroces violaciones que caracterizaron los 26 años de régimen de Sékou Touré ha rendido cuentas en un proceso judicial creíble. Esta impunidad allanó el terreno para nuevos abusos, para los cuales los guineanos aún no han visto que se haga justicia. A lo largo de la historia reciente de Guinea, los servicios de seguridad han gozado, por lo visto, de una protección total. Quienes cometieron abusos no han rendido cuentas.

El tan esperado juicio

Si bien aún queda mucho camino por recorrer antes de que el sistema judicial guineano pueda satisfacer plenamente las necesidades del pueblo de Guinea, según las entrevistas realizadas, en febrero de 2010 se iniciaron en Guinea procedimientos judiciales sobre la matanza del 28 de septiembre de 2009. En consecuencia, organizaciones de la sociedad civil como la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Organización Guineana de Derechos Humanos (OGDH) y la Asociación de Víctimas, Familiares y Amigos de los Sucesos del 28 de septiembre de 2009 (AVIPA) interpusieron acciones civiles y, junto con sus abogados del Grupo de Acción Judicial (GJJ), respaldaron a las víctimas en los procedimientos judiciales. El juicio comenzó el 28 de septiembre de 2022, exactamente 13 años después de la masacre en la capital del país, Conakry. Aunque debería haberse realizado hace tiempo, el juicio fue un paso importante para hacer justicia para las víctimas y sus familias, que habían esperado más de una década para obtener una rendición de cuentas. A pesar del pasado del país, marcado por violaciones generalizadas de los derechos humanos, este juicio fue el primero de su tipo.

Las víctimas habían pedido reiteradamente que los agresores rindieran cuentas y se revelara la verdad sobre los hechos. Las lecciones de este juicio pueden ayudar a otros países que aún no han emprendido mecanismos de rendición de cuentas por violaciones generalizadas de los derechos humanos. El derecho internacional obliga a procesar a los sospechosos contra los que existan pruebas que sugieran su responsabilidad en delitos graves que violen el derecho internacional, incluyendo los crímenes de lesa humanidad. La obligación de juzgar corresponde en primer lugar a las autoridades nacionales. A su vez, los procesamiento nacionales de crímenes atroces se enfrentan a numerosos retos, especialmente en lo que se refiere a asegurar el apoyo político adecuado y la capacidad para juzgarlos.

La segunda fase del juicio, que está en curso, comenzó en febrero de 2023. Durante esta fase, los jueces comenzaron a escuchar a las víctimas que eran parte civil en el caso. Entre los testigos hay supervivientes de violaciones y violencia sexual. La mayoría de las víctimas de violencia sexual han declarado en sesiones a puertas cerradas, acordadas por los jueces. Las víctimas de otros abusos, como tiroteos, torturas, golpizas, agresiones y malos tratos, han prestado testimonio públicamente.

A pesar de las dificultades y controversias mencionadas, la gran mayoría de los entrevistados valora el juicio de forma positiva o muy positiva. Para algunos, este momento es histórico: nunca imaginaron ver a un exjefe de Estado ante la justicia, como un delincuente común, en un país donde los ricos y poderosos siempre han gozado de impunidad por sus delitos. Sin embargo, resulta evidente para todos que un veredicto de culpabilidad tendría repercusiones sociales y políticas inmediatas. La prioridad, por tanto, continúa siendo equilibrar las necesidades de justicia con la paz social entre las comunidades etnolingüísticas de Guinea.

De forma paralela al juicio, la asociación de víctimas también ha reclamado, entre otros puntos, una disculpa formal por parte del Estado guineano, la rehabilitación judicial de las personas acusadas injustamente de crímenes antigubernamentales, la restitución de los bienes confiscados a las familias de los detenidos y la construcción de un monumento conmemorativo en el campo de Boiro.

III. Factores que contribuyen al retroceso político de los procesos de justicia transicional (extraído del compendio)

Guinea ha sufrido una crisis política recurrente con violencia y violaciones masivas de los derechos humanos, y la situación política y de seguridad aún resulta precaria. Las autoridades guineanas y los observadores internacionales insisten constantemente en que la situación es incierta y frágil. Los principales retos son la polarización étnica fomentada por los partidos políticos, la falta general de confianza en el sistema de gobierno, la pobreza generalizada y la debilidad de la sociedad civil. A partir de las entrevistas realizadas, algunos de los factores que contribuyen al retraso en la implementación de un proceso de justicia transicional en el país son: la falta de independencia judicial que resulta especialmente preocupante, la falta de rendición de cuentas es un problema importante que frena la transición de Guinea hacia la democracia y, por último, la falta de un marco de protección y apoyo a los testigos y a las víctimas.

Las experiencias del pasado del país contienen abundantes lecciones sobre el uso de la violencia política para adquirir y mantener el poder. La UA y las comunidades económicas regionales deberían dar prioridad a la manera de hacer frente a las apropiaciones inconstitucionales de poder entre sus Estados miembro.

IV. Recomendaciones de iniciativas e intervenciones dirigidas por la sociedad civil para garantizar la aplicación de los mecanismos y recomendaciones de la justicia transicional.

El discurso de la justicia transicional confía mucho en el potencial de las formas de justicia localizadas o de base para afianzar la transformación de la injusticia económica a nivel comunitario y nacional. Si bien la justicia de abajo hacia arriba resulta muy beneficiosa en la comunidad inmediata, puede tener escasos efectos de continuidad para la comunidad nacional en su conjunto debido a la política y las tradiciones locales.

1. Creación de una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, según las recomendaciones formuladas en las consultas nacionales dirigidas por la Comisión Provisional de Reflexión sobre la Reconciliación Nacional (CPRN).
2. La violencia contra las mujeres también debe penalizarse dentro de un marco legislativo renovado y más protector.
3. Garantizar que los jueces de instrucción guineanos y demás personal judicial encargado de juzgar los crímenes de septiembre de 2009 cuenten con los recursos, la protección y el apoyo adecuados del Ministerio de Justicia.
4. Establecer un mecanismo de búsqueda de la verdad para denunciar las atrocidades menos conocidas, explorar la dinámica que propició y sostuvo los sucesivos regímenes autoritarios y abusivos, así como formular recomendaciones con el fin de garantizar una mejor gobernanza y evitar la repetición de las violaciones del pasado.

CONCLUSIÓN

Los capítulos de este compendio destacan la realidad actual y la preocupante tendencia en muchos países a nivel mundial de retroceso democrático, caracterizado por el auge del autoritarismo y el militarismo que está teniendo un impacto directo y negativo en la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas, así como en la consolidación del Estado de derecho y los derechos humanos en Estados frágiles.

El compendio explica las cuatro tipologías de retroceso político destacando sus causas, manifestaciones, consecuencias y los retos que plantean para la consecución de una agenda de justicia transicional. Los estudios de caso ilustran cómo más de una tipología puede presentarse, y a menudo se presenta, en el contexto de un país determinado, lo cual genera complejidades adicionales. Un factor común identificado en todas las tipologías es el papel fundamental que desempeña la sociedad civil a la hora de impulsar la agenda de la justicia transicional a pesar de las fuerzas políticas retrógradas. Las experiencias en los distintos contextos nacionales analizadas en este compendio ofrecen lecciones aprendidas para su aplicación en el futuro y en otros contextos similares. Algunas de estas lecciones derivan de las estrategias de mitigación empleadas por activistas para contrarrestar la tendencia regresiva, mientras que otras son recomendaciones de medidas adicionales que procuran mantener la atención, el compromiso y la presión sobre los Estados para que cumplan sus promesas de justicia transicional y/o generen la voluntad política necesaria para continuar con la aplicación de un proceso de justicia transicional en curso o estancado.

Las experiencias vividas en los contextos nacionales descritos en este compendio señalan importantes lecciones y estrategias eficaces empleadas por los actores de la sociedad civil que pueden servir como lecciones útiles en otros contextos pertinentes. Estas derivan de una conclusión general citada en el capítulo sobre las apropiaciones inconstitucionales del poder: que un Gobierno integrador constituye un elemento clave para la paz sostenible después de un conflicto. Por lo tanto, las estructuras de gobierno deben ser representativas e incluir activamente a todos los segmentos de la sociedad para evitar una sociedad fracturada caracterizada por la exclusión social y la desigualdad, factores clave que alimentan los conflictos. Del mismo modo, el capítulo dedicado a los estallidos de violencia destaca el hecho de que estos son casi siempre un síntoma de problemas más profundos en una sociedad dividida, como la discriminación estructural, la desigualdad y la exclusión. Con el tiempo, estos elementos contribuyen a aumentar la frustración con el statu quo y derivan en un conflicto abierto. Los estudios de caso ilustran cómo los problemas no resueltos que originaron el conflicto pueden persistir, resurgir y frustrar la consolidación de la paz cuando no se abordan adecuadamente mediante reformas institucionales y estructurales. Por último, si bien el retroceso político puede adoptar diferentes formas, el compendio ha buscado esclarecer el papel de la sociedad civil como actor fundamental en la promoción y el mantenimiento de los procesos de justicia transicional a pesar de la pérdida de voluntad política de los Estados a la hora de respetar sus obligaciones internacionales o de cumplir sus compromisos. En efecto, muchos de los logros de la justicia transicional observados en los países estudiados se deben a los esfuerzos concertados y sostenidos de la sociedad civil y a la movilización de ciudadanos y supervivientes. Esto se convierte en una lección clave y en una importante oportunidad para aprovechar los logros conseguidos hasta ahora con un enfoque, una energía y recursos renovados. Otras enseñanzas y estrategias derivadas de estas conclusiones son:

- El éxito de un proceso de justicia transicional dependerá de la aplicación efectiva de las recomendaciones de la JT, incluyendo reformas institucionales, jurídicas y otras reformas conexas para afrontar las causas subyacentes del conflicto, como la discriminación estructural y la exclusión social, económica y política; de lo contrario, pueden surgir profundas frustraciones y nuevos conflictos debido a los factores detonantes subyacentes del conflicto que no se han resuelto.
- Los marcos jurídicos y políticos, las estrategias o los planes de acción nacionales deben estipular claramente los objetivos, los productos y los resultados de la justicia transicional a fin de permitir una aplicación y un seguimiento eficaces.
- Las políticas/estrategias de justicia transicional deben incluir un papel claro y significativo de la sociedad civil y las comunidades locales de modo que reflejen una apropiación nacional y sostenibilidad.
- A pesar de los contextos sociopolíticos adversos, el compromiso y la defensa sostenidos de la sociedad civil y las comunidades locales resultan clave.
- La transparencia y la difusión pública de información sobre un proceso de JT y la toma de decisiones son fundamentales para la participación ciudadana y la apropiación nacional de un proceso.
- La participación a escala regional e internacional, en particular la defensa y el litigio ante organismos de derechos humanos especializados, independientes y supranacionales, es una estrategia importante para continuar esclareciendo hechos y presionando a los Estados, especialmente allí donde el compromiso político con los procesos de justicia transicional a nivel nacional se ha estancado.
- Involucrar a los jóvenes y situar a las víctimas y a otros grupos vulnerables en el centro de las labores de defensa es importante para la agencia de las víctimas, la apropiación nacional, la sostenibilidad y contribuye a la pertinencia de las medidas propuestas para el contexto individual.
- Las sociedades que han experimentado conflictos prolongados y/o autoritarismo sufren de una sociedad fracturada con comunidades vulnerables excluidas y, si no se aborda, puede desembocar en nuevos conflictos; en consecuencia, las medidas para lograr la reconciliación nacional son tan importantes como las iniciativas para garantizar la justicia y la rendición de cuentas tras un conflicto o periodos de violaciones masivas.
- Cuando las principales partes interesadas se complementan y refuerzan mutuamente en función de sus prioridades y estrategias para lograr la justicia y la paz, los compromisos en materia de justicia transicional se alcanzan más fácilmente; sobre todo, cuando se escucha, apoya y sitúa a las comunidades locales en el centro de una agenda de defensa/reforma y cuando la comunidad internacional escucha y apoya simultáneamente a la sociedad civil local.

Para hacer frente al entorno cada vez más complejo de retroceso político en todo el mundo, el compromiso sostenido de la comunidad internacional a través de la presión pública y el apoyo económico continúa siendo tan crítico como la necesidad de contar con los esfuerzos sostenidos de una sociedad civil concertada que refleje y amplifique el pedido de verdad, justicia y rendición de cuentas de las comunidades locales, así como de restauración de la paz y reconciliación. Al tiempo que impulsan una agenda de justicia transicional, las sociedades que luchan contra el retroceso político no deben ignorar la importante tarea de abordar las causas subyacentes o impulsoras del conflicto, el potencial de la sociedad civil para presionar a favor de la justicia y la rendición de cuentas, y la necesidad de adoptar reformas estructurales, institucionales y jurídicas que procuren prevenir la recurrencia de las violaciones y combatir la impunidad persistente.

Notas finales

- 1 Comisiones de la verdad, procesamiento nacional, órganos de reparación, comisión de personas desaparecidas/no localizadas.
- 2 Los procesos de justicia transicional en Sudáfrica, Sierra Leona, Liberia y Ruanda son solo algunos ejemplos de cómo los procesos se han enfocado de forma diferente, con distintos grados de compromiso político y niveles dispares de aplicación.
- 3 Capítulo IV, informe de la CVJR de Kenia; Sri Lanka es un ejemplo en el cual el compromiso político para un proceso de justicia transicional alcanzó su cima en 2015, solo para que se desvaneciera en los años siguientes, dejando el proceso vacío y poco sistemático.
- 4 Los ejemplos de falta de voluntad política para implementar los compromisos/ mecanismos de la justicia transicional resultan evidentes en el caso de Sri Lanka, Kenia y Perú y adoptan diferentes formas según el contexto.
- 5 Capítulo IV, informe de la CVJR de Kenia, p. iv.
- 6 En referencia a la Comisión presidencial para investigar las denuncias de personas desaparecidas en el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Sri Lanka, A/HRC/34/20, párrafo 21.
- 7 Sri Lanka, Kenia y Perú son buenos ejemplos; los "relatos de victoria" de Sri Lanka y Perú ignoran los abusos cometidos por las fuerzas del Estado contra grupos minoritarios.
- 8 Entrevista con el P. Nandana, 2 de junio de 2023; "Delayed or Denied? Sri Lanka's Failing Transitional Justice Process" People for Equality and Relief in Sri Lanka, mayo de 2018; "Long Read: Why has Sri Lanka's transitional justice process failed to deliver?" Christopher Finnigan, <https://blogs.lse.ac.uk/south-asia/2019/02/06/long-read-why-has-sri-lankas-transitional-justice-process-failed-to-deliver/>.
- 9 Sri Lanka padeció un conflicto desde 1983 hasta 2009.
- 10 Casos de tortura, violaciones, violencia sexual y de género, detenciones arbitrarias, homicidios y desapariciones forzadas.
- 11 Resolución 301/1 del CDHNU: Promoting Reconciliation, Accountability and Human Rights in Sri Lanka, Oct 2015
- 12 "Long Read: Why has Sri Lanka's transitional justice process failed to deliver?" Christopher Finnigan, <https://blogs.lse.ac.uk/southasia/2019/02/06/long-read-why-has-sri-lankas-transitional-justice-process-failed-to-deliver/>.
- 13 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka, febrero de 2017, párrafos 16-18.
- 14 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka, feb de 2017, párrafo 14.
- 15 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka, feb de 2017, párrafos 59 y 61.
- 16 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka, feb de 2017, párrafos 31, 40 y 41.
- 17 Entrevista con un agente de la sociedad civil y "Delayed or Denied? Sri Lanka's Failing Transitional Justice Process", People for Equality and Relief in Sri Lanka, mayo de 2018.
- 18 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka, feb de 2017, párrafo 16.
- 19 Delayed or Denied? Sri Lanka's Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, p. 7 y 44, véase también: [Vavuniya families of the disappeared mark 1,900 days of continuous protest | Tamil Guardian](https://www.vavuniya.com/families-of-the-disappeared-mark-1,900-days-of-continuous-protest-Tamil-Guardian); As of September 2023, this group has protested over 2000 days.
- 20 Delayed or Denied? Sri Lanka's Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, p. 44.
- 21 Delayed or Denied? Sri Lanka's Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, p. 44.
- 22 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka, feb de 2017.
- 23 "Sri Lanka: Why is the country in an economic crisis?" BBC, <https://www.bbc.com/news/world-61028138>; véase también: "Situation of Human Rights: Comprehensive Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights", A/HRC/51/5, septiembre de 2022.
- 24 "Sri Lanka: Why is the country in an economic crisis?" BBC, <https://www.bbc.com/news/world-61028138>.
- 25 "Five Things to Know about Sri Lanka's Crisis," USIP, <https://www.usip.org/publications/2022/07/five-things-know-about-sri-lankas-crisis>.
- 26 Situation of Human Rights: Comprehensive Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, A/HRC/51/5, septiembre de 2022, párrafos 4-7; A pesar de la crisis actual, el presupuesto de defensa continúa representando el mayor porcentaje del presupuesto nacional, lo cual refleja el énfasis del Gobierno en la militarización, incluso en tiempos de paz.
- 27 Entrevista con un activista de la sociedad civil, 1 de junio de 2023
- 28 Entrevista con un líder de la sociedad civil, 30 de mayo de 2023.
- 29 Situation of Human Rights: Comprehensive Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, A/HRC/51/5, septiembre de 2022, párrafos 48-50.
- 30 "Sri Lankan Officials Stoke Covid-19 Communal Hate," Human Rights Watch, <https://www.hrw.org/news/2020/05/19/sri-lankan-officials-stoke-covid-19-communal-hate>.
- 31 Entrevista con un activista de la sociedad civil, 1 de junio de 2023
- 32 Entrevista con un activista de la sociedad civil, junio de 2023
- 33 Entrevista con el P. Nandana, 1 de junio de 2023.
- 34 Ley de la CVJR de Kenia.
- 35 Sección 48 (1 & 2) Ley de la CVJR de Kenia.
- 36 Vol IV, TJRC Report. Un resumen completo de las conclusiones de la CVJR excede el alcance de este capítulo, por lo cual solo se incluyen aquí los aspectos más destacados de las conclusiones. El capítulo se centra en el análisis de la aplicación de la CVJR y sus desafíos.
- 37 TJRC Report vol. 1 2013: p. vii; "An Injustice in Kenya's History: The TJRC Report Six Years", G. Lynche, mayo de 2019.
- 38 TJRC Report vol. 1 2013: p. xv; "An Injustice in Kenya's History: The TJRC Report Six Years" G. Lynche, mayo de 2019.
- 39 "An Injustice in Kenya's History: The TJRC Report Six Years", G. Lynche, mayo de 2019.
- 40 TJRC vol. 1 2013: xiv; "An Injustice in Kenya's History: The TJRC Report Six Years", G. Lynche, mayo de 2019.
- 41 TJRC vol. 1 2013: p. ix-x.
- 42 TJRC vol. 2A 2013: 29 "An Injustice in Kenya's History: The TJRC Report Six Years", G. Lynche, mayo de 2019.
- 43 TJRC vol. 4 2013: 10.
- 44 TJRC report; "An Injustice in Kenya's History: The TJRC Report Six Years", G. Lynche, mayo de 2019.
- 45 Informe de la CVJR.
- 46 "Lessons to be learned: An analysis of the Final Report of the Kenya's Truth, Justice and Reconciliation", Boletín informativo del ICTJ, mayo de 2014. El expresidente de la CVJR, Emb. Kiplagat fue objeto de investigaciones penales por su implicación en graves violaciones de derechos humanos durante un gobierno anterior y se vio obligado a dimitir en 2012; comunicado de prensa del ICTJ sobre Kiplagat.
- 47 "Lessons to be learned: An analysis of the Final Report of the Kenya's Truth, Justice and Reconciliation", Boletín informativo del ICTJ, mayo de 2014.
- 48 "Lessons to be learned: An analysis of

- the Final Report of the Kenya's Truth, Justice and Reconciliation", Boletín informativo del ICTJ, mayo de 2014.
- 49 Sección 50 (2) Ley de la CVJR.
- 50 Entrevista con la KHRC, 22 de mayo de 2023.
- 51 "Reparations to Victims of Gross Human Rights Violations is the Foundation to Building Bridges", African Centre for Ideas and Dialogue Program, 2021, <https://africacentreforideas.org/2021/04/14/reparations-to-victims-of-gross-human-rights-violations-is-the-foundation-to-building-bridges/>.
- 52 Entrevista con la KHRC, 22 de mayo de 2023 y entrevista con el ICTJ, junio de 2023.
- 53 Entrevista con la KHRC, 22 de mayo de 2023.
- 54 Entrevistas de la KHRC & el ICTJ; "Reparations to Victims of Gross Human Rights Violations is the Foundation to Building Bridges," African Centre for Ideas and Dialogue Program, 2021, <https://africacentreforideas.org/2021/04/14/reparations-to-victims-of-gross-human-rights-violations-is-the-foundation-to-building-bridges/>.
- 55 Intercambio el 21 de junio de 2023, consultado en Internet.
- 56 "Reparations to Victims of Gross Human Rights Violations is the Foundation to Building Bridges", African Centre for Ideas and Dialogue Program, 2021, <https://africacentreforideas.org/2021/04/14/reparations-to-victims-of-gross-human-rights-violations-is-the-foundation-to-building-bridges/>.
- 57 Entrevista a Musila el 3 de junio de 2023.
- 58 Katiba Institute, <https://katibainstitute.org/>.
- 59 Entrevista con la KHRC, 22 de mayo de 2023.
- 60 Entrevista con el ICTJ, mayo de 2023.
- 61 Entrevista con la KHRC, 22 de mayo de 2023.
- 62 Entrevista con la KHRC y entrevistas con el ICTJ.
- 63 Entrevista con la KHRC, 22 de mayo de 2023 y entrevista con el ICTJ-Kenia, mayo de 2023.
- 64 Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos c. República de Kenia, ACtHPR, App.No.006/2012 (2017).
- 65 "Ten Years After Peru's Truth Commission," artículo del ICTJ, <https://www.ictj.org/news/ten-years-after-peru-truth-commission>.
- 66 "Alberto Fujimori," Wikipedia, https://en.wikipedia.org/wiki/Alberto_Fujimori#:~:text=El%20Tribunal%20Constitucional%20de%20Per%C3%BA,Per%C3%BA%20no%20pondr%C3%A1%20en%20libertad%20a%20Fujimori.
- 67 "Alberto Fujimori," Wikipedia, https://en.wikipedia.org/wiki/Alberto_Fujimori#:~:text=El%20Tribunal%20Constitucional%20de%20Per%C3%BA,Per%C3%BA%20no%20pondr%C3%A1%20en%20libertad%20a%20Fujimori.
- 68 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 8.
- 69 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 21.
- 70 Entrevista con Iris Jave, Pontificia Universidad Católica del Perú, junio de 2023.
- 71 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021.
- 72 Un inventario exhaustivo de todas las recomendaciones y su análisis crítico excede el alcance de este capítulo. Para un análisis detallado, véase el informe del ICTJ de 2021.
- 73 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021; Entrevista con Iris Jave, junio de 2023.
- 74 Dadas las numerosas recomendaciones del informe, de nueve volúmenes, esta sección solo destaca algunas de las conclusiones principales. Para un análisis más detallado de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de la CVR, véase "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru", informe del ICTJ, junio de 2021; "Reparations in Peru: 15 years of delivering redress" J. Guillerot, Reparations, Responsibility and Victimhood in Transitional Societies, septiembre de 2019.
- 75 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 22-23.
- 76 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 22-26.
- 77 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 29-30. El marco se destaca por su enfoque humanitario, brindando asesoramiento psicosocial y apoyo emocional a las familias de los desaparecidos, así como apoyo logístico en el proceso de devolución de los restos.
- 78 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021.
- 79 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 30.
- 80 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 28.
- 81 Informe del ICTJ p. 22; informe de la DPLF, p. 97-98; "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 22; "Victims Unsilenced: The Inter-American Human Rights System and Transitional Justice in Latin America," Fundación para el Debido Proceso Legal, junio de 2007.
- 82 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 22-23.
- 83 Entrevista con Iris Jave y el ICTJ-Kenia.
- 84 Barrios Altos, La Cantuta; Neira Alegría et al. (1995) y Durand y Ugarte (2000); informe de la DPLF p. 113-118, 97-98.
- 85 "Alive in the Demand for Change: Transitional Justice and Prevention in Peru," informe del ICTJ, junio de 2021, p. 8.
- 86 "Peruvian protests (2022-2023)," Wikipedia, [https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_\(2022%E2%80%932023\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_(2022%E2%80%932023)).
- 87 "Peruvian protests (2022-2023)," Wikipedia, [https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_\(2022%E2%80%932023\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_(2022%E2%80%932023)).
- 88 "Peru's new government declares police state," Regina Garcia Cano, Associated Press, 15 de diciembre de 2022.
- 89 "20 years after the CVR. Violent times," IDEHPUCP, <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/a-20-anos-de-la-cvr-tiempos-violentos/>; "Peru: Egregious Abuses by Security Forces", Human Rights Watch, <https://www.hrw.org/news/2023/04/26/peru-egregious-abuses-security-forces>.
- 90 "Peru: UN expert calls for accountability and political reform to overcome crisis," OACDH, <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/05/peru-un-expert-calls-accountability-and-political-reform-overcome-crisis>.
- 91 "Peruvian protests (2022-2023)," Wikipedia, [https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_\(2022%E2%80%932023\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_(2022%E2%80%932023)).
- 92 Entrevista con Iris Jave, profesora de la Universidad Católica del Perú; "Situation of Human Rights in Peru in the Context of Social Protests", informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mayo de 2023, https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=en/iachr/media_center/preleases/2023/083.asp.
- 93 "Peruvian protests (2022-2023)," Wikipedia, [https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_\(2022%E2%80%932023\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Peruvian_protests_(2022%E2%80%932023)).
- 94 Entrevista con Iris Jave, profesora de la Universidad Católica del Perú.
- 95 Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Barrios Altos contra Perú (2001); Velásquez Rodríguez contra Honduras (1988); Masacre de Ituango contra Colombia (2006); Masacre de Mapiiripán contra Colombia (2005), etc.
- 96 "Study on Transitional Justice and Human and Peoples' Rights in Africa", informe de la CADHP, 2019.
- 97 Markus Holdo y Bo Bengtsson, "Marginalization and Riots: A Rationalistic Explanation of Urban Unrest", Taylor & Francis Online, 16 de julio de 2018, <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14036096.2019.1578996>; Brent Simpson, Robb Willer y Matthew Feinberg, "Does Violent

- Protest Backfire? Testing a Theory of Public Reactions to Activist Violence”, Sage Journals, 11 de octubre de 2018, <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2378023118803189>.
- 98 Lindy Heineken, “What’s Behind Violence in South Africa: A sociologists perspective,” 15 de enero de 2020, <https://theconversation.com/whats-behind-violence-in-south-africa-a-sociologists-perspective-128130>.
 - 99 Charles Lane, “South Africa’s Violent Road to Real Democracy”, The New Republic, 2 de mayo de 1994, <https://newrepublic.com/article/120502/violence-south-africa-after-end-apartheid>; David Abrahams, “A synopsis of urban violence in South Africa”, International Review of the Red Cross, junio de 2010, <https://www.hrw.org/reports/1992/WR92/AFW-08.htm>; https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-92114-9_14; <https://international-review.icrc.org/sites/default/files/irrc-878-abrahams.pdf>.
 - 100 Andrew Kydd y Barbara F. Walter, “Sabotaging the Peace: The Politics of Extremist Violence” (2022).
 - 101 Brigitte Rohwerder, Conflict analysis of Kenya, mayo de 2015, <https://gsdrc.org/publications/conflict-analysis-of-kenya/>.
 - 102 Emma Elfversson and Kristine Höglund (2019), “Violence in the city that belongs to no one: urban distinctiveness and interconnected insecurities in Nairobi (Kenya)”, Conflict, Security & Development, 19:4, 347–370, DOI: 10.1080/14678802.2019.1640493.
 - 103 Center for Strategic and International Studies, Background on the Post-Election Crisis in Kenya (6 de agosto de 2009), <https://www.csis.org/blogs/smart-global-health/background-post-election-crisis-kenya>; Tinashe Sithole and Lucky E. Asuelime, The Role of the African Union in Post-Election Violence in Kenya, <https://journals.co.za/doi/pdf/10.10520/EJC-e5aca3f5e>.
 - 104 Tartarini, Hamdi Ibrahim, “Marginalization and Democracy: Kenya’s 2007 Post Election Violence” (2015). Dissertations - ALL. 348, <https://surface.syr.edu/etd/348>.
 - 105 Dorina Bekoe y Jacki Wilson, On the Issues: Kenya, United States Institute of Peace (1 de febrero de 2008), <https://www.usip.org/publications/2008/02/issues-kenya>
 - 106 Dorina Bekoe y Jacki Wilson, On the Issues: Kenya, United States Institute of Peace (1 de febrero de 2008), <https://www.usip.org/publications/2008/02/issues-kenya>
 - 107 La inestabilidad y la violencia de Irak pueden atribuirse a diversos factores, como el legado del imperialismo, el colonialismo occidental posterior a la Primera Guerra Mundial y la invasión y ocupación por fuerzas extranjeras. La separación de grupos étnico-lingüístico-religiosos, fruto del colonialismo occidental, continúa desempeñando un papel importante en la inestabilidad del país. Lockhart, Paul G., Geopolitics, Borders, and Federalism: Challenges for Post-War Iraq (2014), Tesis de máster & Proyectos especializados, Documento 1443, <http://digitalcommons.wku.edu/theses/1443>.
 - 108 Anthony Shadid, U.S. occupation leaves cultural legacy in Iraq, NBC News (31 de mayo de 2009), <https://www.nbcnews.com/id/wbna31023977>.
 - 109 Judith S. Yaphe, War and Occupation in Iraq: What Went Right? What Could Go Wrong? (2003) Página 385, <https://www.jstor.org/stable/4329910>.
 - 110 Judith S. Yaphe, War and Occupation in Iraq: What Went Right? What Could Go Wrong? (2003) Página 385, <https://www.jstor.org/stable/4329910>.
 - 111 Judith S. Yaphe, War and Occupation in Iraq: What Went Right? What Could Go Wrong? (2003) Página 383, <https://www.jstor.org/stable/4329910>.
 - 112 Judith S. Yaphe, War and Occupation in Iraq: What Went Right? What Could Go Wrong? (2003) Página 383, <https://www.jstor.org/stable/4329910>.
 - 113 The Iraq War 2003–2011, Council on Foreign Relations, <https://www.cfr.org/timeline/iraq-war>; Iraq War: Occupation and continued warfare, Britannica, <https://www.britannica.com/event/Iraq-War/Occupation-and-continued-warfare>; Sarah Sanbar, “Twenty Years on, Iraq Bears Scars of US-led Invasion”, HRW, 19 de marzo de 2023, <https://www.hrw.org/news/2023/03/19/twenty-years-iraq-bears-scars-us-led-invasion>; Carroll Doherty y Jocelyn Kiley, “A Look Back at How Fear and False Beliefs Bolstered U.S. Public Support for War in Iraq”, Pew Research Center, 14 de marzo de 2023, <https://www.pewresearch.org/politics/2023/03/14/a-look-back-at-how-fear-and-false-beliefs-bolstered-u-s-public-support-for-war-in-iraq/>.
 - 114 Mamdani, M. (1996). Indirect Rule, Civil Society, and Ethnicity: The African Dilemma. Social Justice, 145-150.
 - 115 Bill Dixon, A VIOLENT LEGACY: POLICING INSURRECTION IN SOUTH AFRICA FROM SHARPEVILLE TO MARIKANA, 12 de junio de 2015, <https://academic.oup.com/bjc/article/55/6/1131/450004>.
 - 116 South Africa most unequal country in the world: report, Aljazeera, 10 de marzo de 2022, <https://www.aljazeera.com/news/2022/3/10/south-africa-most-unequal-country-in-the-world-report>.
 - 117 Boikanyo Moloto y Malose Langa, “July Unrest Revealed Cracks in Our Democracy,” news 24, 14 de julio de 2023, <https://www.news24.com/news24/opinions/fridaybriefing/boikanyo-moloto-and-malose-langa-2021-july-unrest-revealed-cracks-in-our-democracy-20230713>.
 - 118 Annah Moyo-Kupeta, “Mob Justice Is a Language in South Africa”, CSVr, 30 de mayo de 2023, www.csvr.org.za/mob-justice-is-a-language-in-south-africa/.
 - 119 Annah Moyo-Kupeta, “Mob Justice Is a Language in South Africa”, CSVr, 30 de mayo de 2023, www.csvr.org.za/mob-justice-is-a-language-in-south-africa/.
 - 120 <https://www.khrc.or.ke/index.php/publications/36-transitional-justice-in-kenya-a-toolkit-for-training-and-engagement/file>; Options for transitional justice in Kenya, reliefweb, 16 de octubre de 2009, <https://reliefweb.int/report/kenya/options-transitional-justice-kenya>.
 - 121 Thomas Obel Hansen, TRANSITIONAL JUSTICE IN KENYA? AN ASSESSMENT OF THE ACCOUNTABILITY PROCESS IN LIGHT OF DOMESTIC POLITICS AND SECURITY CONCERNS, California Western International Law Journal, otoño de 2011, <https://core.ac.uk/download/pdf/232620455.pdf>; <https://gsdrc.org/document-library/options-for-transitional-justice-in-kenya-autonomy-and-the-challenge-of-external-prescriptions/>; Options for transitional justice in Kenya, reliefweb, 16 de octubre de 2009, <https://reliefweb.int/report/kenya/options-transitional-justice-kenya>.
 - 122 Options for transitional justice in Kenya, reliefweb, 16 de octubre de 2009, <https://reliefweb.int/report/kenya/options-transitional-justice-kenya>; Gabrielle Lynch, “Transitional justice: lessons from Kenya on what works, and what doesn’t”, The Conversation, 26 de agosto de 2018, <https://theconversation.com/transitional-justice-lessons-from-kenya-on-what-works-and-what-doesnt-101984>.
 - 123 Truth Commission: Kenya, United States Institute of Peace, 1 de julio de 2009, <https://www.usip.org/publications/2009/07/truth-commission-kenya>.
 - 124 “Kenya’s post election violence: ICC Prosecutor presents cases against six individuals for crimes against humanity,” CPI, 15 de diciembre de 2010, <https://www.icc-cpi.int/news/kenyas-post-election-violence-icc-prosecutor-presents-cases-against-six-individuals-crimes>.
 - 125 “Kenya: Prosecute Perpetrators of Post-Election Violence, HRW, 9 de diciembre de 2011, <https://www.hrw.org/news/2011/12/09/kenya-prosecute-perpetrators-post-election-violence>.
 - 126 Options for transitional justice in Kenya, reliefweb, 16 de octubre de 2009, <https://reliefweb.int/report/kenya/options-transitional-justice-kenya>.
 - 127 “Kenyan Government Found Responsible for Post-Election Sexual Violence”, REDRESS, <https://redress.org/news/kenyan-government-found-responsible-for-post-election-sexual-violence/>; Mohammed Yusuf, “Kenyan Court Awards Compensation to Victims of

- 2007 Election Violence”, VOA, 11 de diciembre de 2020, <https://www.voanews.com/a/africa-kenyan-court-awards-compensation-victims-2007-election-violence/6199467.html>; Survivors of Post-Election Sexual Violence in Kenya Call on Attorney General to Deliver Reparations Awarded in Landmark 2020 Court Decision,” PHR, 17 de noviembre de 2023, <https://phr.org/news/survivors-of-post-election-sexual-violence-in-kenya-call-on-attorney-general-to-deliver-reparations/>.
- 128 The Constitutional Implementation Process, KLRC, <https://www.klrc.go.ke/index.php/projects/on-going-projects/555-the-constitutional-implementation-process>.
- 129 Alicia L. Bannon, “Designing a Constitution-Drafting Process: Lessons from Kenya”, JSTOR, junio de 2007, <https://www.jstor.org/stable/20455777>.
- 130 Thomas Obel Hansen, TRANSITIONAL JUSTICE IN KENYA? AN ASSESSMENT OF THE ACCOUNTABILITY PROCESS IN LIGHT OF DOMESTIC POLITICS AND SECURITY CONCERNS, California Western International Law Journal, otoño de 2011, <https://core.ac.uk/download/pdf/232620455.pdf>; <https://www.khrc.or.ke/index.php/publications/36-transitional-justice-in-kenya-a-toolkit-for-training-and-engagement/file>; Options for transitional justice in Kenya, reliefweb, 16 de octubre de 2009, <https://reliefweb.int/report/kenya/options-transitional-justice-kenya>.
- 131 Rend Al-Rahim, “Transitional Justice in Iraq: The Challenges of National Healing and Recovery”, The International Spectator, 8 de marzo de 2023, <https://www.iai.it/en/pubblicazioni/transitional-justice-iraq-challenges-national-healing-and-recovery>; Iraq, ICTJ, <https://www.ictj.org/location/iraq>; Dana M. Hollywood, “The Search for Post-Conflict Justice in Iraq: A Comparative Study of Transitional Justice Mechanisms and Their Applicability to Post-Saddam Iraq”, Brooklyn Journal of International Law, 2007, <https://brooklynworks.brooklaw.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1221&context=bjil..>
- 132 Truth Commission: South Africa, United States Institute of Peace, 1 de diciembre de 1995, <https://www.usip.org/publications/1995/12/truth-commission-south-africa>.
- 133 South African Legal Research, Georgetown Law Library, <https://guides.ll.georgetown.edu/c.php?g=365528&p=2469564>.
- 134 Welcome to the official Truth and Reconciliation Commission Website, <https://www.justice.gov.za/trc/>.
- 135 Rod Tuazon, “IDENTITY IN CONTEXT: EXAMINING SOUTH AFRICA’S TRUTH AND RECONCILIATION COMMISSION”, The Colleges of Law, 8 de enero de 2019, <https://www.collegesoflaw.edu/blog/2019/01/08/trc-south-africa-study-abroad/>.
- 136 “Challenges and limitations,” Truth and Reconciliation Commission, South Africa, Britannica, <https://www.britannica.com/topic/Truth-and-Reconciliation-Commission-South-Africa/Challenges-and-limitations>.
- 137 “Challenges and limitations,” Truth and Reconciliation Commission, South Africa, Britannica, <https://www.britannica.com/topic/Truth-and-Reconciliation-Commission-South-Africa/Challenges-and-limitations>.
- 138 Rend Al-Rahim, “Transitional Justice in Iraq: The Challenges of National Healing and Recovery”, The International Spectator, 8 de marzo de 2023, <https://www.iai.it/en/pubblicazioni/transitional-justice-iraq-challenges-national-healing-and-recovery>; Ali Bakht et al., “Transitional Justice in Iraq”, 2021, <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/amman/18948.pdf>.
- 139 Andrea Armstrong y Gloria Ntegeye, “The devil is in the details: The challenges of transitional justice in recent African peace agreements”, African Human Rights Law Journal, 2006, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21525.pdf>.
- 140 Africa: Armed conflicts and state repression fuel cocktail of human rights violations, Amnesty International, 7 de abril de 2020, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/africa-armed-conflicts-and-state-repression-fuel-cocktail/>.
- 141 “Strategies to prevent and manage electoral violence”, Accord.org, 27 de junio de 2010, <https://www.accord.org.za/publication/strategies-to-prevent-and-manage-electoral-violence/>; “Preventing and Mitigating Election-related Violence”, ONU, 1 de junio de 2016, https://dppa.un.org/sites/default/files/ead_pd_preventing_mitigating_election-related_violence_20160601_e.pdf.
- 142 ViEWS – The Political Violence Early-Warning System, OPSI, <https://oecd-opsi.org/innovations/views-the-political-violence-early-warning-system/>.
- 143 Håvard Hegre et al., “ViEWS: A political violence early-warning system”, Journal of Peace Research, 2019, <https://uu.diva-portal.org/smash/get/diva2:1289181/FULLTEXT01.pdf>.
- 144 Early Warning & Forecasting Hub, ACLED, <https://acleddata.com/early-warning/>.
- 145 “Six Principles for Equitable and Inclusive Civic Engagement”, Organizing Engagement, <https://organizingengagement.org/models/six-principles-for-equitable-and-inclusive-civic-engagement/>.
- 146 Gautam N. Yadama y Natasha Menon, “Fostering Social Development through Civic and Political Engagement: How Confidence in Institutions and Agency Matter”, Working Papers, 2003, https://openscholarship.wustl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1502&context=csd_research.
- 147 Bernadine Brady, Robert J. Chaskin y Caroline McGregor, “Promoting civic and political engagement among marginalized urban youth in three cities: Strategies and challenges,” ScienceDirect, septiembre de 2020, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0190740920303078>.
- 148 Transitional Justice Policy, Africa Union, febrero de 2019, https://au.int/sites/default/files/documents/36541-doc-auctj_policy_eng_web.pdf.
- 149 “Syria > Constitution,” ICL Project, 13 de marzo de 1973, <https://www.servat.unibe.ch/icl/sy00000.html>.
- 150 <http://parliament.gov.sy/arabic/index.php>
- 151 “NATLEX - Database of national labour, social security and related human rights legislation.” Organización Internacional del Trabajo, <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/91436/106031/F-931434246/constitution2.pdf>.
- 152 Enciclopedia Británica, Jasmine Revolution (10 de diciembre de 2018); Enciclopedia Británica, Zine al-Abidine Ben Ali (30 de agosto de 2018), disponible en <https://www.britannica.com/event/Jasmine-Revolution>.
- 153 Enciclopedia Británica, Jasmine Revolution (10 de diciembre de 2018).
- 154 Aljazeera, Tunisian Revolution: The Tunisian Revolution of 2011 marked the start of the Arab Spring (17 de diciembre de 2015), disponible en <https://www.aljazeera.com/indepth/inpictures/2015/12/tunisian-revolution-151215102459580.html>; Encyclopedica Britannica, Jasmine Revolution (10 de diciembre de 2018).
- 155 Enciclopedia Británica, Jasmine Revolution (10 de diciembre de 2018).
- 156 Ibid.
- 157 Aljazeera, Tunisian Revolution: The Tunisian Revolution of 2011 marked the start of the Arab Spring (17 de diciembre de 2015); Enciclopedia Británica, Jasmine Revolution (10 de diciembre de 2018); Enciclopedia Británica, Zine al-Abidine Ben Ali (30 de agosto de 2018).
- 158 ICTJ, Fact Finding Commission Counts 338 Deaths and 2147 Wounded in Tunisian Revolution, (5 de mayo de 2012), disponible en <https://www.ictj.org/news/fact-finding-commission-counts-338-deaths-and-2147-wounded-tunisian-revolution>.
- 159 “Tunisia’s Constitution of 2014,” Constitute Project, 17 de junio de 2023, https://www.constituteproject.org/constitution/Tunisia_2014.pdf.
- 160 Tarek Amara y Angus McDowall, “Tunisian power struggle risks street escalation”, Reuters, 22 de febrero de 2021, <https://www.reuters.com/article/us-tunisia-politics-idUSKBN2AM24C>.

- 161 Sharan Grewal, "Kais Saied's power grab in Tunisia", Brookings, 26 de julio de 2021, <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2021/07/26/kais-saieds-power-grab-in-tunisia/>.
- 162 Dr. Elie Abouaoun, "Tunisia Timeline: Since the Jasmine Revolution," United States Institute of Peace, 12 de julio de 2019, <https://www.usip.org/tunisia-time-line-jasmine-revolution>.
- 163 Ibid.
- 164 Sharan Grewal, "Tunisian democracy at a crossroads", Brookings, p. 2, https://ad-min.leaders.com.tn/uploads/FCK_files/Tunisian%20democracy%20at%20a%20crossroads.pdf.
- 165 La inflación casi se ha duplicado en los años transcurridos entre la revolución de 2011 y 2019. Véase Ibid.
- 166 "Tunisia in 2019: a Pivotal Year?" Crisis Group, 4 de febrero de 2019, <https://www.crisisgroup.org/middle-east-north-africa/north-africa/tunisia/2019-pivotal-year>.
- 167 Eric Goldstein, "In Tunisia, President's Power Grab and an Absent Constitutional Court", Human Rights Watch, 27 de agosto de 2021, <https://www.hrw.org/news/2021/08/27/tunisia-presidents-power-grab-and-absent-constitutional-court>.
- 168 Sharan Grewal, "Kais Saied's power grab in Tunisia", Brookings, 26 de julio de 2021, <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2021/07/26/kais-saieds-power-grab-in-tunisia/>.
- 169 <https://www.washingtonpost.com/world/2021/07/25/tunisia-saied-mechi-chi-parliament/>; Sharan Grewal, "Kais Saied's power grab in Tunisia", Brookings, 26 de julio de 2021, <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2021/07/26/kais-saieds-power-grab-in-tunisia/>.
- 170 "Tunisia," ICTJ, <https://www.ictj.org/location/%D8%AA%D9%88%D9%86%D8%B3>.
- 171 Sharan Grewal, "Kais Saied's power grab in Tunisia," Brookings, 26 de julio de 2021, <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2021/07/26/kais-saieds-power-grab-in-tunisia/>.
- 172 Middle East Quarterly, Libya and the U.S.: Qadhafi Unrepentant (2006), <https://www.meforum.org/878/libya-and-the-us-qadhafi-unrepentant>.
- 173 Ibid.
- 174 Priyanka Boghani, Regrets of a Revolution? Libya after Qaddafi, Frontline (29 de sep. de 2015), <https://www.pbs.org/wgbh/frontline/article/regrets-of-a-revolution-libya-after-qaddafi/>.
- 175 Ley n° 29 sobre Justicia Transicional (Libia, 2013).
- 176 Int'l Comm'n Jurists, Towards Gender-Responsive Transitional Justice in Libya: Addressing Sexual and Gender-Based Crimes Against Women (mar. 2022), <https://icj2.wpenginpowered.com/wp-content/uploads/2022/03/Libya-Gender-responsive-transitional-justice-process-publications-briefing-paper-2022-ENG.pdf>.
- 177 Funcionarios Misión de Apoyo de la ONU en Libia, Libyan Women Need Greater Awareness of their Rights, Says Group of Female Government (13 de febrero de 2023), <https://unsmil.unmissions.org/libyan-women-need-greater-awareness-their-rights-says-group-female-government-officials>.
- 178 Funcionarios Misión de Apoyo de la ONU en Libia, Libyan Women Need Greater Awareness of their Rights, Says Group of Female Government (13 de febrero de 2023), <https://unsmil.unmissions.org/libyan-women-need-greater-awareness-their-rights-says-group-female-government-officials>.
- 179 Tom Westcott, Transitional Justice in Libya, Carnegie Endowment for Int'l Peace (9 de junio de 2015), <https://carnegieendowment.org/sada/?fa=60344>.
- 180 Rana Jawad, Trial of Saif al-Islam Gaddafi will Test Libya Justice, BBC (23 de noviembre de 2011), <https://www.bbc.com/news/world-africa-15864948>.
- 181 Tom Westcott, Transitional Justice in Libya, Carnegie Endowment for Int'l Peace (9 de junio de 2015), <https://carnegieendowment.org/sada/?fa=60344>.
- 182 Human Rights Watch, Libya Flawed Trial of Gaddafi Officials: Defendants Alleged Limited Access to Lawyers, Ill-treatment (28 de julio de 2015), <https://www.hrw.org/news/2015/07/28/libya-flawed-trial-gaddafi-officials>.
- 183 Chris Stephen, Saif al-Islam, hijo de Gaddafi, "liberado tras anularse su condena a muerte," Guardian (7 de julio de 2016), <https://www.theguardian.com/world/2016/jul/07/gaddafi-son-saif-al-islam-freed-after-death-sentence-quashed>.
- 184 Human Rights Watch, Libya Flawed Trial of Gaddafi Officials: Defendants Alleged Limited Access to Lawyers, Ill-treatment (28 de julio de 2015), <https://www.hrw.org/news/2015/07/28/libya-flawed-trial-gaddafi-officials>.
- 185 Tom Westcott, Transitional Justice in Libya, Carnegie Endowment for Int'l Peace (9 de junio de 2015), <https://carnegieendowment.org/sada/?fa=60344>.
- 186 Int'l Comm'n Jurists, Towards Gender-Responsive Transitional Justice in Libya: Addressing Sexual and Gender-Based Crimes Against Women (mar. 2022), <https://icj2.wpenginpowered.com/wp-content/uploads/2022/03/Libya-Gender-responsive-transitional-justice-process-publications-briefing-paper-2022-ENG.pdf>.
- 187 Aljazeera, Why Libya's election got postponed: A quick guide (23 de dic. de 2021), <https://www.aljazeera.com/news/2021/12/23/why-libya-election-got-postponed>.
- 188 Robert Plummer, Libya Protesters Storm Parliament Building in Tobruk, BBC (2 de julio de 2022), <https://www.bbc.co.uk/news/world-africa-62018882>.
- 189 Entrevista con Mutasem Syoufi, The Day After (2023).
- 190 Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/about-co-i>. (en lo sucesivo "IICISAR").
- 191 Id.
- 192 Entrevista con Mutasem Syoufi, The Day After (2023); Anwar El Bunni, Breaking new ground: Transitional justice in Syria, Brookings (24 de noviembre de 2020), <https://www.brookings.edu/opinions/breaking-new-ground-transitional-justice-in-syria/>.
- 193 Id. La jurisdicción universal es un principio jurídico que permite a los países juzgar a personas por delitos de gravedad excepcional, tal como crímenes de guerra y genocidio, aunque se hayan cometido en otro país.
- 194 Id.
- 195 G.A. Res A/71/248 (11 de enero de 2017).
- 196 Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, <https://iiim.un.org/>.
- 197 Brookings Institute, Justice to come? Tunisia's Truth and Dignity Commission, <https://www.brookings.edu/events/justice-to-come-tunisia-truth-and-dignity-commission/>.
- 198 Sharan Grewal, "Tunisian democracy at a crossroads," Brookings, p. 2 https://ad-min.leaders.com.tn/uploads/FCK_files/Tunisian%20democracy%20at%20a%20crossroads.pdf.
- 199 Ibid., p. 1.
- 200 Ibid., p. 1.
- 201 "Saïed's Tunisia: Promoting Dialogue and Fixing the Economy to Ease Tensions," International Crisis Group, 6 de abril de 2022, <https://icg-prod.s3.amazonaws.com/232-saieds-tunisia-english-exec-sum.pdf>.
- 202 Nina-Katthrin Wienkoop, Eloïse Bertrand, Popular Resistance to Authoritarian Consolidation in Burkina Faso, (16 de mayo de 2018) disponible en <https://carnegieendowment.org/2018/05/16/popular-resistance-to-authoritarian-consolidation-in-burkina-faso-pub-76363>.
- 203 La supervisión y otras labores que promueven la transparencia se consideran especialmente cruciales en los países exportadores de petróleo y otros minerales, y grupos como Global Witness, Human Rights Watch y el Revenue Watch Institute piden que los Gobiernos publiquen datos sobre sus ingresos. Antoine Heuty, Commodity Price Volatility and Inclusive Growth in Low-Income Countries: Chapter 18. The

- Role of Transparency and Civil Society in Managing Commodities for Inclusive Growth and Development, IMF eLibrary, (24 de octubre de 2012), disponible en <https://www.elibrary.imf.org/display/book/9781616353797/ch018.xml>.
- 204 Kateryna Zarembo, Civic Activism Against Geopolitics: The Case of Ukraine, (30 de noviembre de 2022), disponible en <https://carnegieeurope.eu/2022/11/30/civic-activism-against-geopolitics-case-of-ukraine-pub-88485>; RTI International, Examining the Role of Civil Society in Ukraine during Wartime, disponible en <https://www.rti.org/im-pact/civil-society-ukraine-war>.
- 205 Eloïse Bertrand, How Burkina Faso ensured its freest and fairest elections ever, African Arguments, (2 de diciembre de 2015), disponible en <https://africanarguments.org/2015/12/how-burkina-faso-ensured-its-freest-and-fairest-ever-elections/>.
- 206 Nina-Katthrin Wienkoop, Eloïse Bertrand, Popular Resistance to Authoritarian Consolidation in Burkina Faso, (16 de mayo de 2018) disponible en <https://carnegieendowment.org/2018/05/16/popular-resistance-to-authoritarian-consolidation-in-burkina-faso-pub-76363>.
- 207 Abril Soto, The role of civil society in the recognition of access to information as a fundamental human right in the Americas, pp. 219-228 at 226 (2.008). disponible en https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXXV_curso_derecho_internacional_2008_Dario_Soto_Abril.pdf.
- 208 Catherine Barnes, "Agents for Change: Civil Society Roles in Preventing War & Building Peace," European Centre for Conflict Prevention, septiembre de 2006, <https://www.gppac.net/files/2018-11/Agents%20for%20Change.pdf>.
- 209 ACNUR, Protecting civil society space to guarantee human rights, (24 de marzo de 2016), disponible en <https://www.ohchr.org/en/stories/2014/03/protecting-civil-society-space-guarantee-human-rights>; Darrell M. West, How to combat fake news and disinformation, Brookings Institute, (18 de diciembre de 2017), disponible en <https://www.brookings.edu/articles/how-to-combat-fake-news-and-disinformation/>; ACNUR, A Practical Guide For Civil Society: Civil Society Space and The United Nations Human Rights System, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/CS_space_UNHRSysGuide_0.pdf.
- 210 Darrell M. West, How to combat fake news and disinformation, Brookings Institute, (18 de diciembre de 2017), disponible en <https://www.brookings.edu/articles/how-to-combat-fake-news-and-disinformation/>; Sarah Repucci, Media Freedom: A Downward Spiral, Freedom House, (2019), disponible en <https://freedomhouse.org/report/freedom-and-media/2019/media-freedom-downward-spiral>; Policy Department for Citizens' Rights and Constitutional Affairs, Directorate-General for Internal Policies, European Parliament, Protecting civil society space: strengthening freedom of association, assembly and expression and the right to defend rights in the EU, (oct. 2020) disponible en [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/659660/IPOL_STU\(2020\)659660_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/659660/IPOL_STU(2020)659660_EN.pdf).
- 211 Darrell M. West, How to combat fake news and disinformation, Brookings Institute, (18 de diciembre de 2017), disponible en <https://www.brookings.edu/articles/how-to-combat-fake-news-and-disinformation/>; ACNUR, A Practical Guide For Civil Society: Civil Society Space and The United Nations Human Rights System, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/CS_space_UNHRSysGuide_0.pdf.
- 212 Ágnes Kövér, "The Relationship between Government and Civil Society in the Era of COVID-19", De Gruyter, 24 de febrero de 2021, <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/npf-2021-0007/html?lang=en>.
- 213 Entrevista con Mutasem Syoufi, The Day After (2023).
- 214 Thomas Carothers, Benjamin Feldman, Understanding and Supporting Democratic Bright Spots, Carnegie Endowment for International Peace, (27 de marzo de 2023), disponible en <https://carnegieendowment.org/2023/03/27/understanding-and-supporting-democratic-bright-spots-pub-89376>.
- 215 Eric Hobsbawm, The Age of extremes, 1st edition, 1994, p.54.
- 216 Terrence Lyons, "From victorious rebels to strong authoritarian parties: Prospects for post-war democratization," 23(6) Democratization, 2.016, p.1026-1041.
- 217 David Armstrong, "On revolutionary chickens and international eggs", 27(4) Review of International Studies, 2001, p.669.
- 218 Jack Goldstone, "Towards a fourth generation of revolutionary theory", 4 Annual Review of Political Science, 2001, p.142.
- 219 Catherine Hirst, "Revolution, international counterrevolution and world order," tesis doctoral, London School of Economics and Political Science, 2022, p.21.
- 220 Jean Lachapelle et al, "Social revolution and authoritarian durability", 72(4) World Politics, 2020, p.557-600.
- 221 Nick Bisley, "Counter-revolution, order and international politics", 30 Review of International Studies, 2004, p.51.
- 222 Dan Slater y Nicholas Smith, "The power of counterrevolution: Elitist origins of political order in postcolonial Asia and Africa", 121(5) American Journal of Sociology, 2016, p.1472.
- 223 Fred Halliday, Revolution and world politics: The rise and fall of the sixth great power, 1st edition, 1999, p.207.
- 224 Hirst, como arriba, p.36.
- 225 Bisley, como arriba, p.52.
- 226 Louis Gottschalk, "Causes of Revolution", 50(1) The American Journal of Sociology, 1944, p.1-8.
- 227 Bisley, como arriba, p.50.
- 228 Lachapelle et al. como arriba, p.564.
- 229 Bisley, como arriba, p.51-52.
- 230 Mark Bessinger, Social sources of counterrevolution: State-sponsored contention during revolutionary episodes, en Ekiert Grzegorz, Perry Elizabeth y Xiaojun Yan (eds), Ruling by Other Means: State-Mobilized Movements, 1st edition, 142-143.
- 231 Richard Cottam, "The Iran-Iraq War", 83(489) Current History, 1984, p.9-12.
- 232 BBC, "Tunis gun battles erupt after Ben Ali aide arrested", 16 de enero de 2011, disponible en <https://www.bbc.com/news/world-africa-12202283> (consultado el 3 de marzo de 2024).
- 233 Mariya Petkova, "What has Russia gained from five years of fighting in Syria?" 1 de octubre de 2020, disponible en <https://www.aljazeera.com/features/2020/10/1/what-has-russia-gained-from-five-years-of-fighting-in-syria> (consultado el 14 de marzo de 2024).
- 234 Moataz El Fegier, "Truth and reconciliation? Transitional Justice in Egypt, Libya and Tunisia", Policy Brief No. 177, FRIDE, 2014, p.1-6.
- 235 Zaid Al-Ali, "The Juba Agreement for peace in Sudan: Summary and analysis," IDEA, 2021, p.29-33.
- 236 El Fegier, como arriba, p.2-3.
- 237 Sarah Yerkes y Maha Alhomoud, "One Year Later, Tunisia's President Has Reversed Nearly a Decade of Democratic Gains", 22 de julio de 2022, Carnegie Endowment for International Peace, disponible en <https://carnegieendowment.org/2022/07/22/one-year-later-tunisia-s-president-has-reversed-nearly-decade-of-democratic-gains-pub-87555> (consultado el 15 de marzo de 2024).
- 238 European Center for Constitutional and Human Rights, "Human rights violations in Syria: Torture under Assad," 2021, p.2.
- 239 Hans Kelsen, Pure Theory of Law, 2nd edition, 1967, p.201.
- 240 Bobuin Valery, "Navigating Turmoil: Military Coups in Africa and Their Intricate Dance with Transitional Justice", 26 de septiembre de 2023, CSVr, disponible en <https://atjhub.csvr.org.za/navigating-turmoil-military-coups-in-africa-and-their-intricate-dance-with-transitional-justice/> (consultado el 3 de marzo de 2024).
- 241 The New Arab, "Tunisia bans head of truth panel from leaving country amid Saied's crackdown", 7 de marzo de 2023,

- disponible en <https://www.newarab.com/news/tunisia-bans-head-truth-panel-leaving-country> (consultado el 19 de marzo de 2024).
- 242 El Premio Nobel, “Press release”, 10 de octubre de 2015, disponible en <https://www.nobelprize.org/prizes/peace/2015/press-release/> (consultado el 19 de marzo de 2024).
- 243 The New Arab, como arriba.
- 244 BBC, ‘Why has the Syrian war last 12 years?’, 2 de mayo de 2023, disponible en <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-35806229> (consultado el 4 de marzo de 2024).
- 245 Sri Lanka padeció un conflicto desde 1983 hasta 2009.
- 246 Sri Lanka es el segundo país del mundo con mayor número de desapariciones forzadas. Además de las desapariciones forzadas, el conflicto se caracterizó por casos generalizados de tortura, violaciones, violencia sexual y de género, detenciones arbitrarias, asesinatos y desapariciones forzadas, http://news.bbc.co.uk/2/hi/south_asia/306447.stm.
- 247 Ficha nº 7: Informe de la investigación de la OACDH sobre Sri Lanka, 2015; véase también http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session30/Documents/A_HRC_30_CRP_2.docx.
- 248 Informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka (marzo 2011), p. ii
- 249 Informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka (marzo 2011), p. ii
- 250 Informe exhaustivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka (septiembre de 2015) A/HRC/30/61 (véase la sección Conclusiones y recomendaciones).
- 251 Resolución 301/1 del CDHNU: Promoting Reconciliation, Accountability and Human Rights in Sri Lanka, Oct 2015
- 252 Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, 18
- 253 Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, 20
- 254 Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, 20
- 255 Lista de Personas Desaparecidas y No Localizadas, OMP, <http://www.omp.gov.lk/missing-persons>.
- 256 Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka (febrero de 2017) A/HRC/32/20.
- 257 Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka (febrero de 2017) A/HRC/32/20.
- 258 “Emblematic Cases Expose the Long Road to Justice in Sri Lanka,” Bhavani Fonseca (feb 2021), <https://www.justsecurity.org/74866/emblematic-cases-expose-the-long-road-to-justice-in-sri-lanka/>.
- 259 “Emblematic Cases Expose the Long Road to Justice in Sri Lanka” Bhavani Fonseca (feb 2021), <https://www.justsecurity.org/74866/emblematic-cases-expose-the-long-road-to-justice-in-sri-lanka/>.
- 260 “Long Read: Why has Sri Lanka’s transitional justice process failed to deliver?” Christopher Finnigan, <https://blogs.lse.ac.uk/southasia/2019/02/06/long-read-why-has-sri-lankas-transitional-justice-process-failed-to-deliver/>.
- 261 “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka”, feb de 2017, párrafos 16-18.
- 262 “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka”, feb de 2017, párrafo 14.
- 263 “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka”, feb de 2017, párrafos 59 y 61.
- 264 “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka”, feb de 2017, párrafos 31, 40 y 41.
- 265 “Terror in Sri Lanka”, CNN, <https://edition.cnn.com/interactive/2019/04/world/sri-lanka-attacks/>; “New Accusations Roil Sri Lanka Over the 2019 Easter Bombings”, WPR, <https://www.worldpolitics-review.com/sri-lanka-easter-bombings/>; “Sri Lanka Bombing,” Aljazeera, <https://www.aljazeera.com/tag/sri-lanka-bombing/>.
- 266 “Emblematic Cases Expose the Long Road to Justice in Sri Lanka,” Bhavani Fonseca (feb 2021), <https://www.justsecurity.org/74866/emblematic-cases-expose-the-long-road-to-justice-in-sri-lanka/>.
- 267 Entrevista con un agente de la sociedad civil; “Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice Process”, People for Equality and Relief in Sri Lanka, mayo de 2018.
- 268 “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka”, feb de 2017, párrafo 16.
- 269 Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, 7 y 44; “Vavuniya families of the disappeared mark 1,900 days of continuous protest”, Tamil Guardian, <https://www.tamilguardian.com/content/vavuniya-families-disappeared-mark-1900-days-continuous-protest>.
- 270 Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, 44
- 271 Delayed or Denied? Sri Lanka’s Failing Transitional Justice, PEARL, mayo de 2018, 44
- 272 “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka”, feb de 2017.
- 273 “Sri Lanka: Why is the country in an economic crisis?” BBC, <https://www.bbc.com/news/world-61028138>; “Situation of Human Rights: Comprehensive Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights,” A/HRC/51/5, septiembre de 2022
- 274 “Sri Lanka: Why is the country in an economic crisis?” BBC, <https://www.bbc.com/news/world-61028138>.
- 275 “Five Things to Know about Sri Lanka’s Crisis,” USIP, <https://www.usip.org/publications/2022/07/five-things-know-about-sri-lankas-crisis>.
- 276 Situation of Human Rights: Comprehensive Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, A/HRC/51/5, septiembre de 2022, párrafos 4-7; A pesar de la crisis actual, el presupuesto de defensa continúa representando el mayor porcentaje del presupuesto nacional, lo cual refleja el énfasis del Gobierno en la militarización, incluso en tiempos de paz.
- 277 Entrevista con un activista de la sociedad civil, junio de 2023
- 278 Entrevista con un activista de la sociedad civil, mayo de 2023
- 279 Entrevista con un activista de la sociedad civil, mayo de 2023
- 280 Entrevista con líderes locales de OSC en Sri Lanka, agosto de 2023.
- 281 Long Read: Why has Sri Lanka’s transitional justice process failed to deliver? F. Harrison & Y. Sooka, feb. 2019, <https://blogs.lse.ac.uk/southasia/2019/02/06/long-read-why-has-sri-lankas-transitional-justice-process-failed-to-deliver/>.
- 282 “Entrevista con un agente de la sociedad civil, mayo de 2023; “Proposed Anti-Terrorism Act (ATA) - Preliminary Comments | September 2023,” CPA, <https://www.cpalanka.org/proposed-anti-terrorism-act-ata-preliminary-comments-september-2023/>; “Proposed Online Safety Bill: Sparking concerns over freedom of expression”, the morning, <https://www.themorning.lk/articles/kJknFck7KnJZN-ZA6iGO>.
- 283 Entrevista con un activista de la sociedad civil, mayo de 2023
- 284 Situation of Human Rights: Comprehensive Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, A/HRC/51/5, septiembre de 2022, párrafos 48-50.
- 285 “Sri Lankan Officials Stoke Covid-19 Communal Hate”, Human Rights Watch, <https://www.hrw.org/news/2020/05/19/sri-lankan-officials-stoke-covid-19-communal-hate>.
- 286 Entrevista con un activista de la sociedad

- civil, junio de 2023
- 287 Entrevista con un activista de la sociedad civil, mayo de 2023
- 288 “Sri Lanka’s crisis and the Power of Citizen Mobilization,” Carnegie Endowment for International Peace (junio de 2022), <https://carnegieendowment.org/2022/06/30/sri-lanka-s-crisis-and-power-of-citizen-mobilization-pub-87416>.
- 289 “Sri Lanka’s crisis and the Power of Citizen Mobilization,” Carnegie Endowment for International Peace, junio de 2022, <https://carnegieendowment.org/2022/06/30/sri-lanka-s-crisis-and-power-of-citizen-mobilization-pub-87416>.
- 290 Entrevista con activistas de la sociedad civil, junio de 2023
- 291 Entrevista con activistas de la sociedad civil, agosto de 2023
- 292 Entrevista con activistas de la sociedad civil, agosto de 2023; “Emblematic Cases Expose the Long Road to Justice in Sri Lanka,” Bhavani Fonseka (feb. 2021), <https://www.justsecurity.org/74866/emblematic-cases-expose-the-long-road-to-justice-in-sri-lanka/>
- 293 Entrevista con activistas de la sociedad civil, agosto de 2023.
- 294 Entrevista con un activista de la sociedad civil, junio de 2023
- 295 Entrevista con un activista de la sociedad civil, agosto de 2023
- 296 Mahmud A. Faksh, The Alawi Community of Syria: A New Dominant Political Force, 20 Middle Eastern Studies, 133, 140–145.
- 297 Ibidem, 133, 134.
- 298 Ibidem, 133, 148.
- 299 Zachary Laub, Syria’s Civil War: The Descent Into Horror, Council on Foreign Relations (14 de febrero de 2023), disponible en <https://www.cfr.org/article/syrias-civil-war>.
- 300 Ibid.
- 301 Ibid.
- 302 Anwar Al-Bunni & Joud Hasan, Transitional Justice is a Long Process, Rosa Luxembourg Stiftung, disponible en <https://www.rosalux.de/en/news/id/50033/transitional-justice-is-a-long-process>.
- 303 Entrevista con Mutasem Syoufi, de la organización siria “The Day After”.
- 304 Kali Robinson, Syria Is Normalizing Relations With Arab Countries. Who Will Benefit? (11 de mayo de 2023), disponible en <https://www.cfr.org/in-brief/syria-normalizing-relations-arab-countries-who-will-benefit>.
- 305 Mona Yacoubian, What is Russia’s Endgame in Syria? United States Institute of Peace (16 de febrero de 2021), disponible en <https://www.usip.org/publications/2021/02/what-russias-end-game-syria>.
- 306 Guy Faulconbridge y Caleb Davis, Syria’s Assad would like more Russian bases and troops, Reuters (16 de marzo de 2023), disponible en <https://www.reuters.com/world/middle-east/syrias-assad-says-would-welcome-more-russian-troops-2023-03-16/>.
- 307 Engin Yüksel, Strategies of Turkish proxy warfare in northern Syria, 1 Clingendael (nov. 2019), disponible en <https://www.clingendael.org/pub/2019/strategies-of-turkish-proxy-warfare-in-northern-syria/>.
- 308 Francesco Siccardi, How Syria Changed Turkey’s Foreign Policy, Carnegie Europe (14 de septiembre de 2021), disponible en <https://carnegieeurope.eu/2021/09/14/how-syria-changed-turkey-s-foreign-policy-pub-85301#:~:text=Paper,to%20receive%20emails%20from%20Carnegie>.
- 309 Zachary Laub, Syria’s Civil War: The Descent Into Horror, Council on Foreign Relations (14 de febrero de 2023), disponible en <https://www.cfr.org/article/syrias-civil-war>.
- 310 Ibid.
- 311 Faysal Itani, The Origins and Consequences of US Nonintervention in Syria, University of California Press (dic. 2016), disponible en <https://www.jstor.org/stable/10.2307/48614207>.
- 312 Entrevista con Mutasem Syoufi, de la organización siria “The Day After”.
- 313 Haid Haid, Towards Tangible Actions for Transitional Justice in Syria Where to go from here? 4 (oct. 2017), disponible en https://lb.boell.org/sites/default/files/transitional_justice_paper_final.pdf.
- 314 Anwar El Bunni, Breaking New Ground: Transitional Justice in Syria, Brookings (23 de noviembre de 2020), disponible en <https://www.brookings.edu/articles/breaking-new-ground-transitional-justice-in-syria/>.
- 315 Ibid.
- 316 M. Cherif Bassiouni, Universal Jurisdiction for International Crimes, 42 (1) Virginia Journal of International Law 81, 152 (2001-2002).
- 317 International Justice Resource Center, Universal Jurisdiction, disponible en <https://ijrcenter.org/cases-before-national-courts/domestic-exercise-of-universal-jurisdiction/>.
- 318 What is Universal Jurisdiction? Trial International, disponible en <https://trialinternational.org/topics-post/universal-jurisdiction/>.
- 319 Corte Penal Internacional, About the International Criminal Court, disponible en <https://www.icc-cpi.int/about>.
- 320 Ibid.
- 321 Alicia Medina, Accountability abroad: Mapping Syria-related cases in foreign courts (25 de abril de 2023), disponible en <https://syriadirect.org/accountability-abroad-mapping-syria-related-cases-in-foreign-courts/>.
- 322 Syria Justice & Accountability Center, The Trial of Anwar Raslan and Eyad Al-Gharib (13 de enero de 2022), disponible en <https://syriaaccountability.org/trial-reports-1-58-from-the-anwar-raslan-trial/>.
- 323 International Commission of Jurists, Syria: German court’s decision a momentous step in the fight against impunity (1 de enero de 2022), disponible en <https://www.icj.org/syria-german-courts-decision-a-momentous-step-in-the-fight-against-impunity/>.
- 324 Human Rights Watch, France: Court Ruling Win for Syrian Victims (12 de mayo de 2023), disponible en <https://www.hrw.org/news/2023/05/12/france-court-ruling-win-syrian-victims>.
- 325 Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos, Human Rights Violations in Syria: Torture under Assad (mar. 2021), disponible en https://www.ecchr.eu/fileadmin/Sondernewsletter_Dossiers/Dossier_Syria_2021March.pdf. Véase también Niveen Rizkalla & otros, The Syrian regime’s apparatus for systemic torture: A qualitative narrative study of testimonies from survivors (13 de diciembre de 2022), disponible en <https://bmcpsoychiatry.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12888-022-04425-w>; Syrian Network for Human Rights, An Instrument of Death and Disappearance: How the Syrian Regime Uses Military Field Courts Against Activists and Dissidents (12 de septiembre de 2023), disponible en <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/instrument-death-and-disappearance-how-syrian-regime-uses-military-field-courts-against-activists-and-dissidents>; Commission for International Justice & Accountability, Syrian Regime, disponible en <https://cija-online.org/syrianregime>.
- 326 Corte Internacional de Justicia, JOINT APPLICATION INSTITUTING PROCEEDINGS CONCERNING A DISPUTE UNDER THE CONVENTION AGAINST TORTURE AND OTHER CRUEL, INHUMAN OR DEGRADING TREATMENT OR PUNISHMENT (8 de junio de 2023), disponible en <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/188/188-20230608-APP-01-00-EN.pdf>.
- 327 Corte Internacional de Justicia, Request for the indication of provisional measures (10 de octubre de 2023), disponible en <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/188/188-20231010-pre-01-00-en.pdf>.
- 328 Asamblea General de las Naciones Unidas, 76º período de sesiones, U.N. Doc. GA/12413 (1 de abril de 2022), disponible en <https://press.un.org/en/2022/ga12413.doc.htm>.
- 329 Ibid.
- 330 Ibid.
- 331 Lawyering Peace Class, NGOS Working

- in Syria, disponible en <https://www.law-yeeringpeaceclass.com/ngos-working-in-syria>.
- 332 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 17º período extraordinario de sesiones, Doc. S-17/1 (22 de agosto de 2011), disponible en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/co-i-mandate>.
- 333 Declaración de Paulo Pinheiro Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (22 de septiembre de 2023), disponible en <https://www.ohchr.org/en/statements/2023/09/statement-paulo-pinheiro-chair-independent-international-commission-inquiry>.
- 334 Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (A/HRC/54/58), disponible en <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/report-independent-international-commission-inquiry-syrian-arab-republic-ahrc5458-enar-ruzh#:~:text=The%20present%20report%20of%20the,January%20to%2030%20June%202020>.
- 335 Ibid.
- 336 Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (A/HRC/54/58), disponible en <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/report-independent-international-commission-inquiry-syrian-arab-republic-ahrc5458-enar-ruzh#:~:text=The%20present%20report%20of%20the,January%20to%2030%20June%202020>.
- 337 Resolución de la Asamblea General, U.N. Doc. A/RES/71/248 (21 de diciembre de 2016).
- 338 Resolución de la Asamblea General, párr. 4, Doc. A/RES/71/248 (21 de diciembre de 2016).
- 339 Anni Pues, The UN General Assembly as A Security Actor, 555 Max Planck Yearbook of United Nations Law Online (23 de diciembre de 2022), disponible en https://brill.com/view/journals/mpyo/25/1/article-p553_18.xml?language=en.
- 340 Anni Pues, The UN General Assembly as A Security Actor, 558 Max Planck Yearbook of United Nations Law Online (23 de diciembre de 2022) disponible en https://brill.com/view/journals/mpyo/25/1/article-p553_18.xml?language=en.
- 341 Asamblea General de las Naciones Unidas, 77º período de sesiones, U.N. Doc. A/77/751 (16 de febrero de 2023), disponible en <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/report-international-impartial-and-independent-mechanism-assist-investigation-and-prosecution-persons-responsible-most-serious-crimes-under-international-law-committed-syria-march-2011-a77751-enar-ruzh>.
- 342 Ibid.
- 343 Brigitte Herremans y Habib Nassar, Unlocking the Road to Justice in Syria (1 de octubre de 2022), disponible en <http://opiniojuris.org/2022/10/01/unlocking-the-road-to-justice-in-syria/>.
- 344 La Asociación de Detenidos y Desaparecidos en la Prisión de Sednaya, disponible en <https://csgateway.ngo/en/ci/1644790840/>.
- 345 Caesar Families Association, disponible en <https://www.caesarfamilies.org/>.
- 346 Massar Families, disponible en <https://massarfamilies.com/?lang=en>.
- 347 Syrian Centre for Media and Freedom of Expression, disponible en <https://scm.bz/en/>.
- 348 Syrian Network for Human Rights, disponible en <https://snhr.org/>.
- 349 Syria Justice and Accountability Center, disponible en <https://syriaaccountability.org/>.
- 350 Noha Aboueldahab, Writing Atrocities: Syrian Civil Society and Transitional Justice, 21 Brookings Doha Center Analysis Paper 27 (mayo de 2018), disponible en https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2018/04/transitional-justice-english_web.pdf.
- 351 Impunity Watch, disponible en <https://www.impunitywatch.org/>.
- 352 Centro Internacional para la Justicia Transicional, disponible en <https://www.ictj.org/>.
- 353 Syrian Legal Development Programme, disponible en <https://sldp.ngo/en/>.
- 354 Noha Aboueldahab, Writing Atrocities: Syrian Civil Society and Transitional Justice, 21 Brookings Doha Center Analysis Paper 27 (mayo de 2018), disponible en https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2018/04/transitional-justice-english_web.pdf.
- 355 Noha Aboueldahab, Writing Atrocities: Syrian Civil Society and Transitional Justice, 21 Brookings Doha Center Analysis Paper 24-25 (mayo de 2018), disponible en https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2018/04/transitional-justice-english_web.pdf.
- 356 Ibid.
- 357 Ibid.
- 358 Noha Aboueldahab, Writing Atrocities: Syrian Civil Society and Transitional Justice, 21 Brookings Doha Center Analysis Paper 24 (mayo de 2018), disponible en https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2018/04/transitional-justice-english_web.pdf.
- 359 Ibid.
- 360 Ibid.
- 361 Ibid.
- 362 Vito Todeschini & Asser Khattab, What Justice Can International Law Bring to Syrians? (15 de marzo de 2021), disponible en <https://opiniojuris.org/2021/03/15/what-justice-can-international-law-bring-to-syrians/>.
- 363 Fritz Streiff, Koblenz trial one year on: 'It should have been in Damascus,' (13 de enero de 2023), disponible en <https://www.aljazeera.com/opinions/2023/1/13/koblenz-trial-one-year-on-it-should-have-been-in-damascus>.
- 364 Ibid.
- 365 IIIM Syria Strategic Plan 2023-2025, disponible en <https://iiim.un.org/wp-content/uploads/2023/02/IIIM-Strategic-Plan-2023-2025.pdf>.
- 366 IIIM, What we do, disponible en <https://iiim.un.org/what-we-do/outreach/>.
- 367 Ibid.
- 368 Ibid.
- 369 Ibid.
- 370 GASG de las Naciones Unidas, 77ª Sesión, U.N. Doc. A/77/751 (16 de febrero de 2023).
- 371 BBC, Syria war: Russia and China veto sanctions, (28 de febrero de 2017), disponible en <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-39116854>.
- 372 France24, Saudi Arabia, Syria restore diplomatic ties after nearly a decade, (10 de mayo de 2023), disponible en <https://www.france24.com/en/middle-east/20230509-saudi-arabia-syria-restore-diplomatic-ties-after-nearly-a-decade>.
- 373 Reuters, UAE invites Syria's Assad to COP28 climate summit, (16 de mayo de 2023), disponible en <https://www.reuters.com/world/middle-east/uae-invites-syrias-president-assad-cop28-syrian-state-news-agency-2023-05-15/>.
- 374 UNHRC, Syria: UN experts urge General Assembly to address plight of the missing and forcibly disappeared (19 de junio de 2023), disponible en <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/syria-un-experts-urge-general-assembly-address-plight-missing-and-forcibly-disappeared-enar>.
- 375 Ibid.
- 376 International Commission on Missing Persons, Syria, disponible en <https://www.icmp.int/the-missing/where-are-the-missing/syria/>.
- 377 Haid Haid, Towards Tangible Actions for Transitional Justice in Syria Where to go from here? 14 (oct. 2017), disponible en https://lb.boell.org/sites/default/files/transitional_justice_paper_final.pdf.
- 378 Rustum Mahmoud & Stephan Rosiny, Opposition Visions for Preserving Syria's Ethnic-Sectarian Mosaic, German Institute of Global and Area Studies Leibniz-Institut für Globale und Regionale Studien Working Paper 4-5 (2015), disponible en <https://www.jstor.org/stable/resrep07630?seq=1>.
- 379 Asamblea General de las Naciones Unidas, 76º período de sesiones, U.N. Doc. GA/12413 (1 de abril de 2022), disponible en <https://press.un.org/en/2022/>

- [ga12413.doc.htm](#).
- 380 [Minority Rights Group International](#), World Directory of Minorities and Indigenous Peoples - Syria (oct. 2011), disponible en <https://www.refworld.org/docid/4954ce5ac.html>.
- 381 Rustum Mahmoud & Stephan Rosiny, Opposition Visions for Preserving Syria's Ethnic-Sectarian Mosaic, German Institute of Global and Area Studies Leibniz-Institut für Globale und Regionale Studien Working Paper 8 (2015), disponible en <https://www.jstor.org/stable/resrep07630?seq=1>.
- 382 Rustum Mahmoud & Stephan Rosiny, Opposition Visions for Preserving Syria's Ethnic-Sectarian Mosaic, German Institute of Global and Area Studies Leibniz-Institut für Globale und Regionale Studien Working Paper 10 (2015), disponible en <https://www.jstor.org/stable/resrep07630?seq=1>.
- 383 Mahmud A. Faksh, The Alawi Community of Syria: A New Dominant Political Force, 20 Middle Eastern Studies, 133, 134 (1984).
- 384 Noha Aboueldahab, Writing atrocities: Syrian civil society and transitional justice, Brookings Doha Center (7 de mayo de 2018), disponible en <https://www.brookings.edu/articles/writing-atrocities-syrian-civil-society-and-transition-al-justice/>.
- 385 Haid Haid, Towards Tangible Actions for Transitional Justice in Syria Where to go from here? 11 (oct. 2017), disponible en https://lb.boell.org/sites/default/files/transitional_justice_paper_final.pdf.
- 386 Ibid.
- 387 "Saddam Hussein's Human Rights Record", parte 17, p.2, <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB129/part17-saddam-hr.pdf>.
- 388 Kenneth Katzman, Foreign Affairs, Defense, and Trade Division, Iraq: Weapons Programs, U.N. Requirements, and U.S. Policy, CRS Issue Brief for Congress (2003), p.CRS-9, <https://sgp.fas.org/crs/mideast/IB92117.pdf>.
- 389 Ranj Alaaldin, Sectarianism, Governance, and Iraq's Future, Brookings Doha Center Analysis Paper, n.º 24, (nov. 2018), p.8-9, disponible en <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2018/11/Sectarianism-governance-and-iraqs-future-English.pdf>.
- 390 Human Rights Watch, To Sleep the Law Violence Against Protesters and Unaccountable Perpetrators in Iraq, (29 de noviembre de 2022), disponible en <https://www.hrw.org/report/2022/11/29/sleep-law-violence-against-protesters-and-unaccountable-perpetrators-iraq>; Human Rights Watch, Iraq: No Justice for Protester Deaths, (29 de noviembre de 2022), disponible en <https://www.hrw.org/news/2022/11/29/iraq-no-justice-protester-deaths>.
- 391 ICTJ, Iraq, disponible en <https://www.ictj.org/location/iraq>.
- 392 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Human Rights in the Administration of Justice in Iraq: Trials under the anti-terrorism laws and implications for justice, accountability and social cohesion in the aftermath of ISIL, (enero de 2020), p.iv, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/IQ/UNAMI_Report_HRAAdministrationJustice_Iraq_28January2020.pdf.
- 393 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Update on Accountability in Iraq: Limited progress towards justice for human rights violations and abuses by 'Unidentified Armed Elements', (junio de 2022), disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/OHCHR_UNAMI_Update_on_Accountability_in_Iraq_June2022_ENG_0.pdf.
- 394 Human Rights Office of the High Commissioner for Human Rights y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) Human Rights Office, Report on the Protection of Civilians in Armed Conflict in Iraq: 11 de septiembre - 10 de diciembre de 2014, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_Sep_Dec_2014.pdf.
- 395 UN reports serious human rights violations, potential war crimes in Iraq, UN NEWS CENTRE, 18 de julio de 2014, disponible en <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=48301#.VZ7NN-PIViko>.
- 396 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) Human Rights Office, Report on the Protection of Civilians in Armed Conflict in Iraq: 11 September - 10 December 2014, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_Sep_Dec_2014.pdf.
- 397 Human Rights Watch, Iraq: ISIS Escapees Describe Systematic Rape (14 de abril de 2015), disponible en <https://www.hrw.org/news/2015/04/14/iraq-isis-escapees-describe-systematic-rape>.
- 398 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) Human Rights Office, Report on the Protection of Civilians in Armed Conflict in Iraq: 11 September - 10 December 2014, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_OHCHR_Sep_Dec_2014.pdf.
- OHCHR Sep Dec 2014.pdf.
- 399 Associated Press, Iraq still in disarray 1 year after Islamic State took Mosul, RUDAW, 2 de octubre de 2015, disponible en <http://rudaw.net/mobile/english/middleeast/iraq/100620156>.
- 400 United Nations Investigative Team to Promote Accountability for Crimes Committed by Da'esh/ISIL (UNITAD), Collect, Store, and Preserve Evidence to the Highest Possible Standards <https://www.unitad.un.org/content/collect-store-and-preserve-evidence-highest-possible-standards>.
- 401 United States Institute of Peace Special Report, Building the Iraqi Special Tribunal Lessons from Experiences in International Criminal Justice, Special Report 122 (junio de 2022), disponible en <https://www.usip.org/sites/default/files/sr122.pdf>.
- 402 Raid Juhi al-Saedi, Regime Change and the Restoration of the Rule of Law in Iraq, disponible en <https://digital-commons.usnwc.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1094&context=ils>.
- 403 United States Department of State, The Future of Iraq Project, (2.005), disponible en <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB198/FOI%20Transitional%20Justice.pdf>.
- 404 Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Iraq, disponible en <https://dppa.un.org/en/mission/unami>.
- 405 Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Iraq, disponible en <https://dppa.un.org/en/mission/unami>.
- 406 United Nations Investigative Team to Promote Accountability for Crimes Committed by Da'esh/ISIL (UNITAD), Collect, Store, and Preserve Evidence to the Highest Possible Standards <https://www.unitad.un.org/content/collect-store-and-preserve-evidence-highest-possible-standards>.
- 407 S/RES/2379 (2017), disponible en <https://www.un.org/securitycouncil/content/sres2379-2017>.
- 408 United Nations Investigative Team to Promote Accountability for Crimes Committed by Da'esh/ISIL (UNITAD), Collect, Store, and Preserve Evidence to the Highest Possible Standards <https://www.unitad.un.org/content/collect-store-and-preserve-evidence-highest-possible-standards>.
- 409 Chatham House, The Iraqi Tribunal: The Post-Saddam Cases, A Summary of the Chatham House International Law Discussion Group meeting held on 4 December 2008, (2008), disponible en <https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/public/Research/International%20Law/il041208.pdf>.

- 410 Chatham House, The Iraqi Tribunal: The Post-Saddam Cases, A Summary of the Chatham House International Law Discussion Group meeting held on 4 December 2008, (2008), disponible en <https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/public/Research/International%20Law/il041208.pdf>.
- 411 Ibid.; Mark A. Drumbl, The Iraqi High Tribunal and Rule of Law: Challenges, Proceedings of the Annual Meeting (American Society of International Law) Vol. 100 (MARCH 29-APRIL 1, 2.006), p.79-83, disponible en <https://www.jstor.org/stable/25660065?typeAccess-Workflow=login>
- 412 Entrevista con Azad Ftah, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 413 Ibid.
- 414 Harith Hasan Al-Qarawee, Iraq's Sectarian Crisis: A Legacy of Exclusion, Carnegie Middle East Center, (2014) p.3, disponible en https://carnegieendowment.org/files/iraq_sectarian_crisis.pdf.
- 415 Toby Dodge, Tracing the Rise of Sectarianism in Iraq after 2003, London School of Economics, (13 de septiembre de 2018), disponible en <https://blogs.lse.ac.uk/mec/2018/09/13/tracing-the-rise-of-sectarianism-in-iraq-after-2003/>.
- 416 Véase "Did [sic] You Know...Sectarian Violence in Iraq," USCIRF, <https://www.uscifr.gov/publications/did-you-know-sectarian-violence-iraq>.
- 417 Entrevista con Azad Ftah, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 418 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Update on Accountability in Iraq: Limited progress towards justice for human rights violations and abuses by 'Unidentified Armed Elements', (junio de 2022), p.10, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/OHCHR_UNAMI_Update_on_Accountability_in_Iraq_June2022_ENG_0.pdf.
- 419 Human Rights Watch, Iraq: A Broken Justice System Ten Years after Invasion, Opponents Punished, Trial Rights Ignored, (31 de enero de 2013), disponible en <https://www.hrw.org/news/2013/01/31/iraq-broken-justice-system>; Entrevista con Batool Aldaghir, directora del Centro de Derechos de la Mujer de Samawa; Junta Ejecutiva de la Red de Acción Civil Iraquí .
- 420 David M Gersh, Poor Judgement: Why The Iraqi Special Tribunal Is The Wrong Mechanism For Trying Saddam Hussein On Charges Of Genocide, Human Rights Abuses, And Other Violations Of International Law, disponible en <https://digital-commons.law.uga.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1349&context=gjicl>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Iraq: UN report on ISIL trials recognizes efforts and raises concerns (28 de enero de 2020), disponible en <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/01/iraq-un-report-isil-trials-recognizes-efforts-and-raises-concerns>.
- 421 Ali Al-Mawlawi, Iraqi Shia Factions Are Supposedly "Anti-state." But State Power Is What They Want, The Century Foundation, (6 de diciembre de 2022), disponible en <https://tcf.org/content/report/iraqi-shia-factions-are-supposedly-anti-state-but-state-power-is-what-they-want/>.
- 422 Entrevista con Azad Ftah, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 423 Amnesty International, Iraq 2022, disponible en <https://www.amnesty.org/en/location/middle-east-and-north-africa/iraq/report-iraq/>.
- 424 Ali Al-Mawlawi, Public Sector Reform in Iraq, (junio de 2022), disponible en https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/2020-06-17-public-sector-reform-iraq-al-mawlawi_0.pdf; United Nations Meetings Coverage and Press Releases, Following Year of Political Discord, Iraq's New Government Tackles Pressing Challenges, Institutes Reforms, Senior Official Tells Security Council, SC/15189, (2 de febrero de 2023), disponible en <https://press.un.org/en/2023/sc15189.doc.htm>.
- 425 Entrevista con Hassanein al Ammar, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 426 ICTJ, Iraq, <https://www.ictj.org/location/iraq>.
- 427 Entrevista con Batool Aldaghir, directora del Women Rights Center en Samawa; Junta Ejecutiva de la Iraqi Civil Action Network.
- 428 Entrevista con Azad Ftah, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 429 Entrevista con Batool Aldaghir, directora del Women Rights Center en Samawa; Junta Ejecutiva de la Iraqi Civil Action Network.
- 430 Entrevista con Azad Ftah, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 431 Entrevista con Hassanein al Ammar, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 432 Entrevista con Batool Aldaghir, directora del Women Rights Center en Samawa; Junta Ejecutiva de la Iraqi Civil Action Network.
- 433 Ibid.
- 434 Entrevista con Azad Ftah, abogado de proyectos, Human Rights Documentation Initiative (HRDI) Network.
- 435 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Update on Accountability in Iraq: Limited progress towards justice for human rights violations and abuses by 'Unidentified Armed Elements', (junio de 2022), p.12, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/OHCHR_UNAMI_Update_on_Accountability_in_Iraq_June2022_ENG_0.pdf.



GIJTR

Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation

www.gijtr.org

✉ [@GIJTR](#)

📷 [@GIJTR](#)